



ACTA NÚMERO 6/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del jueves, día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga

D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

No asistió a esta sesión el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales.

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.4), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

	Pág.
PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de marzo de 2022.	7
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a la organización de una feria internacional de artesanía en la Ciudad de Málaga. (24-03-22. Punto nº 3).....	7
PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la situación de UNICAJA, el traslado de su sede central y su impacto en la economía y actividad empresarial. (24-03-22. Punto nº 4)	10
PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a la racionalización de los Organismos y Empresas del “holding” municipal y la optimización de la gestión de los recursos municipales.....	14
COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO	
PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida al BIC Jardines del Retiro. (24-03-22. Punto nº 2).....	18
PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la construcción de un Patinódromo o Centro de Patinaje. (24-03-22. Punto nº 3).....	20
PUNTO Nº 7.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al impulso de distintas iniciativas culturales enmarcadas en la campaña “Málaga por la Paz”. (24-03-22. Punto nº 4)	25
PUNTO Nº 8.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a la subida del precio de la	



vivienda y de los alquileres, aumento de los desahucios y especulación inmobiliaria. (24-03-22. Punto nº 5) 30

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

- PUNTO Nº 9.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la gestión del arbolado urbano en la ciudad de Málaga. (21-03-22. Punto nº 2)..... 34
- PUNTO Nº 10.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los problemas de saneamiento que sufre la barriada de Colmenarejo. (21-03-22. Punto nº 3) 39
- PUNTO Nº 11.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al Día Internacional de los Bosques, sobre arbolado y para que se incluya el proyecto de la Plataforma Bosque Urbano en la candidatura de la Expo 2027 sobre sostenibilidad urbana. (21-03-22. Punto nº 4)..... 42
- PUNTO Nº 12.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al Impulso de políticas verdes encaminadas hacia una ciudad sostenible. (21-03-22. Punto nº 5) 47

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 13.-** Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de subsanación de error material de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de febrero de 2021, de aprobación definitiva del plan parcial SUNC-R-T.1 “Cortijo Merino”. (21-03-22. Punto nº 3)..... 53
- PUNTO Nº 14.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela sita en Camino del Pilar nº 24. (21-03-22. Punto nº 4)..... 59
- PUNTO Nº 15.-** Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela de suelo urbano sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11. (21-03-22. Punto nº 5)..... 70
- PUNTO Nº 16.-** Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a la protección, rehabilitación y



	recuperación de la antigua cárcel de Cruz de Humilladero. (21-03-22. Punto nº 6).....	84
PUNTO Nº 17.-	Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, y la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D ^a Francisca Macías Luque, relativa a las medidas frente a la degradación del barrio de Santa Julia. (21-03-22. Punto nº 7).....	87
PUNTO Nº 18.-	Dictamen relativo a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, referida a la movilidad segura y sostenible al trabajo en los polígonos industriales. (21-03-22. Punto nº 8).....	91

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO Nº 19.-	Propuesta del Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, referida al ejercicio 2020.....	94
----------------------	---	----

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U.1.-	Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana para el cambio de condición de participación del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Cotec para la innovación, de miembro consejero a miembro protector.....	96
PUNTO Nº U.2.-	Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022.....	99
PUNTO Nº U.3.-	Moción Institucional relativa al Centro Oceanográfico de Málaga.....	102
PUNTO Nº U.4.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo a los sectores del transporte y automovilístico.....	104
PUNTO Nº U.5.-	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la gobernanza en la Fundación y el Banco Unicaja.....	109
PUNTO Nº U.6.-	Moción urgente del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a propuestas para avanzar en la promoción de la memoria histórica y democrática en la ciudad de Málaga.....	111



PUNTO Nº U.7.-	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de acelerar el acceso norte al aeropuerto, después de que su tramitación se haya prácticamente reiniciado.	115
-----------------------	---	-----

MOCIONES

PUNTO Nº 20.-	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular relativa a cambio de representante en la Junta Municipal del Distrito Este.....	117
PUNTO Nº 21.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a cambios de representantes en las Juntas de Distritos Centro y Puerto de la Torre.	117
PUNTO Nº 22.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo a los trabajadores de la inspección de trabajo y seguridad social.	118
PUNTO Nº 23.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la protección del patrimonio y la defensa de la identidad malagueña.	120
PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa al impulso de medidas para avanzar en el acceso con mascotas a los autobuses urbanos y dependencias municipales.	123
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la necesidad de llegar a un pacto de estado para el presente y futuro de la economía de los españoles para solventar la actual situación económica.	129
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de consenso, transparencia y lealtad en la gestión de la política exterior española.	127
PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al plan de ayuda al alquiler del Instituto Municipal de la Vivienda.	132
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la privatización masiva y abusiva de los espacios públicos y del suelo portuario del Puerto de Málaga y para eliminar las vallas, verjas, muros y barreras puerto-ciudad.....	134
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la instalación de una valla en el Muelle Uno del Puerto de Málaga.....	140



SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO Nº 30.-** Conocimiento del Pleno de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 25 de febrero de 2022, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga del ejercicio 2021..... 142
- PUNTO Nº 31.-** Conocimiento del Pleno de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan: 142
1. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal de la Agencia Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV /d8/MSdafa6CvwwdkvXjUw==)
 2. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV LinqYGNm9BO1N+7MxXx8Wg==)
 3. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV Z55/md6e6UIQfGYfNz4jhQ==)
 4. Informe Definitivo de Control Financiero de las auditorías de cuentas y de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV xX77n/3owSjbkMqa4cMyKg==) L
- PUNTO Nº 32.-** Conocimiento del Pleno de Resolución, de fecha 1 de marzo de 2022, relativa a la subsanación de error material de hecho en la codificación de varios proyectos de gasto en el Plan anual de Inversiones del Presupuesto 2022, según lo preceptuado en la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto..... 143
- PUNTO Nº 33.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 143
- PUNTO Nº 34.-** Información del Equipo de Gobierno. 143



RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022, A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=48.0&endsAt=70.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de marzo de 2022.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LA ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=70.0&endsAt=112.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Durante la Pandemia del covid-19, hemos visto como algunos sectores económicos han sufrido de manera muy significativa las consecuencias de esta crisis, poniendo en peligro en muchos casos la desaparición de sus actividades económicas y empresariales.

En estos momentos de recuperación económica y social, debemos aprovechar la situación para potenciar y apoyar a estos sectores económicos para que puedan recuperar su potencial y sus negocios. Hablamos de autónomos y pymes de un sector tan importante como el de la Artesanía. Actividad económica muy castigada por las consecuencias de la pandemia.

Málaga como ciudad de oportunidades y de gran potencial, reúne todos los requisitos para implementar un evento internacional como una “Feria Internacional de Artesanía” como se viene realizando en muchas ciudades de nuestro país y de otros lugares del mundo.

Una Feria Internacional de Artesanía se establece como el sitio perfecto para interactuar, descubrir clientes, generar nuevos contactos y conocer al consumidor, además de poder intercambiar experiencias, técnicas y conocimientos con los y las participantes de estas ferias.

La Feria es un espacio de encuentro único. Un lugar donde se conjuga la labor experta de artesanos y artesanas de técnicas muy variadas, expositores del espacio urbano y una gran propuesta comercial y a todo ello se suman un número muy importante de visitantes a estos mercados artesanales.

Las Ferias de Artesanía constituyen un importante atractivo cultural en los destinos turísticos que además de cumplir potencialmente con una función identitaria, constituyen una modalidad asociativa que integran micro emprendimientos productivos y por lo tanto, opción de trabajo digno para los artesanos y artesanas.

Las ferias son una gran herramienta para que los pequeños y medianos empresarios muestren sus productos y aprovechen contactos para nuevos negocios y clientes.

El proceso artesanal es la manera más antigua de producir productos, también denominado proceso técnico artesanal, ya que requiere de conocimientos técnicos de materiales y procesos sistemáticos y organizados en un marco de tiempo. Este proceso artesanal se caracteriza por ser una elaboración manual que se apoya en el uso de materia prima propia de la zona (en la mayoría de los casos), siendo recursos sostenible. Hoy en día, el proceso artesanal es valorizado por entregar piezas únicas y por ser creadas a mano.



Son muchas las Ferias Artesanales que se realizan a nivel internacional. En España contamos con la Feria de Hospitalet de Llobregart, Madrid, Valencia, Zaragoza y Córdoba. Ferias de prestigio, no solo por los productos que se exponen y se comercializan, sino porque suponen un evento importante para la ciudad, tanto por el número de visitantes, actividades y negocios que benefician al entorno de los espacios donde se ubican estas ferias.

Tenemos una gran oportunidad, Málaga es una ciudad que reúne todos los requisitos para poder albergar un evento de estas características, su clima, su costa, su oferta hotelera, su oferta cultural, gastronómica, etc.

Creemos que esta iniciativa puede ser de gran relevancia para Málaga, es viable y posible, contamos con artesanos y artesanas que realizan productos de gran calidad y creativos desde todos los ámbitos, cerámica, cestería, cuchillería, cuero, indumentarias, instrumentos musicales, joyería, madera, metales, modelismo, muñequería, piedras, vidrios, etc.

Los artesanos y artesanas crean piezas exclusivas mediante destreza o técnicas artesanales, transformando la materia prima y agregando a cada pieza producida un valor de exclusividad y diseño, En las ferias emergen valores tradicionales y costumbres que fueron transmitidas de generación en generación.

Por ello entendemos que sería muy importante que Málaga contara con una Feria Internacional de Artesanía.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

1º- EL Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo e interés por la Artesanía en la ciudad de Málaga, reconociendo la importancia de esta actividad económica y potenciando su divulgación y su consolidación.

2º- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha los mecanismo oportunos y necesarios para la implementación de Una Feria Internacional de Artesanía en nuestra ciudad.

3º-El Instar al Equipo de Gobierno a realizar cuantas gestiones sean necesarias con la Junta de Andalucía para colaborar en la financiación y puesta en marcha de este Feria Internacional de Artesanía.”

*Asimismo, por la Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la actividad empresarial, y representante del Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación a los Puntos 2 y 3** antes transcritos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con las citadas enmiendas de modificación a los acuerdos 2 y 3.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

1º- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo e interés por la Artesanía en la ciudad de Málaga, reconociendo la importancia de esta actividad económica y potenciando su divulgación y su consolidación.

2º- Continuar potenciando la Feria Internacional de Artesanía en nuestra ciudad.

3º- Instar al Equipo de Gobierno a continuar realizando cuantas gestiones sean necesarias con la Junta de Andalucía para colaborar en cuantas actividades e iniciativas promuevan en la ciudad para la promoción de los sectores de Artesanía.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNICAJA, EL TRASLADO DE SU SEDE CENTRAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=112.0&endsAt=134.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad,



Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, relativa a la situación de UNICAJA, el traslado de su sede central y su impacto en la economía y actividad empresarial.

Desde el anuncio de la fusión de Unicaja y Liberbank, a diferencia del apoyo explícito del Gobierno Andaluz, con su consejero de Presidencia, Elías Bendodo, calificándola como “símbolo de cambio de la Andalucía imparable”, desde Unidas Podemos advertimos de los peligros que acarrearía: despidos, cierre de oficinas, merma en su función social y desarraigo territorial de una entidad financiera históricamente malagueña.

No tuvimos que esperar mucho para encontrarnos con un ERE que afectaba a más de 1.500 trabajadoras y trabajadores. Despidos que, gracias a que tuvieron una importante respuesta social y sindical, a través de multitudinarias manifestaciones y concentraciones, y al papel crucial de los sindicatos de clase en su labor de mediación, han tenido unas consecuencias menores a las que inicialmente se planteaban.

Otra repercusión está siendo la creciente exclusión financiera de parte de la población malagueña, especialmente las personas mayores. Se baraja que se pueda producir el cierre de unas 400 oficinas, muchas de ellas en barrios populares de Málaga y, sobre todo, en los entornos rurales.

En definitiva, todas las repercusiones negativas que temíamos se han cumplido. Ante ello, el gobierno andaluz de Juanma Moreno, que se arrogaba como artífice de la fusión, proyectándola como una buena noticia, ahora echa balones fuera cuando nos asaltan las consecuencias negativas, incapaz de solventar los problemas reales de Andalucía frente a los intereses de los que concentran el poder financiero.

Urge la destitución inmediata de Braulio Medel al frente de la Fundación Unicaja. Todavía más después de que la Fiscalía de Málaga haya abierto diligencias acusándole de apropiación indebida, estafa, administración desleal y de un delito contra la Hacienda Pública. Y de que el Banco Central Europeo haya citado a los tres últimos consejeros dimisionarios para interrogarles acerca de cuáles han sido las causas para su dimisión. No es tolerable que Medel siga al frente de la Fundación Unicaja ni un minuto más, una vez que se ha doblegado a los intereses de Liberbank y no está al servicio de los intereses de Unicaja.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga no se puede poner de perfil como hizo el alcalde con su abstención en el Pleno de 27 de enero, en el que no votó favorablemente una propuesta para exigir la dimisión de Braulio Medel. Con esa actitud, el alcalde atenta contra los malagueños y las malagueñas, contra nuestra economía y contra nuestro bienestar. Es urgente que tanto el Ayuntamiento de Málaga como el equipo de gobierno muevan ficha.

Otra medida necesaria en el marco de competencias municipal es la convocatoria extraordinaria del Consejo Social de Málaga para abordar la crisis en la entidad, como ha solicitado formalmente la plataforma ciudadana ‘Salvemos Unicaja’, impulsada por el Letrado del Tribunal Supremo y ex Secretario Municipal de este ayuntamiento, Pedro Moreno Brenes.



Asimismo, el Antonio Jesús López Nieto, más allá de hacerse con los mandos del Unicaja Baloncesto por un sueldo nada desdeñable de unos 120.000 euros (90.000 fijos y 30.000 en variables) ejerce como representante de la Junta de Andalucía en la Fundación que supone el 30% de la entidad financiera Unicaja-Liberbank. Y que no participó en la votación del Patronato de la Fundación para la elección de los nuevos consejeros en Unicaja. Una sesión en la que la propuesta del presidente, Braulio Medel, salió adelante con un tercio de los votos en contra debido a las ausencias que se produjeron en la votación, entre ellas, la más destacada y preocupante, es la de López Nieto, por todo lo que se juega la fundación, el banco y Andalucía en la fusión.

Esta decisión ha sido clave, al inclinar la balanza del lado de los gestores procedentes de Liberbank, representando un paso más en la alianza Medel-Menéndez (expresidente de Liberbank y actual número dos de Unicaja Banco), que aleja a Unicaja de Málaga. De hecho, ya se ha publicado que Menéndez, con el apoyo de los consejeros controlados por Medel procedentes de la Fundación, ya negocia con la presidente de la comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso (PP), el traslado de Unicaja a Madrid, lo que supondría unas consecuencias económicas y sociales muy perniciosas para nuestra tierra.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- *Compromiso del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga de para trabajar por una Unicaja malagueña, comprometida desde su obra social y económica con la recuperación económica y social de Málaga, con el fomento de la actividad empresarial, que garantice los derechos de la plantilla, que no traslade su sede central fuera de Málaga y que no cierre más oficinas en nuestros barrios ni en los pueblos malagueños.*

SEGUNDO- *Instar al equipo de gobierno a actuar de forma contundente, en base a las sinergias económicas-financieras que mantiene el Ayuntamiento de Málaga con Unicaja, para evitar el despido de trabajadores y trabajadoras, el cierre de oficinas y servicios financieros en los barrios y pueblos malagueños, así como la merma de la obra social y la implantación de Unicaja en Málaga.*

TERCERO- *Compromiso del alcalde para realizar con carácter urgente una convocatoria extraordinaria del Consejo Social de Málaga para abordar la crisis institucional de Unicaja.*

CUARTO- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cese como su representante en el Patronato de la Fundación Unicaja a Antonio Jesús López Nieto y que lo sustituya por una persona que represente y defienda los intereses de Málaga y Andalucía.*

QUINTO- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que solicite formalmente al Ministerio de Economía del Gobierno de España que declare la falta de idoneidad del presidente de la Fundación Unicaja, Braulio Medel, para seguir presidiendo la fundación, y su correspondiente cede, tras la apertura de diligencias penales.”*



*Asimismo, por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, y representante del Grupo Municipal Ciudadanos, se formularon **enmiendas de modificación a los Puntos Primero, Segundo y Quinto, y de sustitución del Punto Cuarto**, antes transcritos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y el Grupo Municipal Ciudadanos (1) y, las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y el Concejal no adscrito (1), los acuerdos primero, segundo y tercero.*

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (3)**, de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y las **abstenciones (12)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5) y del Concejal no adscrito (1), los acuerdos cuarto y quinto.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- *Compromiso del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga de velar por una Unicaja malagueña, comprometida desde su obra social y económica con la recuperación económica y social de Málaga, con el fomento de la actividad empresarial, que garantice los derechos de la plantilla, que no traslade su sede central fuera de Málaga y que no cierre más oficinas en nuestros barrios ni en los pueblos malagueños.*

SEGUNDO- *Instar al equipo de gobierno a mediar para evitar el despido de trabajadores y trabajadoras, el cierre de oficinas y servicios financieros en los barrios y pueblos malagueños, así como la merma de la obra social y la implantación de Unicaja en Málaga.*

TERCERO- *Compromiso del Alcalde para realizar con carácter urgente una convocatoria extraordinaria del Consejo Social de Málaga para abordar la crisis institucional de Unicaja.*

CUARTO- *Instar al Ministerio de Economía a que se pronuncie sobre si recibir remuneración de una participada al 100% de la Fundación Unicaja, vulnera el requisito de gratuidad del cargo de patrono, recogido en el art. 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorro y fundaciones bancarias. De no cumplirse en algún caso, cesar a los patronos correspondientes.*



QUINTO-. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que solicite formalmente al Ministerio de Economía del Gobierno de España que se pronuncie sobre la falta de idoneidad del presidente de la Fundación Unicaja, Braulio Medel, para seguir presidiendo la fundación, y su correspondiente cese, tras la apertura de diligencias penales.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA RACIONALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL “HOLDING” MUNICIPAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videopactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=134.0&endsAt=616.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la racionalización de los organismos y empresas del “holding” municipal y la optimización de la gestión de los recursos municipales.

La actual situación económica que atraviesa nuestro país, marcada por los efectos de la pandemia del Covid-19 y las consecuencias del conflicto bélico en Ucrania y su impacto sobre los mercados globales, presenta importantes retos para la gestión financiera de las distintas administraciones públicas.



Para poder contener el impacto de la situación macroeconómica sobre las familias y el tejido productivo de distintos sectores así como garantizar derechos, servicios y prestaciones sociales, las administraciones deben afrontar una dinámica expansiva a nivel de gasto e inversión, un esfuerzo financiero que se debe acompañar de un debate en torno a la actualización de la política fiscal y una necesaria racionalización del gasto público.

Si la eficiencia, la optimización de recursos y la racionalización económica y administrativa debe regir siempre el funcionamiento de las administraciones públicas, el actual contexto económico exige una mayor atención y esfuerzo en esta materia.

En el caso del Ayuntamiento de Málaga, resulta pertinente abordar de forma seria y rigurosa un debate en profundidad sobre la estabilidad económica y presupuestaria, los efectos de la política fiscal desarrollada por el equipo de gobierno y la gestión de los recursos municipales, prestando especial atención al entramado organizativo interno y la externalización de servicios a empresas privadas.

La correcta atención y prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, las necesarias inversiones para mejorar infraestructuras y la calidad de vida de los barrios, el impulso de políticas que nos permitan avanzar en serio hacia una ciudad sostenible, las necesarias ayudas que se deberán afrontar a familias y pymes son solo una muestra de las exigencias presupuestarias que tiene que afrontar este Ayuntamiento, a lo que hay que sumar las consecuencias en las arcas municipales del reciente decreto en materia de plusvalías y los necesarios cambios que deberá afrontar Málaga para acabar de una vez con el carácter injusto y regresivo de este impuesto.

Estas exigencias requieren que desde el equipo de gobierno municipal se diseñen estrategias de ahorro y optimización del uso de los recursos municipales. Desde hace ya mucho tiempo se alerta de la necesidad e idoneidad de hacer un análisis exhaustivo y riguroso que permita elaborar propuestas para racionalizar el funcionamiento del organigrama municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con un extenso holding municipal conformado por una veintena de organismos autónomos, sociedades, fundaciones y consorcios que, junto a las áreas y delegaciones del propio ayuntamiento, integran el presupuesto municipal general y consolidado.

Como hemos citado en anteriores mociones, la propia Cámara de Cuentas de Andalucía, en un informe del 4 de noviembre de 2016, refleja en las páginas 11 y 12 que “resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar. El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza (...) A su vez, se debe tener presente que algunos organismos creados por el Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga SL ...”.

En el mismo sentido, el informe de Intervención del 21 de noviembre de 2019 recoge recomienda en sus conclusiones “...que el número de entes y competencias que se prestan se estudien para evitar duplicidades y para llegar a un modelo más eficiente si se puede”. Afirma a la vez que “la realidad es que hay un área de Deporte municipal en el Ayuntamiento y una sociedad mercantil de Deporte y Eventos, un área



de Cultura y una Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso, un Instituto Municipal de la Vivienda y una Sociedad Municipal de Viviendas (...)”.

Es a todas luces innegable que la estructura municipal requiere una reestructuración y reordenación con el objetivo de optimizar los recursos y lograr una mayor eficacia. En definitiva, a alcanzar una mejor gestión y funcionamiento, con mayor eficiencia, maximización de los recursos, tanto materiales como humanos, y una más eficaz consecución de los objetivos y prestación de los servicios que tienen encomendados. Además, una reducción, a través de integraciones, uniones o fusiones, supondrían una disminución de los costes funcionales, así como un incremento de las sinergias relacionadas con los servicios, proveedores y clientes. Del mismo modo, los nuevos entes resultantes poseerán una mayor capacidad económica y financiera, con mejor racionalización financiera de sus recursos, gestión de una única tesorería y consolidación y cuantía de patrimonio neto.

Siguiendo el mismo razonamiento, resulta pertinente conocer en detalle la actividad y las funciones desarrolladas por el extenso y costoso listado de cargos de confianza así como un análisis de la externalización de servicios por parte de las distintas áreas y entes municipales en aras de elaborar propuestas que permitan mejorar la gestión y optimizar el uso de los recursos municipales.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Equipo de Gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible, un estudio relativo al funcionamiento y organización del holding municipal con el objeto de elaborar propuestas para su reestructuración y reorganización, incluyendo fusiones de entes y organismos donde sea posible y pertinente, permitiendo mejorar la eficacia y el ahorro en la gestión de los recursos municipales.

2º.- El Equipo de Gobierno se compromete, en aras a propiciar un mayor ahorro y mejor gestión de los recursos municipales, a reducir como mínimo, y con la máxima celeridad posible, un 20% el gasto destinado actualmente a los cargos de confianza y altos directivos contratados de forma eventual por parte del Ayuntamiento.

3º.- El Equipo de Gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible, un informe exhaustivo y detallado de la actividad desarrollada por los cargos de confianza y altos directivos contratados de forma eventual y un estudio que permita discernir su idoneidad y conveniencia así como aquellas funciones desarrolladas por los mismos que podrían ser realizadas por técnicos municipales.

4º.- El Equipo de Gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible, un estudio sobre los servicios externalizados por las distintas áreas del Ayuntamiento de Málaga, empresas y organismos municipales, con el objeto de elaborar propuestas para una mejor gestión de los mismos, incluyendo posibles municipalizaciones donde sea posible y pertinente, que posibilite un mayor ahorro y optimizar el uso de los recursos municipales.”

*Asimismo, por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, y representante del Grupo Municipal Ciudadanos, se formuló **enmienda de***



modificación al Punto 2 antes transcrito, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Concejal no adscrito (1), los acuerdos primero, segundo y tercero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), **más el voto de calidad en contra ejercido por el Presidente**, tras persistir el empate en segunda votación, en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno, el acuerdo cuarto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Equipo de Gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible, un estudio relativo al funcionamiento y organización del holding municipal con el objeto de elaborar propuestas para su reestructuración y reorganización, incluyendo fusiones de entes y organismos donde sea posible y pertinente, permitiendo mejorar la eficacia y el ahorro en la gestión de los recursos municipales.

2º.- El Equipo de Gobierno se compromete, en aras a propiciar un mayor ahorro y mejor gestión de los recursos municipales, a reducir a los cargos de confianza.

3º.- El Equipo de Gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible, un informe exhaustivo y detallado de la actividad desarrollada por los cargos de confianza y altos directivos contratados de forma eventual y un estudio que permita discernir su idoneidad y conveniencia así como aquellas funciones desarrolladas por los mismos que podrían ser realizadas por técnicos municipales.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

- 15 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito). Al



haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA AL BIC JARDINES DEL RETIRO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=616.0&endsAt=617.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa al BIC Jardines del Retiro.

Los jardines del Retiro son un BIC que se encuentran en una finca privada y que datan del siglo XVII.

Tras casi 16 años cerrados al público, el pasado martes 8 de marzo a las diez de la mañana pudieron entrar a los Jardines del Retiro los primeros visitantes, entre los que nos encontrábamos varios miembros del Grupo Socialista y un periodista de un medio local. Esta visita ha sido posible al ser obligado el propietario de la finca por la justicia tras perder un largo litigio con la Junta de Andalucía, ya que tanto la Ley de Patrimonio Histórico Español como la andaluza obliga a que los Bienes de Interés Cultural como éste puedan ser visitados por la ciudadanía de forma gratuita al menos cuatro veces al mes.

Pese a ello, y a existir una resolución de la Junta de Andalucía fechada el 8 de noviembre de 2021 obligando a la propiedad a abrir sus puertas, y a las múltiples



llamadas al teléfono puesto a disposición para concertar las visitas y a varios escritos y ruegos en esta misma comisión, la propiedad siguió dilatando el cumplimiento de su obligación cuatro meses más. Algo bastante irregular y que nos llevaba a pensar que talvez las instalaciones no se encontrasen en correctas condiciones.

Dentro de los requisitos a cumplir por parte de los visitantes durante el recorrido de una hora previsto, llama poderosamente la atención el que sólo se puedan tomar fotografías para “fines personales exclusivamente”. Así lo recoge el escrito enviado desde la administración regional a este ayuntamiento.

Ahora bien, quienes pudimos visitar el BIC fuimos obligados a firmar un documento, con numerosas prohibiciones, entre las que se encontraba “Sólo se permite tomar fotos puntualmente en los sitios de interés que la propiedad indique, no se podrán realizar videos con cámaras ni móviles ni cualquier dispositivo de grabación para videos, las fotografías serán estrictamente de carácter privado, prohibiéndose su publicación en todo medio escrito, digital ni audiovisual”.

Lamentablemente, esta prohibición, junto a que la propiedad se haya negado a permitir la entrada de cualquier persona durante todo este tiempo tiene una explicación que lamentablemente confirma nuestras sospechas, y es que los Jardines del Retiro se encuentran en una situación bastante preocupante. No podemos mostrar fotos, por expreso deseo de la propiedad, pero créannos, el abandono es palpable. Esculturas rotas, fuentes sin agua, el reloj de sol cubierto y sin ningún mantenimiento.

El sentimiento de todas las personas que pudimos visitarlo fue unánime, desilusión y preocupación ante como se encuentra el BIC.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO. – *Instar a la Junta de Andalucía a que realice una inspección técnica a los Jardines del Retiro para poder verificar el estado real en el que se encuentra y que se puedan llevar a cabo las labores de conservación y mantenimiento antes de que sea demasiado tarde.*

SEGUNDO. – *Solicitar a la Junta de Andalucía aclaración de las obligaciones del propietario, en particular en lo referente al marco legal con respecto a la toma y difusión de imágenes del BIC.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo primero¹.

PROPUESTA AL PLENO

¹ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. – *Instar a la Junta de Andalucía a que realice una inspección técnica a los Jardines del Retiro para poder verificar que se están cumpliendo las obligaciones de conservación, custodia y mantenimiento y, actuar conforme a los mecanismos que la ley faculta en caso de incumplimiento.*

SEGUNDO. – *Solicitar a la Junta de Andalucía aclaración de las obligaciones del propietario, en particular en lo referente al marco legal con respecto a la toma y difusión de imágenes del BIC.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PATINÓDROMO O CENTRO DE PATINAJE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=617.0&endsAt=618.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PATINÓDROMO O CENTRO DE PATINAJE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Se cumplen ya catorce años de la reivindicación por parte de deportistas, vecinas y vecinos, familias, asociaciones y clubes de la construcción de un patinódromo o centro de patinaje.

En dicha instalación deportiva se podrían desarrollar distintas modalidades como Patinaje de Velocidad, Patinaje Artístico, Roller Derby, Frestyle Slalom, Hockey sobre Patines o Hockey en Línea. Todas estas modalidades están bajo el control reglamentario de la Real Federación Española de Patinaje.

Aunque su configuración inicial está enfocada hacia el deporte de competición, el diseño de esta instalación podría permitir el uso cotidiano para el deporte de ocio y tiempo libre. Esta instalación deportiva sería una magnífica opción para conciliar la vida familiar y deportiva. La actividad física familiar y las relaciones sociales del deporte sin objetivos de competición tendrían cabida e importancia en este centro de patinaje.

Los psicólogos destacan el papel de realizar actividades conjuntas durante la infancia entre padres e hijos, ya que está demostrado que esto influye directamente en la relación que tengan durante la adolescencia, tanto en el ámbito de la comunicación como en el afectivo. En este sentido el patinaje es uno de los pocos deportes que la familia al completo puede realizar junta, independientemente de su nivel o edad. Es una actividad de bajo impacto en las articulaciones, recomendado para la corrección de algunos vicios posturales en los pies, desarrolla la resistencia aeróbica y fortalece la espalda. Patinar tiene un gran atractivo para la infancia, evita el sedentarismo estrechando lazos con entornos deportivos desde su aspecto lúdico.

Tener una instalación específica para patinaje haría que los niños y niñas que no se sientan atraídos por otros deportes más tradicionales, como el fútbol o el baloncesto, encontrarían una actividad deportiva motivadora y divertida que les ayude en sus hábitos saludables.

El Estudio de Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España (ALADINO 2019) arroja datos preocupantes. Según este estudio, el 40,6% de niños entre 6 y 9 años sufre obesidad. Esta es otra razón por la que la construcción de este centro de patinaje cobra mayor importancia. La posibilidad de que la población infantil tenga la oportunidad de hacer una actividad que complemente y diversifique la oferta deportiva tradicional tiene su relevancia para mejorar los datos de práctica deportiva. No todos estos niños y niñas se adaptan a deportes clásicos por distintas razones que han sido citados anteriormente. El patinaje les da esa opción divertida y atractiva en una instalación segura que otras actividades no consiguen.

Y no debemos olvidar el aspecto social en adolescentes. El patinódromo o centro de patinaje sería un espacio donde se promovería la interacción entre personas a través de la actividad física recreativa. Es sabido que cuando se buscan actividades para nuestros adolescentes la oferta es muy reducida. Un lugar de encuentro, con los patines como pretexto, puede proporcionar el desarrollo de habilidades sociales muy importantes para las y los adolescentes.

En suma, la construcción del patinódromo o centro de patinaje aportaría muchos y variados beneficios a los ciudadanos que pudieran disfrutar de él.



Una de las entidades interesadas en el patinódromo o afectadas por la ausencia del mismo es el Club de Patinaje Al-Andalus de Málaga, el cual lleva promocionando el patinaje en nuestra ciudad desde 2009 a través de su escuela, desde nivel cero hasta la competición con su club de velocidad. Así lo han hecho con los más de 3000 alumnos que en estos 12 años han pasado por dicha escuela.

Este club cuenta con entrenadores titulados por la Real Federación Española de Patinaje, con tres técnicos nivel tres y cuatro técnicos nivel uno en patinaje de Velocidad. Cada uno de ellos cuenta con una larga trayectoria en actividades y eventos deportivos. Por eso el grupo de trabajo creado, unida a la experiencia individual, hace de este club un referente en el patinaje malagueño y andaluz.

En este curso 2021-2022, hay matriculados más de 500 patinadoras/es, la mayoría de ellos realizan su actividad donde buenamente pueden, en los colegios como Pintor Félix Revello de Toro, María Zambrano y Carmen de Burgos.

Un dato interesante de estas cifras es que el 83% de estas personas son niñas, chicas jóvenes y mujeres adultas que dedican su tiempo de ocio deportivo al patinaje y que han encontrado una actividad donde se sienten cómodas y seguras practicándolo.

Expertos en patinaje señalan que llevan reclamando la construcción de estas instalaciones al Ayuntamiento desde octubre de 2008, cuando desde el Distrito de la Carretera de Cádiz se ofreció unos terrenos en el que iba a ser el futuro paseo marítimo, terrenos que no tendrían las medidas homologadas por la Federación Española de Patinaje.

Durante estos últimos años hemos estado leyendo y escuchando en distintos medios de comunicación el compromiso de construcción del centro de patinaje por parte del Equipo de Gobierno. En 2017 anunciaron el desarrollo de un proyecto en terrenos cercanos a la Ciudad de la Justicia.

Hemos sido testigos a través de la prensa de la progresión de las distintas medidas tomadas para la construcción del ansiado Patinódromo. Desde la elección del terreno, la adjudicación del proyecto a un estudio de arquitectura, la asignación inicial de una partida presupuestaria, la prospección del terreno...

La construcción de este centro de patinaje contaba con un proyecto muy avanzado, el espacio para ubicarlo y un presupuesto inicial de 500.000 €, suficiente para comenzar las obras de la pista deportiva en sí y avanzar en su construcción definitiva. Desgraciadamente, este presupuesto fue reasignado a otras instalaciones deportivas en los presupuestos de 2021 con la consiguiente muestra de falta de voluntad política para llevar a cabo este proyecto que tan avanzado estaba.

Durante todo este tiempo deportistas, vecinos, familias, asociaciones y clubes han mantenido la ilusión de que las promesas del Equipo de Gobierno, más temprano que tarde, se conviertan en una realidad teniendo en cuenta que los beneficios de esta instalación están más que demostrados. No tiene cabida dentro de la lógica su no construcción.

Nos es muy difícil encauzar esta reivindicación por vías negociadoras. Las personas afectadas no entienden el cambio de parecer sin explicación alguna cuando



esta decisión tomada desde el Ayuntamiento de Málaga supone un problema para los amantes de este deporte.

En Málaga capital la afición al patinaje siempre ha existido y existirá, pero nunca ha dispuesto de una instalación adecuada en dónde poder practicar estas modalidades. En los años 80 existía mucha afición al patinaje de velocidad con varios clubes que dominaban indiscutiblemente el panorama autonómico y se llegó a contar con un patinador campeón nacional. No se disponía de instalaciones y todo aquello se perdió. También había equipos de hockey patines, que practicaban en la “Ciudad Deportiva de Carranque”, aquella pista se desmanteló en las primeras remodelaciones y no fue repuesta en otro lugar. El patinaje artístico también tuvo muchísima afición, pero nunca fue atendido, no así en otras localidades como Fuengirola, Nerja, Alhaurín, o Torremolinos que son potencias regionales.

En los años 90 con la llegada del patín en línea surgió la modalidad In-line Hockey, y en un par de años se llegó a incluir hasta cinco equipos en la liga autonómica, se celebraron varias ediciones del “Torneo Ciudad de Málaga”, se incluyó en los Juegos Deportivos Municipales y se obtuvieron subcampeonatos regionales todo esto sin contar con instalaciones ni tan siquiera parecidas a las de hockey, por lo que los equipos malagueños debían competir como locales en otras ciudades andaluzas.

Actualmente y gracias a iniciativas personales, de asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, está volviendo a verse patinadores de velocidad que compiten a nivel regional y nacional, jugadores de hockey que han de participar en ligas con clubes de otras ciudades, y en colegios a patinadores de artístico, que sumados a los patinadores de freestyle, ponen de manifiesto la necesidad de una instalación multidisciplinar que aglutine a todos estos deportistas que necesitan una instalación deportiva adecuada.

Lo más sorprendente de todo es que además de participar en competiciones, las organizan e intentan desarrollar en Málaga, pero se hace muy difícil al no disponer de un lugar para ello. Acometer esta infraestructura es infinitamente más barato que otras de deportes multitudinarios, y ciertamente el patinaje se merece la oportunidad de progresar, y sin instalaciones deportivas es muy difícil, por no decir imposible.

Las y los deportistas patinaje de Málaga necesitan un patinódromo, que se puede construir en cualquier parte (encima de un aparcamiento público o en un parque, por ejemplo), para poder practicar adecuadamente su modalidad, progresar y aumentar la gran afición que siempre ha existido y existirá al patinaje en Málaga.

Con el objetivo de mejorar y conseguir una ciudad referente en la diversidad de la práctica del deporte desde el Grupo Municipal Socialista instamos a aprobar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - *El pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su firme compromiso con el Club de Patinaje Al-Ándalus para que, antes de acabar el presente año, se lleve a cabo el proyecto de construcción del futuro patinódromo, o centro de patinaje, de la ciudad, con vistas a que este sea homologado por la Federación Española de Patinaje.*



Segundo. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga incluirá cuantas inversiones sean necesarias para desarrollar este proyecto en los planes de inversión plurianuales municipales para que este proyecto pueda ejecutarse por fases de manera correcta en un pleno no superior a 8 años.*

Tercero. - *Instar al Equipo de Gobierno a mantener una serie de reuniones con el Club de Patinaje Al-Ándalus de Málaga con el objetivo de consensuar la puesta en marcha las medidas propuestas, así como evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos adoptados.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo segundo².

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - *El pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su firme compromiso con el Club de Patinaje Al-Ándalus para que, antes de acabar el presente año, se lleve a cabo el proyecto de construcción del futuro patinódromo, o centro de patinaje, de la ciudad, con vistas a que este sea homologado por la Federación Española de Patinaje.*

Segundo. - *El Ayuntamiento de Málaga aumentará el presupuesto para inversiones del Área de Deporte para desarrollar este proyecto en los planes de inversión plurianuales para que pueda ejecutarse por fases de manera correcta en un pleno no superior a 8 años.*

Tercero. - *Instar al Equipo de Gobierno a mantener una serie de reuniones con el Club de Patinaje Al-Ándalus de Málaga con el objetivo de consensuar la puesta en marcha las medidas propuestas, así como evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos adoptados.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

² De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.



PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA AL IMPULSO DE DISTINTAS INICIATIVAS CULTURALES ENMARCADAS EN LA CAMPAÑA “MÁLAGA POR LA PAZ”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=618.0&endsAt=619.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa al Impulso de Distintas Iniciativas Culturales Enmarcadas en la Campaña “Málaga por la Paz”.

Un nuevo conflicto bélico atraviesa Europa. Una tierra que ha sufrido los atroces impactos bélicos de las dos guerras mundiales o las guerras yugoslavas en los 90, hoy en 2022 vuelve a revivir la crudeza e inhumanidad de un nuevo conflicto bélico en Ucrania. Un episodio que señala de nuevo a un continente que no es capaz de mantener la paz en su territorio.

El conflicto ucraniano es de una enorme complejidad y merece ser analizado con serenidad y responsabilidad, teniendo en cuenta todos los aspectos políticos, históricos, económicos, culturales, sociales, y sin olvidar el rol que la seguridad energética puede jugar en el futuro de la región.

La cuestión es cómo hemos llegado a esta situación una vez más. En el conflicto interno que vive Ucrania, la responsabilidad de Europa Occidental y la OTAN no es menor, al haber ayudado a los políticos ucranianos prooccidentales y contribuido a la militarización del país y la región; del mismo modo que Rusia es responsable de sus acciones militares totalmente inaceptables para hacerse con el control de las regiones ucranianas donde existen comunidades prorrusas, principalmente de Crimea y la parte oriental del Donbás (Lugansk y Donetsk).

No vamos a describir toda la historia de tensión expansionista y militarista de la OTAN desde la disolución del Pacto de Varsovia, ni vamos a justificar los argumentos políticos del Kremlin y su régimen en sus planes de expansión militar en la antigua área de influencia de espacio soviético. En estos días se han publicado numerosos y rigurosos artículos, así como hemos asistido a abundantes análisis de personas expertas en geopolítica y política internacional, con diferentes perspectivas pero con la suficiente información proporcionada, como para poder tener una visión del conflicto lo menos maniquea posible.



Por nuestra parte insistimos en una oposición a la política de bloques militares en Europa y a la militarización de las relaciones internacionales.

Sin embargo hoy, ya en pleno conflicto armado, de lo que se trata es de recapacitar y de actuar como sociedad responsable y civilizada para parar esta barbarie, y de reflexionar y actuar para la paz.

Por si es necesario insistir en esta idea, afirmamos que ninguna agresión militar, ninguna invasión de un país por parte de otro puede justificarse jamás, repetimos: ninguna, no hay guerras justas. Rusia está ocupando militarmente Ucrania, haciendo un daño terrible a la población civil, provocando una cadena de muerte, con millones de familias que huyen de la guerra buscando refugio, y esto es un crimen.

Esta guerra, como todas las demás, se tendría que haber evitado apostando por los procesos de prevención, y la comunidad internacional tiene instrumentos para hacerlo. Y ahora que ya está en curso, las Naciones Unidas y también la UE, tienen que ocupar un papel protagonista con el único objetivo de impulsar un proceso de Paz justo. La existencia de potencias nucleares determina que solo la ayuda humanitaria y la diplomacia son actitudes que contribuyen a paliar los daños de la guerra y resolver los conflictos entre estados soberanos.

No cesaremos de repetir que la paz es la única solución y su objetivo debe estar siempre en el horizonte; que callen las armas y que hable la diplomacia, lo contrario, apostar por la escalada bélica nos aboca a un conflicto de resultados catastróficos, para la población ucraniana, en primer lugar, pero también para la rusa, la europea, además del peligro de expansión global del conflicto.

Las guerras solo traen muertes, destrucción y violación de los Derechos Humanos, y generan un enorme sufrimiento y graves consecuencias en las vidas de la población civil. Los pueblos lo saben y por eso históricamente han apostado por la paz y han rechazado las guerras.

No se nos ocurre a nadie que se beneficie de esta guerra, más allá de la industria armamentística, los consejos de administración de las grandes corporaciones de hidrocarburos y de las empresas de reconstrucción; en cambio no cabe duda sobre a quién perjudica, sobre el sufrimiento que ya está generando y va a generar a millones de personas. La guerra es un callejón en el que siempre se quedan encerradas las de siempre.

Son comprensibles ciertas reacciones beligerantes de parte de la ciudadanía ante otra barbarie en las proximidades de nuestro espacio vital, máxime cuando el dolor y la catástrofe la sentimos tan cercana, les ponemos rostros, e incluso nombres. No obstante, es necesario por parte de todos y todas hacer un esfuerzo para no asociar a los pueblos con sus dirigentes. Las comunidades rusas en España y en otros países de la UE están denunciando boicot, comentarios discriminatorios e incluso amenazas de muerte, al ser identificados como "los malos" y los agresores. Comercios y entidades culturales rusas, así como menores rusos escolarizados, están siendo el foco de estos incidentes.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de evitar la profusión de desinformación y propaganda, de huir de relatos sesgados, de facilitar información rigurosa, ética y honesta que ayude a entender lo que está ocurriendo, y contribuya a empatizar con el sufrimiento causado por las guerras. Pero sobre todo, los medios deben evitar el lenguaje bélico y practicar un periodismo que no sea de guerra sino de búsqueda activa de la paz.



También la ciudadanía debe evitar respuestas instintivas y huidas emocionales hacia adelante, debe exigir su derecho a una información veraz y debe hacer un consumo crítico de la misma, para no incurrir en simplificaciones que criminalice a las y los residentes rusos que, con independencia de su posición, opinión y percepción del conflicto armado, también están sufriendo los daños colaterales de esta situación bélica.

Hoy más que nunca hay que recordar que si queremos la paz tenemos que construir la paz. Muchas organizaciones sociales hacen un trabajo diario orientado a identificar y denunciar las causas reales y estructurales de este tipo de conflictos, a transformarlas para prevenir su surgimiento, a promover la desmilitarización de las mentes y a fomentar la cultura de paz. El papel de estas organizaciones en el fomento de la paz y la convivencia es una cuestión que debe ser tenida en cuenta en cualquier solución que se plantee.

Los procesos de prevención, de convivencia y de cultura de paz, deben ser apoyados por los Estados y las instancias internacionales, pero sobre todo deben contar con el protagonismo de las sociedades civiles implicadas; especialmente, las mujeres, quienes a lo largo y ancho de todo el planeta y tal como reconoce la resolución 1325 de Naciones Unidas, han demostrado su enorme contribución a la paz. Y es lógico que así sea en la medida que los DD. HH. de las mujeres son doblemente vulnerados en los conflictos armados.

La Organización para las Naciones Unidas define la Cultura de Paz como “un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando a sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los estados”. La cuestión es por qué no enraizamos profundamente la Cultura de Paz en nuestras sociedades, cuando se ha comprobado una y mil veces que es la única forma posible que permite a las personas una vida digna y pacífica, y siendo uno de los objetivos a alcanzar para lograr un Desarrollo Sostenible (ODS).

Esa Cultura de Paz se sustenta en la educación y la cultura en sentido amplio como pilares fundamentales, y debe construirse sobre todo desde nuestros entornos más cercanos, nuestros barrios, pueblos y ciudades, a través de iniciativas solidarias, pero sobre todo a partir de políticas orientadas a ello, con recursos económicos y humanos, con un cambio de visión en la manera de entender el mundo, y activando mecanismos innovadores que ayuden a consolidarla. En definitiva, poniéndonos las gafas de la Cultura de Paz.

Así mientras unos hacen la guerra, es necesario que otras y otros, además de denunciar el conflicto y sus efectos devastadores, reivindiquen y trabajen por la paz. Y uno de los instrumentos más idóneos para demandar Paz es el Arte, en la medida que el arte comprometido puede ser una herramienta educativa excelente para la construcción de la Paz y la prevención de los Conflictos.

Expresarse a favor de la paz a través de la pintura, la fotografía, la escultura, el teatro, el cine, y cualquier otra manifestación artística que permita servir de plataforma para trasladar a los y las espectadoras los valores de la Cultura de Paz, e invitar a la reflexión sobre los conflictos armados.

Expresarse mediante la representación de obras de teatro en distintos espacios, al objeto de trasladar a los y las espectadoras los valores de la Cultura de Paz e invitar a la reflexión sobre la necesidad de la resolución pactada de los conflictos.



Expresarse mediante la organización de un Ciclo de cine, conferencias, etc, por la paz que nos ponga en contacto con gente comprometida que, con sus cámaras, sus guiones, sus micrófonos nos hablen de mecanismos del poder, de injusticias, o de la necesidad de construir un orden mundial basado en la justicia y la paz.

Expresarse mediante una gran exposición por la paz en el Museo Ruso de Málaga, con obras de artistas internacionales, a la que se invite expresamente a pintores ucranianos y, también a rusos que se opongan a la invasión del ejército ruso en Ucrania, así como a artistas locales malagueños. Que el Museo Ruso de Málaga se erija en el foco cultural que fomente el encuentro y el diálogo, y que permita contribuir a combatir la escalada militarista y belicista que tanto daño está haciendo al pueblo ucraniano y al conjunto de la humanidad.

Expresarse también a los y las jóvenes mediante diversas exposiciones de pintura, fotografía, escultura, etc, con temática de valores que fomenten la cultura de la paz, tanto de artistas aficionados como de otros más consagrados.

Y expresarse a través de la música. La música tiene una gran influencia en el comportamiento del ser humano e influye en la percepción que se tiene del mundo; es un poder que puede influenciar y promover grandes movimientos en el mundo, que puede reforzar los valores morales, éticos y espirituales de la persona, armonizando al individuo consigo mismo y con el prójimo. Es una buena herramienta para alcanzar la paz del ser humano.

Se trata, en definitiva de impulsar que Málaga se convierta temporal o permanentemente en la Ciudad por la Paz. A veces la belleza es lo único capaz de curar la tristeza. Invirtamos en paz.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- *Que el Ayuntamiento de Málaga organice una gran **Exposición Internacional por la Paz** en el Museo Ruso de Málaga, a la que se invite expresamente a pintores ucranianos y también a pintores rusos que se opongan a la invasión del ejército ruso en Ucrania, así como a artistas locales malagueños. Se trata de situar temporalmente al Museo Ruso en un referente cultural que fomente el encuentro y el diálogo, y que permita contribuir a combatir la escalada militarista y belicista que tanto daño está haciendo al pueblo ucraniano y a la paz mundial.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Málaga organice un ciclo de **“Encuentros por la Paz”**, que contemple la celebración de proyecciones, debates, conferencias, etc, contando con la colaboración de organizaciones sociales comprometidas con la Cultura de la Paz, así como con el movimiento feminista de Málaga, en tanto movimiento social y político que históricamente está vinculado al pacifismo y a la resolución pacífica de los conflictos.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, organice la exposición de pintura, fotografía, escultura, **“Jóvenes por la Paz”** en las Salas de Exposiciones de La Coracha, invitando a jóvenes artistas malagueños.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga (ESAD Málaga) y las compañías de teatro social malagueñas, programe un ciclo de **“Teatro por la Paz”**.*



5.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un **“Festival por la Paz”**, contando con artistas locales y nacionales de renombre, cuya recaudación se destine a ayuda humanitaria a la población ucraniana y a personas refugiadas.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con las organizaciones sociales comprometidas con la Cultura de Paz, programe el ciclo de talleres **“Málaga Espacio de Paz”** en colegios e institutos, reforzando así el trabajo que ya se realiza en los centros educativos desde el programa Escuela: Espacio de Paz.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo primero, tercero y cuarto³.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la organización de una gran **Exposición Internacional por la Paz** en el Museo Ruso de Málaga, a la que se invite expresamente a pintores ucranianos y también a pintores rusos que se opongan a la invasión del ejército ruso en Ucrania, así como a artistas locales malagueños. Se trata de situar temporalmente al Museo Ruso en un referente cultural que fomente el encuentro y el diálogo, y que permita contribuir a combatir la escalada militarista y belicista que tanto daño está haciendo al pueblo ucraniano y a la paz mundial.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un ciclo de **“Encuentros por la Paz”**, que contemple la celebración de proyecciones, debates, conferencias, etc, contando con la colaboración de organizaciones sociales comprometidas con la Cultura de la Paz, así como con el movimiento feminista de Málaga, en tanto movimiento social y político que históricamente está vinculado al pacifismo y a la resolución pacífica de los conflictos.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga, estudie la organización de la exposición de pintura, fotografía, escultura, **“Jóvenes por la Paz”** en las Salas de Exposiciones de La Coracha, invitando a jóvenes artistas malagueños.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga (ESAD Málaga) y las compañías de teatro social malagueñas, estudie la programación de un ciclo de **“Teatro por la Paz”**.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un **“Festival por la Paz”**, contando con artistas locales y nacionales de renombre, cuya recaudación se destine a ayuda humanitaria a la población ucraniana y a personas refugiadas.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con las organizaciones sociales comprometidas con la Cultura de Paz, programe el ciclo de talleres **“Málaga**

³ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.



“Espacio de Paz” en colegios e institutos, reforzando así el trabajo que ya se realiza en los centros educativos desde el programa Escuela: Espacio de Paz.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA VIVIENDA Y DE LOS ALQUILERES, AUMENTO DE LOS DESAHUCIOS Y ESPECULACIÓN INMOBILIARIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=619.0&endsAt=645.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN *Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes relativa a la subida del precio de la vivienda y de los alquileres, aumento de los desahucios y especulación inmobiliaria*

Málaga es una de las ciudades en las que más ha subido el precio de la vivienda y los alquileres, con un aumento del 25% en los últimos cinco años, en gran medida debido a la especulación inmobiliaria y al acaparamiento y concentración de la oferta en manos de grandes inmobiliarias y fondos de inversión. Este incremento desorbitado del alquiler impulsa el aumento de los desahucios y alimenta la especulación inmobiliaria, como estamos comprobando en muchas barriadas de Málaga, como Santa Julia o El Perchel. En la actualidad sigue subiendo el precio de la vivienda, una escalada de precios que empezó años atrás en el centro histórico donde grandes empresas se quedaron con las viviendas de renta antigua y fueron



desplazando a los residentes y propietarios de negocios, pero ahora este fenómeno se está extendiendo a los barrios.

Recientemente, distintos colectivos y agentes sociales, como por ejemplo en sindicato Comisiones Obreras, han denunciado en unas jornadas de sensibilización de la Federación de Jubilados y Pensionistas, que en Málaga existe un modelo basado en la especulación, totalmente excluyente y exclusivo, al quitar la oportunidad a una mayoría de personas de poder ejercer un derecho fundamental, como es el del acceso a una vivienda digna. Así lo recoge la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En el año 2021, el 51% de las personas trabajadoras en Málaga han cobrado un salario medio por debajo del SMI. Y el 56% de las personas pensionistas, en cualquiera de sus modalidades ha cobrado una pensión por debajo del SMI. Esto quiere decir que sólo podría haber destinado un máximo de 280€ para el pago del alquiler o de la hipoteca, el 30% del salario neto, que es lo máximo que se debería destinar a tal fin según los organismos internacionales.

El precio medio del alquiler ronda en Málaga capital los 700€, una persona tendría que ganar un salario neto de 2.300 € ahora mismo para poder acceder al pago del alquiler de una vivienda. Algo totalmente desproporcionado y alejado de la realidad. El precio alcista del metro cuadrado, tanto de la vivienda en venta, como de la vivienda de alquiler, hace que el único recurso que tengan los malagueños y malagueña para independizarse o para acceder a una vivienda sean los alquileres sociales. Y ahí es donde el equipo de gobierno de la Junta de Andalucía y el gobierno de la Junta de Andalucía tiene que poner el objetivo. Y hasta ahora no lo ha hecho de forma efectiva y suficiente. Destinar presupuesto y suelo público para construir viviendas dignas y adecuadas en régimen de alquiler social vaciaría la lista de 21.000 demandantes que hay actualmente en el Registro Municipal de la Vivienda de la capital.

El incremento del IPC, que está en Málaga en la actualidad en un 7,8%; y se espera que pueda llegar al 10% influenciado por el alza en los precios de la energía y los combustibles, no puede tomarse como referente para las subidas de los alquileres contratados, ya que haría aún más inasumible el uso de un alquiler. Esta subida desorbitada del alquiler, incluso muy por encima del IPC del 7,8% que ya se está aplicando a los contratos, impulsa el aumento de los desahucios y alimenta la especulación inmobiliaria. Los datos oficiales del Consejo General del Poder Judicial dejan claro el repunte de un 50% en el número de desahucios en relación con el pasado año. Y reflejan que siete de cada diez desahucios están motivados por la imposibilidad de pago. Un ejemplo es la barriada de Santa Julia, en la que los precios de las viviendas de renta antigua ya pasaron desde los 150 a los 450 euros, con la intención de que lleguen a los 600 euros, por lo que planea sobre los vecinos la amenaza de que los van a expulsar de sus viviendas para volver a poner los inmuebles en alquiler a precios desorbitados.

Nos preocupa especialmente el fenómeno del acoso inmobiliario, que están sufriendo desde hace años diferentes grupos de vecinos por parte grandes tenedores de edificios, inmobiliarias y fondos de inversión. En Málaga operan los principales fondos e inmobiliarias que acaparan el mercado del alquiler: Blackstone y sus diferentes empresas inmobiliarias como Testa Home; Cerberus; Lone Star; Azora; Cevasa; Ares Management, TPG (Témpore); Kronos; Nuveen Real Estate (Stay),



Vivenio; Renta Corporación; y Anticipa, (también de Blackstone). Este fenómeno ha afectado en gran medida, por ejemplo a personas mayores, principalmente, que residen en barrios próximos al centro histórico, como el caso más reciente de las 50 familias de la Barriada del Perchel; o el de las 200 familias en Santa Julia, como también se dio en su momento en el Centro Histórico de la ciudad.

Este fenómeno casi invisible de víctimas de este mobbing inmobiliario a personas mayores con contratos de alquiler de renta antigua, no se ha enfrentado decididamente con medidas efectivas y sigue dándose con la intención de desalojar a sus inquilinos y poder así utilizar las viviendas para venderlas o alquilarlas a precio de mercado, con un afán meramente especulativo. Los arrendatarios, en estas situaciones, se encuentran totalmente desprotegidos por parte de las instituciones competentes.

En este sentido, hemos podido escuchar cuál ha sido la respuesta del consistorio de la ciudad de Málaga ante la problemática del Perchel, en la que el alcalde entiende que la solución tiene que venir de la empresa; y en la que su responsable de Política Social afirmó que el gobierno municipal no podía pasar más allá del apoyo moral, ya que lo contrario sería incurrir en una ilegalidad y en una acción comunista. De hecho, el Ayuntamiento de Málaga suspendió unilateralmente la reunión prevista para el pasado 5 de marzo con la plataforma vecinal del Perchel a la que se comprometió el alcalde, alegando que no tenían ninguna nueva información que ofrecer ni existía ninguna novedad.

La vivienda es un derecho constitucional. Han aumentado los desahucios en nuestra ciudad y deben articularse medidas desde lo municipal, lo autonómico y lo nacional. Es preciso intervenir de forma urgente y parar esta escalada de los precios y de los desahucios. Para ello contamos a nivel municipal con instrumentos legales y debe ponerse a funcionar para abordar esta situación con los mecanismos de Área de Derechos Sociales y ampliando el objeto de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, que debe intervenir para combatir el acoso inmobiliario y asesorar a los afectados.

Para ello reclamamos que se activen medidas urgentes desde el Área de Derechos Sociales y Vivienda y ampliando el objeto de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda para intervenir frente a la escalada de los precios de los alquileres y el aumento de los desahucios por imposibilidad de pago y que ponga freno a los fondos de inversión que provocan la distorsión del mercado y torpedean el acceso de gran parte de la población malagueña a un derecho fundamental como la vivienda.

Nuestro alcalde tiene que dejar de mirar para otro lado ante estas situaciones y ponerse del lado de la gente. En lugar de favorecer a los promotores privados y a las constructoras tiene que poner en marcha medidas efectivas para facilitar el acceso a la vivienda, empezando por facilitar el asesoramiento y fomentando la ampliación del parque público social de viviendas en alquiler.

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que, a través del Área de Derechos Sociales y Vivienda, se activen medidas urgentes para intervenir frente a la escalada de los precios de los alquileres y el aumento de los desahucios por imposibilidad de pago y para poner freno a los fenómenos de especulación inmobiliaria que provocan la distorsión del mercado y torpedean el acceso de gran parte de la población malagueña a un derecho fundamental como la vivienda.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha los instrumentos municipales y mecanismos legales, ampliando el objeto de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, para asegurar los derechos fundamentales y sociales e intervenir para combatir el acoso inmobiliario y asesorar a los afectados por este fenómeno de especulación que se está dando en distintas barriadas malagueñas, y en particular para la ayuda, atención y asesoramiento a personas mayores por su especial vulnerabilidad.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a impulsar la promoción de viviendas de protección pública, priorizando el régimen de alquiler social, frente a la actual lista de espera de más de 21.000 demandantes, favoreciendo el acceso a la misma de los colectivos con más dificultades, utilizando el suelo destinado a tal fin e impulsando promociones de viviendas para esta modalidad, así como incrementar también la adquisición de viviendas para este fin.

CUARTO.- Instar al alcalde a cumplir sus compromisos y retomar el diálogo y las reuniones con la plataforma vecinal de El Perchel tras la suspensión unilateral de la reunión prevista para el pasado 5 de marzo a la que se comprometió el alcalde, alegando que no tenían ninguna nueva información que ofrecer ni existía ninguna novedad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo primero y cuarto⁴.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que, a través del Área de Derechos Sociales y Vivienda, se activen medidas para promover vivienda pública de alquiler, y se articulen políticas de ayudas para el acceso de gran parte de la población malagueña a un derecho fundamental como la vivienda.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha los instrumentos municipales y mecanismos legales, ampliando el objeto de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, para asegurar los derechos fundamentales y sociales e intervenir para combatir el acoso inmobiliario y asesorar a los afectados por este fenómeno de especulación que se está dando en distintas barriadas malagueñas, y en

⁴ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.



particular para la ayuda, atención y asesoramiento a personas mayores por su especial vulnerabilidad.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a impulsar la promoción de viviendas de protección pública, priorizando el régimen de alquiler social, frente a la actual lista de espera de más de 21.000 demandantes, favoreciendo el acceso a la misma de los colectivos con más dificultades, utilizando el suelo destinado a tal fin e impulsando promociones de viviendas para esta modalidad, así como incrementar también la adquisición de viviendas para este fin.

CUARTO.- Instar al alcalde a cumplir sus compromisos y retomar el diálogo y las reuniones con la plataforma vecinal de El Perchel siempre que fueran necesarias y a criterio de la Plataforma tal y como se consensuó con ellos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=645.0&endsAt=646.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:



“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la gestión del arbolado urbano en la Ciudad de Málaga.

No cabe la menor duda que los arboles resultan absolutamente esenciales para la vida de nuestro planeta: purifican el ambiente al oxigenar el aire, proporcionan sombra, mejoran sectores erosionados, humedecen el ambiente, reducen el ruido, son capaces de temperar el lugar donde se encuentran, ya que provocan sensación de frescura y humedad, incluso detienen las heladas con su follaje; producen alimentos y múltiples recursos, además de ser el hogar de muchos pájaros

Tenemos que volver a recordar que Málaga, sigue sin cumplir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto al número de árboles por habitante, que recomienda que en las ciudades se alcance el estándar de al menos 1 árbol por cada 3 habitantes, lo que arrojaría una ratio de 0,33 árboles. En nuestra ciudad según el OMAU contamos con un censo de 95.337 árboles, lo que arroja un valor del indicador de 0,16 árboles /habitante.

Si analizamos el número de árboles por áreas, se observa una ratio mucho más baja como, por ejemplo: en Centro (0,19), Pedrizas (0,13), Rosaleda (0,08), Prolongación (0,11), Litoral Oeste (0,12), Puerto de la Torre (0,15), siendo solamente Teatinos y Guadalhorce los que superan la ratio, con 0,39 y 0,97 respectivamente.

Durante años el grupo municipal Socialista ha sido muy insistente en la necesidad de medidas de protección del arbolado de nuestra ciudad, de las actuaciones que les afectan en nuestros parques y jardines, vía pública como en nuestras zonas forestales.

Quedan recogidas las iniciativas de nuestro grupo en las actas de Pleno por destacar algunas: elaboración y aprobación de una Ordenanza del árbol; un Plan de gestión del arbolado; la aprobación de un Plan Director del arbolado urbano en la ciudad; el establecimiento de un calendario de podas informando a los vecinos; inspección por obras que afecten al arbolado; sustitución y plantación de arbolado que dan alergias en coordinación con la universidad; Plan de repoblación de los montes públicos del municipio de Málaga; la limpieza y retirada de residuos y escombros en el parque forestales ciudad de Málaga; la creación de un cinturón verde en nuestra ciudad; actuaciones de prevención por plagas en el arbolado de la ciudad, como la procesionaria; incremento de especies autóctonas de origen Mediterráneo; incremento de número de árboles por habitante; certificación forestal; implantación de la Carta de Servicios de Arbolado Urbano en Málaga; entre otras.

Desde hace tiempo venimos recibiendo en el Grupo Municipal Socialista quejas de vecinos/as sobre el estado de dejadez en el que se encuentra el arbolado de sus



calles y jardines. Árboles que se secan por falta de atención, caídas de ramas por una mala planificación de las podas, ramas entrando en las ventanas de las viviendas, plagas en mucho de nuestro arboles por una mala o nula aplicación de los tratamientos fitosanitarios, alcorques sin árboles porque éstos han sido eliminados por falta de mantenimiento, obras en la vía pública sin protección del arbolado existente en la zona, alcorques convertidos en escombreras y llenos de matojos, con sistemas de riego rotos y todo esto, cuando tenemos una empresa de conservación y mantenimiento con un coste millonario, con una nula ausencia de operarios del servicio de parques y jardines atendiendo las necesidades del mismo.

Hace unos días, los vecinos y vecinas de la Colonia Santa Inés del distrito de Teatinos, nos informaron que llevan tiempo reclamando una actuación por parte de parques y jardines que resuelva el problema de las raíces de los árboles que se encuentran en los bajos de sus viviendas. Esto les preocupa por los daños que puede provocar de un desequilibrio de presión entre el suelo y la base de las casas, lo que puede ocasionar un asentamiento con inclinación de las viviendas. Un asunto de extrema gravedad que necesita ser analizado y resuelto con urgencia. Por ello, sin renunciar a contar con un arbolado urbano en su calle, por los beneficios que aporta, pero sí que tienen que estar en condiciones de conservación, como de impedir los riesgos que sus raíces puedan ocasionar.

Por otro lado, las alturas de estos árboles están ocasionando que la rama de los mismos tape las farolas que iluminan la calle. Algo muy frecuente en muchas de las calles de la ciudad de Málaga y que éste Grupo municipal lleva años pidiendo unas actuaciones de modificación, como brazos supletorios bajos de las farolas.

Igualmente los vecinos de la calle Camino del Pato del distrito Ctra. Cádiz, vienen reclamando medidas más efectivas para los arboles de su zona. Llevan presentando escritos al Ayuntamiento de la ciudad para que se dé una solución al problema en el que se encuentran. Las raíces están levantando las aceras, las ramas de los arboles están cerca de sus ventanas impidiendo la entrada de luz y sufriendo las consecuencias cuando están plagados de pulgones.

Por otro lado, la falta de un mantenimiento adecuado del arbolado urbano en nuestras calles, provoca que cada vez que se producen fuertes vientos, vemos las ramas de los arboles partidas, secas y enfermas en las aceras y parques. Hace unos días pudimos comprobar el número de ramas de palmeras caídas en el Parque de Málaga. Unas ramas con pinchos que veíamos caer ante la mirada asustada de los que pasaban por el parque.

Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:



ACUERDOS:

1.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo un estudio de la situación del arbolado en calle Navarro Ledesma, entre los números 76 y 80 de la Barriada Colonia Santa Inés del distrito de Teatinos para dar una solución al problema existente.*

2.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a tomar las medidas necesarias para resolver las reclamaciones de los vecinos y vecinas de la calle Palma del Río sobre la situación del arbolado.*

3.- *Instar al Equipo de Gobierno a resolver los problemas de iluminación de las farolas de calle Navarro Ledesma y Palma del Río a consecuencia de estar ocultas entre las ramas de los árboles.*

4.- *Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha un Plan de nivelación de los alcorques existentes en la ciudad de Málaga para garantizar la conservación del árbol y la seguridad de los viandantes.*

4.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a la presentación de un Plan de Actuaciones de protección y conservación del arbolado Singular de interés local, que asegure su supervivencia y mantenga o mejore su valor patrimonial, cultural y social como valor añadido a la ciudad de Málaga.*

3.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se comprometa a incrementar la ratio del número de árboles por habitante hasta alcanzar el valor de 0,33, recomendado por la OMS, favoreciendo para ello la plantación de árboles en las áreas urbanas que registran valores más bajos.*

5.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a un control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.*

Málaga ,11 de marzo del 2022

Fdo.: María Begoña Medina Sánchez
Vice-Portavoz G. M. Socialista

Fdo.: Jorge Quero Mesa
Concejal G. M. Socialista”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta: primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo



con las enmiendas⁵ propuestas a los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1) el acuerdo quinto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a través del Servicio de Parques y Jardines a estudiar las soluciones más adecuadas a los problemas concretos que pudieran plantear las raíces de los árboles en las viviendas de la calle Navarro Ledesma entre los números 70 y 86.

SEGUNDO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que una vez realizada una actuación que da solución a las demandas vecinales, se siga una supervisión y mantenimiento de la misma para evitar que los problemas vuelvan a aparecer.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a resolver los problemas de iluminación de las farolas de calle Navarro Ledesma y calle Comares a consecuencia de estar ocultas entre las ramas de los árboles.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar realizando las actuaciones de nivelación de los alcorques existentes en la ciudad de Málaga para garantizar la conservación del árbol y la seguridad de los viandantes.

QUINTO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar los trabajos de plantación de arbolado para incrementar la cobertura vegetal de la ciudad, tal y como establece el Plan Director de Arbolado.

SEXTO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar realizando un control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

⁵ De modificación de acuerdos.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Luis Verde Godoy en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁶, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE SANEAMIENTO QUE SUFRE LA BARRIADA DE COLMENAREJO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=646.0&endsAt=647.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a los problemas de saneamiento que sufre la barriada de Colmenarejo.

La barriada de Colmenarejo en el distrito 9 Campanillas, está soportando desde hace años, distintos problemas con la red de saneamiento de EMASA.

Esta barriada, representada por la Asociación de Vecinos “Los Obreros” y la Asociación de Vecinos “José Cañete”, firmaron el 27 de abril de 2016, un convenio con la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) representada por su Director-Gerente D. Juan José Denis Corrales, donde esta última asumía la gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Dicho convenio, en su punto II, entre otras actuaciones, preveía la ejecución de las obras de saneamiento de la calle Ágata y Locaraña.

Ambas partes acuerdan y aceptan que éste mismo acto sea considerado como cesión formal de las redes existentes y de las nuevas ejecutadas, así como de sus elementos conexos por parte de la barriada de Colmenarejo a favor de EMASA y su recepción formal de la misma.

La cesión y recepción formal tendrán efectos desde la firma de dicho documento en octubre de 2018. Emasa asumirá desde ese momento, la

⁶ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



responsabilidad total de la gestión de las redes, quedando las mismas y sus instalaciones conexas incorporadas a la red de la ciudad de Málaga.

El servicio de saneamiento viene obligado a explotar y conservar las obras e instalaciones de saneamiento destinadas a la recogida y evacuación de las aguas residuales y vertidos a su red, independientemente del órgano ejecutor de las mismas, siempre que sean incluidas en el área de cobertura de la Empresa, tras la recepción de las mismas por EMASA.

Recientemente, en visita con los vecinos y vecinas de la barriada hemos comprobado distintas deficiencias en el servicio de saneamiento que tiene que resolver EMASA en Colmenarejo.

En calle Berna, carece de red de saneamiento municipal que canalice el vertido de fecales, existiendo para los números 4, 6 y 8 de dicha calle, una pequeña tubería con pequeños registros que hacen dicha función y canaliza la salida de aguas fecales por su registro más alto, con los inconvenientes que acarrea.

En situación parecida se encuentra las viviendas de la calle Logroño, con una tubería de calibre pequeño, que produce atoros y casi sin pendiente, donde los vecinos sugieren la conexión del saneamiento de esta calle con la general de calle Balandro.

Asimismo en la calle Sierra del Pedroso, número 2, una empresa concesionaria de EMASA, realizando los trabajos de instalación de una nueva canalización paralela a la acera, donde se puede observar la ejecución de la zanja por el cambio en la capa del asfalto, provocó la rotura del tubo de injerencia desde la vivienda a la red de saneamiento, ocasionando la salida de las aguas fecales a la superficie, con sus respectivos inconvenientes.

En relación con las obras de ejecución del saneamiento de la calle Ágata y el diseminado de Locaraña, que estaba incluido en el convenio regulador que firmaron EMASA y la barriada de Colmenarejo previo a la recepción de la redes de abastecimiento y saneamiento el 27 de abril de 2016, sigue a la espera del cumplimiento de lo firmado y EMASA dote de saneamiento a estas vivienda, ya que estas familias si han abonado a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, la cantidad firmada en dicho convenio para la ejecución del saneamiento.

La Asociación de Vecinos “Los Obreros” y la Asociación de Vecinos “José Cañete” remitieron el pasado 5 de agosto de 2022 escrito por Burofax a EMASA, reclamando en cumplimiento de lo acordado en el convenio. De lo que dieron traslado al Sr. Alcalde-Presidente mediante copia por registro general con fecha de 11 de agosto de 2022, sin que hayan tenido contestación alguna por parte de Alcaldía.

Por todo lo anterior, este grupo municipal Socialista tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) a realizar las obras necesarias para conectar el saneamiento de las viviendas de calle Logroño con la red de la calle Balandro.

Segundo.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) a realizar las obras necesarias que doten a la calle Berna de saneamiento municipal, y



conecten las viviendas de dicha calle a la red municipal, para dar una solución definitiva a los problemas constantes de atoro.

Tercero.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) que cumpla con el convenio firmado y ejecute, a la mayor brevedad posible, el saneamiento de calle Ágata y diseminado Locaraña, como se comprometió en el acta de recepción de la redes de abastecimiento y saneamiento de la barriada de Colmenarejo por parte de EMASA.

Málaga, 11 de marzo de 2022.

Fdo.: Begoña Medina Sánchez

Vice-Portavoz G. M. Socialista

Fdo.: Rubén Viruel del Castillo

Concejal G. M. Socialista”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con la enmienda a los acuerdos: primero, segundo y tercero, obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas⁷ propuestas a los acuerdos: primero, segundo y tercero.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguiente ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) a realizar los estudios necesarios para diagnosticar la situación del saneamiento (-de las viviendas de calle Logroño con la red de calle Balandro-) y proponer alternativas a los vecinos.*

SEGUNDO.- *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) a realizar los estudios necesarios para diagnosticar la situación del saneamiento (-calle Berna-) y proponer alternativas a los vecinos.*

TERCERO.- *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) que cumpla con el convenio firmado y ejecute, a la mayor brevedad posible, previa autorización de GMU, el saneamiento de calle Ágata y diseminado Locaraña, como se comprometió en el acta de recepción de la redes de abastecimiento y saneamiento de la barriada de Colmenarejo por parte de EMASA.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

⁷ De modificación de acuerdos.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Luis Verde Godoy en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁸, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES, SOBRE ARBOLADO Y PARA QUE SE INCLUYA EL PROYECTO DE LA PLATAFORMA BOSQUE URBANO EN LA CANDIDATURA DE LA EXPO 2027 SOBRE SOSTENIBILIDAD URBANA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=647.0&endsAt=648.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al Día Internacional de los Bosques, sobre arbolado y para que se incluya el proyecto de la Plataforma Bosque Urbano en la candidatura de la Expo 2027 sobre sostenibilidad urbana.

Hoy, día 21 de marzo. se debate esta moción y también se celebra el Día Internacional de los Bosques, aprobado por la ONU para poner de relieve la importancia de los bosques y cómo influyen positivamente en la vida de los habitantes de la Tierra. En la actualidad, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y cada vez está más desvinculada de la naturaleza.

El mundo actual es urbano. La mayor parte de la población vive en ciudades, zonas llenas de asfalto, humo, edificios, hormigón, cientos de vehículos contaminantes y mucha gente. Se trata de entornos 100% humanos. Siempre hemos pensado que la biodiversidad está ligada a los contextos rurales, pero, aunque parezca hostil, las ciudades son un ecosistema más en el que conviven distintas especies de plantas y animales.

⁸ Artículo 100. Sentido del voto

2. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



La ONU busca sensibilizar a todas las personas y, muy especialmente, a niños y niñas, desde una edad temprana, para que conozcan la importancia de los bosques y sus beneficios para nuestras vidas y para el planeta, a la vez que fortalecen la sostenibilidad, suministrando aire y agua limpios, conservando la biodiversidad y proporcionando respuestas al cambio climático.

Una ciudad rica en biodiversidad es una ciudad con mayor resiliencia, donde la lucha contra el cambio climático es más fácil. La alta biodiversidad implica un elevado volumen de vegetación, que en un ambiente urbano se transcribe en los denominados bosques urbanos, los cuales proporcionan a la ciudad una serie de beneficios, entre otros por su importancia mencionamos los siguientes:

- Una mejor calidad del aire. Las plantas son sumideros de carbono, es decir, durante la fotosíntesis captan carbono para obtener energía y liberan oxígeno.*
- Reducción local de la temperatura de hasta 5°C. Las plantas actúan como agentes refrigerantes, ya que amortiguan las altas temperaturas con la evapotranspiración.*
- Reducción del efecto de isla de calor mediante la absorción de la radiación solar.*
- Mejora de la calidad de vida, ya que se observa una correlación entre entornos con abundantes plantas y menores niveles de estrés para los ciudadanos.*
- Favorece la infiltración de agua de lluvia y disminuye su pérdida por evaporación.*

Viendo los beneficios que la biodiversidad implica, cada vez son más las ciudades que están llevando a cabo medidas para transformar zonas mediante la creación de grandes masas vegetales y de arbolado urbano con la puesta en marcha de proyectos de Bosques Urbanos. A la cabeza de ese cambio están, por ejemplo, Londres, con el proyecto 'Bankside Urban Forest'; Pennsylvania, con la iniciativa 'Tree Pittsburgh' o París, que ha plantado miles de árboles en los últimos años y creado grandes masas arbóreas y bosques urbanos.

Todos estos proyectos se basan en tres objetivos principales: fortalecer las zonas verdes y azules (zonas con presencia de agua) para ofrecer continuidad ecológica y que pueda existir movilidad entre poblaciones; hacer de la biodiversidad un elemento estructurante, principalmente mediante la planificación urbana y la gestión sostenible del espacio; y, por último, la educación y sensibilización de la ciudadanía y el resto de sectores implicados en la importancia de la biodiversidad y la ecología urbana.

El desarrollo urbanístico de Málaga registrado en las últimas décadas no ha ido acompañado de una apuesta decidida por crear espacios verdes urbanos que sirvan de esparcimiento y fomenten la biodiversidad; un déficit que juega muy en contra, tanto de la sostenibilidad del territorio como de la calidad de vida de los habitantes. No se ha impulsado lo suficiente, por ejemplo, el cinturón verde ideado hace casi 30 años y siempre relegado y abandonado en lo que a proyectos estratégicos de ciudad se refiere.

Nos preocupa la constante e intensa eliminación de árboles, deteriorándose el patrimonio arbóreo de la ciudad, especialmente porque muchos de esos árboles son de considerable edad, de entre 15 y 30 años, y gran porte, también hay ejemplares de más de 50 años, de un enorme porte, gran edad y arraigo en la ciudad. Los



arboricidios y la destrucción de masa vegetal son una constante en los últimos años en Málaga. Hay ejemplos recientes como la eliminación de toda la masa vegetal del Guadalmedina y el proyecto para eliminar árboles de gran porte en Gibralfaro.

También, en ese contexto y con el objetivo de promover la creación en los terrenos de la antigua Repsol un gran pulmón verde que dote a Málaga de un gran Bosque Urbano que la acerque a las ratios mínimas recomendadas por la OMS y la UE, se creó hace seis años, en enero de 2016, la plataforma Bosque Urbano Málaga, un movimiento vecinal que se constituyó con el objetivo de promover un gran espacio público y de óptima calidad ambiental en pleno corazón de la ciudad. La plataforma ha conseguido el apoyo de cerca de 40 colectivos vecinales, profesionales, sociales y sindicales, así como de más de 50.000 firmas a favor de la creación de un Bosque Urbano en Málaga.

Nuestra ciudad no cumple con las recomendaciones de la OMS y la UE respecto a los metros de zonas verdes urbanas por habitante, ya que para asegurar la calidad de vida y ambiental, estos dos organismos internacionales consideran imprescindible que cualquier ciudad disponga de una ratio de entre 15 y 20 metros cuadrados de zonas verdes por habitante.

Málaga sufrió durante las décadas de 1960 y 1970 un acelerado y desordenado desarrollo urbano, que dio lugar a barrios masificados, con pocas zonas verdes. En consecuencia, distritos como Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero aún están muy lejos de cumplir con los indicadores de sostenibilidad urbana antes citados.

Las condiciones de vida de ese paisaje urbano afectan de una forma negativa a la salud y al bienestar físico y mental de los residentes. Numerosos estudios científicos, avalados por la ONU y la Comisión Europea, han demostrado que residir cerca de espacios arbolados proporciona múltiples beneficios en materia de salud.

Así, las personas que habitan en barrios con zonas verdes logran vivir más años y tienen un menor riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, estrés, obesidad, problemas de salud mental o complicaciones del embarazo. Además, investigaciones sugieren que las áreas verdes reducen la agresividad y la delincuencia, mejoran los patrones del sueño y contribuyen a la recuperación de cualquier proceso patológico.

Junto a los efectos beneficiosos para el ser humano, la existencia de grandes zonas verdes mejoraría el equilibrio ambiental de nuestra ciudad. Los bosques urbanos son auténticos pulmones que actúan como sumideros de dióxido de carbono y mejoran ostensiblemente la calidad del aire. Asimismo, ayudan a paliar los efectos del proceso de recalentamiento urbano conocido como 'isla de calor', ya que pueden bajar hasta 5 grados la temperatura de las áreas donde se insertan.

El efecto 'isla de calor' es muy agudo en Málaga, debido a las temperaturas que se llegan a alcanzar como consecuencia del fenómeno termodinámico más conocido popularmente como 'terral', el cual consiste en la llegada al litoral de masas de aire que han incrementado su temperatura en el interior y que, en contacto con las masas húmedas costeras, generan un efecto de bochorno que impide que, a determinadas horas del día, la ciudadanía pueda disfrutar de los espacios públicos y



que sufran problemas de conciliación del sueño a causa de las elevadas temperaturas nocturnas.

La Plataforma Bosque Urbano de Málaga ha presentado una propuesta para incluir en la candidatura de Málaga a la Expo 2027 sobre ciudades sostenibles el proyecto para crear un gran pulmón verde en los terrenos de la antigua Repsol. Esta plataforma defiende que, con esta inclusión, las opciones de Málaga para albergar este evento aumentarían considerablemente, al presentar una propuesta de intervención en una zona urbana degradada, impulsada desde la ciudadanía, innovadora y que mejora considerablemente el medio ambiente urbano. Sería una inmejorable forma de postularse para acoger este relevante evento con los deberes hechos.

Los colectivos sociales apuestan por acercar la Expo 2027 a la ciudadanía de Málaga, que podrá participar de forma activa y disfrutar de sus actividades. Para ello, proponen utilizar las infraestructuras ya existentes o que están en construcción, como el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, el entorno cultural e innovador de la antigua Tabacalera o el centro ciudadano previsto en la antigua cárcel provincial, que albergaría las diferentes exposiciones, conferencias y eventos. Al crear un circuito de actividades alrededor del futuro Bosque Urbano, se dinamizarán económica, social y culturalmente los distritos de Carretera de Cádiz y de Cruz de Humilladero.

La inclusión en la candidatura de la Expo 2027 sobre sostenibilidad urbana del proyecto de la plataforma Bosque Urbano de Málaga para la creación de una gran zona arbolada en los terrenos de la antigua Repsol, aumentaría considerablemente sus opciones, ya que supondría en la práctica el cumplimiento de muchos de los objetivos de desarrollo sostenible que marca la Agenda 2030.

En atención a lo anterior, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de sensibilización anual coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de los Bosques y en torno a esa fecha que contenga, al menos, unas jornadas o mesa redonda sobre los beneficios de la biodiversidad y de la creación de Bosques Urbanos en las ciudades.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que, con la colaboración del Gobierno de España y la Junta de Andalucía, impulse la creación de un cinturón verde que abarque desde Peñón de El Cuervo, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijanal que rodeara y protegiera nuestra ciudad, para lo que quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.*

TERCERO.- *Rechazar los arboricidios, la eliminación injustificada de árboles y la destrucción de masa vegetal, ya que provoca un deterioro del patrimonio arbóreo y de la biodiversidad de nuestra ciudad, así como evitar en lo sucesivo la eliminación completa de la vegetación en grandes áreas ecológicas, como el Guadalmedina, sin criterios medioambientales.*



CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a incluir en la candidatura de Málaga a la Expo 2027 sobre ciudades sostenibles el proyecto para crear un gran pulmón verde y Bosque Urbano en los terrenos de la antigua Repsol.

QUINTO.- Retomar e impulsar la realización de una consulta ciudadana en Málaga sobre el futuro de los terrenos de Repsol y la creación de un Bosque Urbano en ese suelo, tal como aprobó el Pleno, estableciendo los mecanismos necesarios para su celebración.

Remedios Ramos Sánchez
Concejala Unidas Podemos por Málaga
14/03/2022”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta primero y segundo con las enmiendas⁹ propuestas a los acuerdos primero y segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos: primero y segundo.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y del Concejala no Adscrito (1), los acuerdos: tercero, cuarto y quinto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar, según disponibilidad presupuestaria, la realización de una campaña de sensibilización anual coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de los Bosques y en torno a esa fecha que contenga, al menos, unas jornadas o mesa redonda sobre los beneficios de la biodiversidad y de la creación de Bosques Urbanos en las ciudades.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que, con la colaboración del Gobierno de España y la Junta de Andalucía, continúe los proyectos en marcha para impulsar la creación de un anillo verde que abarque desde Peñón de El Cuervo, rodeando la capital, hasta el Parque Forestal Comandante Benítez y Arraijnal que rodeara y protegiera nuestra ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

¹ De modificación



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Luis Verde Godoy en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹⁰, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA AL IMPULSO DE POLÍTICAS VERDES ENCAMINADAS HACIA UNA CIUDAD SOSTENIBLE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=648.0&endsAt=676.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al Impulso de Políticas Verdes Encaminadas hacia una Ciudad Sostenible.

El próximo 26 de Marzo se conmemora el Día Mundial de Acción por el Clima. La fecha tiene su origen en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático suscrita en 1992, dentro de lo que se conoció como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro.

El cambio climático se puso en evidencia en la década de los 50, cuando los efectos del calentamiento global empezaron a ser más evidentes. Desde 2009, más de 350 organizaciones a nivel internacional celebran esta fecha, que invita a la ciudadanía a reflexionar sobre nuestras conductas y la forma en que éstas influyen en el clima, instan a los gobiernos a tomar medidas, y nos recuerdan cómo actuar contra el cambio climático.

En Málaga, la Alianza Malagueña por la Alianza Climática y Ecológica, espacio que aglutina a numerosas organizaciones y plataformas medioambientales y

¹⁰ Artículo 100. Sentido del voto

3. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



ecológicas, han desplegado una serie de acciones de concienciación y reivindicación durante todo el mes de marzo, que culminará en una Acción conjunta el próximo día 25 de Marzo.

Si bien, las variaciones climáticas son comunes, los científicos afirman que en los últimos 150 años, se ha registrado un ritmo de cambio acelerado, como resultado del modelo de desarrollo industrial y el crecimiento de la población humana.

El calentamiento global y sus consecuencias sobre el sistema climático mundial son realidades que ya no admiten discusión; Así lo confirman el aumento del promedio de la temperatura del aire y los océanos, el derretimiento de glaciares y masas polares y el aumento del nivel del mar. Existe evidencia de que en los últimos 50 años en la mayoría de las áreas terrestres ha habido menor cantidad de días fríos y heladas, han aumentado los días cálidos y las precipitaciones intensas y las olas de calor han sido más frecuentes y prolongadas. Por tanto, el cambio climático constituye una amenaza apremiante para todas las sociedades del mundo, y evitar que sus efectos resulten irreversibles es uno de los grandes desafíos del milenio, tanto para nuestra generación como para las generaciones futuras.

La humanidad contribuye al cambio climático a través de malas prácticas ambientales que provocan un aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, contaminación ambiental, deforestación y sobrexplotación de recursos naturales. Todo esto tiene su efecto en el planeta al alternar los ciclos naturales que permiten la vida en la Tierra.

El desafío de los países, por tanto, es desarrollar políticas de estado con el compromiso y eficacia necesarios para evitar o minimizar los impactos negativos que afectan la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas, y que garanticen el futuro del planeta.

Pese a las innumerables Cumbres del Clima, de leyes Contra el Cambio Climático y la elaboración de Planes de Acción por el Clima a nivel municipal, no estamos logrando reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, que siguen creciendo año tras año.

El informe del Panel internacional de expertos en clima de la ONU de 2018 alerta de que: “Contamos con los recursos y el tiempo suficiente para evitar que el calentamiento global supere 1,5°C, pero se necesita un esfuerzo sin precedente, en cuestión de energía, industria, transporte, agricultura, ciudades y edificios”.

En lo que compete al nivel local, nuestra ciudad lleva implementando políticas de sostenibilidad medioambiental desde mediados de los años 90, cuando se elabora la Carta Verde de Málaga, que incluye recomendaciones de la Conferencia de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en 1992.

En todos estos años en Málaga se han realizado numerosas acciones encaminadas a intentar cumplir los requisitos medioambientales nacionales e internacionales, y se han conseguido avances. Pero realmente no existe un plan del clima respaldado y sustentado en un modelo de ciudad sostenible que actúe de forma coordinada en todos los frentes y desde todas las áreas, es más, se podría afirmar



que el modelo de ciudad que ha desarrollado y potenciado este y los anteriores equipos de gobierno durante los últimos lustros, a menudo han ido encaminados en sentido contrario.

El Plan del Clima 2050 de Málaga es un documento lleno de buenos propósitos, con propuestas interesantes, pero en la práctica resulta poco útil para frenar la crisis climática y abordar de forma urgente los retos que plantea, en parte porque ya nace algo obsoleto, y sobre todo porque las recomendaciones que hace caen en saco roto para el propio Ayuntamiento.

Si la recomendación del Plan es el aumento de las superficies verdes, es una incongruencia votar en contra del Bosque Urbano, retrasar y/o paralizar el Anillo y los corredores verdes, rechazar propuestas de aumentar los huertos urbanos y el uso medioambiental de solares vacíos, o proponer y defender proyectos insostenibles para el río Guadalmedina, entre otras muchas.

Si el equipo de gobierno se empeña en seguir otorgando el mantenimiento de las zonas verdes a empresas que priman el negocio al buen cuidado y conservación de los parques y jardines, y que incumplen los pliegos de condiciones en muchos de los compromisos del contrato, o incumplen las recomendaciones del propio Plan como plantar especies autóctonas o regar por las noches, sin que el propio ayuntamiento fiscalice, supervise y exija su cumplimiento y recomendaciones, o le sean perdonadas las sanciones que merecen, son hechos que muestran la indiferencia de este equipo de gobierno por un tema primordial para la ciudad.

Si la reducción de emisiones pasa inexorablemente por restringir el uso del vehículo privado, es indispensable tomar medidas alternativas y disuasorias de su uso.

La política municipal en movilidad sostenible es manifiestamente mejorable. El apoyo e impulso al uso de la bicicleta es insuficiente y se han tomado medidas erróneas que en lugar de promover su uso lo disuade; valga como ejemplo paradigmático el “error” de diseño de la remodelación de la Alameda Principal, omitiendo el carril bici que ya existía antes. Los carriles bicis se extienden con demasiada lentitud, y la convivencia en los “carriles 30” genera rechazo por los usuarios de bicicletas y de vehículos; y la privatización del servicio de bicis de alquiler, primando el lucro sobre el beneficio social, ha significado un retroceso para la ciudadanía malagueña.

Los proyectos de aparcamientos disuasorios aprobados, imprescindibles para reducir la entrada de vehículos en el casco urbano, no terminan de despegar, cuando ya son más que necesarios aumentar la propuesta, junto con el impulso de los intercambiadores de transporte.

Y las diversas propuestas que plantean explorar fórmulas innovadoras, y que ya se están desarrollando en ciudades pioneras en materia de movilidad sostenible no encuentran receptividad ninguna, cuando no son tachadas de extravagantes, costosas o irrealizables. Valga de ejemplo la propuesta de estudiar un Plan de Movilidad al Trabajo para empleados y empleadas municipales.



Si el equipo de gobierno rechaza propuestas en materia de tratamientos de residuos o reciclaje, adelantándose al acometerlas a las medidas que tarde o temprano tendrá que implementar impuestas por las normativas estatales o europeas, y en la medida que suponen avances significativos en el horizonte sostenible de residuos cero, no apunta a que este ayuntamiento se encamine a ser avanzadilla de políticas innovadoras y valientes en materia de tratamiento de residuos.

Y si el Equipo de gobierno no termina de adaptar el urbanismo a la lucha contra el cambio climático de manera decidida, apostando por un urbanismo sostenible real, desarrollando las numerosas acciones recogidas en el Plan Alicia, e incorporando e importando las nuevas propuestas que vayan surgiendo en esta materia, los objetivos marcados por la agenda contra el cambio climático difícilmente se van a alcanzar.

En mayo de 2012 el Pleno Municipal acordó que el modelo de planeamiento de la Manzana Verde, ejemplo de buena práctica que contribuye al objetivo de la Agenda Urbana de la neutralidad en las emisiones de gases de efecto invernadero, se aplicaría a toda la ciudad; en 2022 aún no ha salido adelante ni el primer proyecto piloto. El impulso de las Supermanzanas incorporando criterios climáticos, constituye el modelo urbanístico de futuro hacia el que hay encaminarse para alcanzar una ciudad sostenible.

La eficiencia energética en los edificios de nueva construcción y en los edificios en rehabilitación deben ser más exigentes de los contemplados en las actuales normas de edificación, y en general es necesario dar un nuevo impulso a la arquitectura bioclimática en nuestra ciudad.

Y por último, es imprescindible desarrollar y poner en marcha mecanismos de coordinación interdepartamental en materia de cambio climático dentro del ayuntamiento de Málaga, así como los instrumentos de participación ciudadana y de seguimiento y evaluación del Plan del Clima.

Para que todos los cambios que son precisos emprender sean posibles, es condición necesaria que toda la ciudadanía perciba la situación de emergencia en la que nos encontramos. Es primordial que asuman que está en riesgo disfrutar de un nivel de calidad de vida adecuado para nuestra generación y para las generaciones futuras; que se impliquen y se comprometan de forma consciente, para lo cual son imprescindibles las campañas permanentes de información y concienciación, que huyan del sensacionalismo pero que apele a la responsabilidad de todos y de todas.

La Academia Malagueña de las Ciencias emitió en 2020 un informe sobre Cambio Climático y los efectos sobre la salud, en el que hace afirmaciones como la siguiente: “De entre todos los efectos del cambio climático sobre la salud uno de los menos conocidos y que ahora comienzan a ser investigados, son los grandes problemas nutricionales como la obesidad, la malnutrición y desnutrición, el síndrome metabólico, la diabetes mellitus tipos 2 y muchas de sus consecuencias como las enfermedades cardiovasculares”.

Málaga está muy lejos de ser una ciudad verdaderamente sostenible y habilitada para afrontar la emergencia climática, si no acomete actuaciones de calado



que vayan a la raíz del problema y destina para ello los recursos necesarios. La candidatura a la Expo 2027, debe ser un reto en ese avance e impulso que necesita la ciudad para ser considerada una ciudad verdaderamente sostenible.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga le dé un enérgico impulso al Plan del Clima de Málaga, desarrollando todas las acciones por el clima que recoge dicho plan.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice una acción institucional para conmemorar el Día de Acción por el Clima, como forma de expresar su compromiso en esta materia, y sumarse así a las acciones organizadas por la sociedad civil.

3.- Que el ayuntamiento de Málaga cree un Órgano de Coordinación Interdepartamental que cuente con la figura del Coordinador General por el Clima, órgano que facilitará compartir una visión y estrategia que permita abordar de forma transversal la gestión del clima en la ciudad de Málaga.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga no dilate más la creación del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, espacio de participación de la sociedad civil, entes políticos y sindicales, en materia medioambiental, desarrollo y urbanismo sostenible.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga, como propone el OMAU, cree una Mesa Permanente sobre Cambio Climático que evalúe los avances o retrocesos en esta materia.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga cree el Observatorio de Salud y Cambio Climático de Málaga (OSCCM), instrumento de análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, y cuya creación está contemplado en el Plan del Clima de Málaga.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga implemente campañas informativas permanentes sobre el cambio climático, sus efectos y la manera de afrontarlo, e informe y conciencie a la ciudadanía sobre las acciones individuales que se pueden emprender respecto al problema.

Francisca Macías Luque

Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por

Málaga”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas a los acuerdos: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:



La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas¹¹ propuestas a los acuerdos: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe impulsando el Plan del Clima de Málaga, desarrollando según las disponibilidades presupuestarias, todas las acciones por el clima que recoge dicho plan.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la organización de una acción institucional para conmemorar el Día Internacional contra el Cambio Climático (24 de octubre) como forma de expresar su compromiso en esta materia, y sumarse así a las acciones organizadas por la sociedad civil.*

TERCERO.- *Que el ayuntamiento de Málaga cree un Órgano de Coordinación Interdepartamental que cuente con la figura del Coordinador General por el Clima, órgano que facilitará compartir una visión y estrategia que permita abordar de forma transversal la gestión del clima en la ciudad de Málaga y que hasta que se cree esa función la realice el OMAU.*

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga implemente cuanto antes la creación del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, espacio de participación de la sociedad civil, entes políticos y sindicales, en materia medioambiental, desarrollo y urbanismo sostenible.*

QUINTO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, como propone el OMAU, cree una Mesa Permanente sobre Cambio Climático, en el seno del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medioambiente, cuando éste se cree, que evalúe los avances o retrocesos en esta materia.*

SEXTO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la creación, según disponibilidad presupuestaria, del Observatorio de Salud y Cambio Climático de Málaga (OSCCM), instrumento de análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, y cuya creación está contemplado en el Plan del Clima de Málaga.*

SÉPTIMO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, según disponibilidad presupuestaria, estudie la implementación de campañas informativas permanentes sobre el cambio climático, sus efectos y la manera de afrontarlo, e informe y conciencie a la ciudadanía sobre las acciones individuales que se pueden emprender respecto al problema.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

¹¹ De modificación de acuerdos.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Luis Verde Godoy en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹², dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SUNC-R-T.1 “CORTIJO MERINO”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=676.0&endsAt=748.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Plan Parcial PP 36/14

Promotor: Reina Marín S.L

Representante: Antonio M. Fernández Bordes.

- **Situación:** SUNC-R-T.1 “Cortijo Merino”

- **Junta Municipal de Distrito:** nº 9 Campanillas.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO

¹² Artículo 100. Sentido del voto

4. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **11 de febrero de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal de subsanación de error material en Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2021.**

RESULTANDO que el Plan Parcial SUNC-R-T.1 “Cortijo Merino” promovido por D. Antonio M. Fernández Bordes e/r de Reina Marín, S.L., ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2021, de acuerdo con documentación técnica consistente en Texto Refundido de fecha 12 de agosto de 2020, todo ello, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente y, en especial, con el de los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 7 y 9 de octubre de 2020, respectivamente, y en base a lo dispuesto en los artículos 13.4, y 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, entonces vigente.

Habiéndose procedido a la publicación del citado acuerdo en el BOP de Málaga de 13 de diciembre de 2021 en cumplimiento del 43.1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de la misma norma, entonces vigente.

RESULTANDO que con posterioridad a la publicación, se ha advertido un error material en el **RESULTANDO TERCERO** del Acuerdo de aprobación definitiva relativo a la superficie del Sector según documentación presentada (folio 1.261 del expediente administrativo PL36/14):

Donde dice “Superficie Total: 260.308,71 m². (259.435 m² según documentación presentada)”; ha de constar: “Superficie Total: 260.308,71 m². (259.082,43 m² según documentación presentada)”.

El error es consecuencia de haberse reproducido en el acuerdo de aprobación definitiva la superficie que constaba en el acuerdo de aprobación inicial de 10 de febrero de 2017, en lugar de recogerse la superficie corregida conforme la documentación técnica aprobada definitivamente: Texto Refundido de fecha 12 de agosto de 2020, en la que se plasma la **Superficie bruta del Sector 259.082,43 m² de suelo**; ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de **15 de octubre de 2018**, obrante en el expediente (folio 599 del expediente administrativo PL36/14):

“1.- Corrección del techo edificable en coherencia con el índice de edificabilidad establecido en la ficha urbanística del sector de 0,5350 m²t/m²s”



*Como consecuencia de la incorporación de una nueva base cartográfica referida a la Red de Coordenadas UTM ETRS89 conforme al informe del negociado de Topografía de fecha 6 de octubre de 2016, se han ajustado las superficies. La superficie total del sector es de **259.082,43 m²**. (...)"*

CONSIDERANDO que dicho error se circunscribe únicamente al acto administrativo aprobatorio del Plan Parcial, sin afectar a la documentación técnica aprobada, y sin adolecer de defecto alguno la tramitación procedimiento, que se ha sustanciado de conformidad con lo dispuesto con carácter general en los artículos los artículos 31 al 41 de la LOUA, entonces vigente, con el desarrollo de los artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ajustándose el acto de subsanación que se plantea a la doctrina jurisprudencial según la cual los **errores materiales, de hecho o aritméticos, para serlo, necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales**. Como lo ha declarado de modo didáctico la sentencia del T. Supremo de 23 de septiembre de 1991(Ar. 322/1992) que establece lo siguiente:

"La doctrina jurisprudencial de esta Sala, plasmada, entre otras, en SS 18-5-1967 (RJ 1967\2488), 24-3-1977 (RJ 1977\1809), 15 y 31-10 y 16-11-1984 (RJ 1984\5099, RJ 1984\5172, RJ 1984 \5776), 30-5 y 18-9-1985 (RJ 1985\2325 y RJ 1985\4196), 31-1, 13, y 29-3, 9 y 26-10 y 20-12-1989 (RJ 1989\619, RJ 1989\2655, RJ 1989\2353, RJ 1989\7247 y RJ 1989\8981), y 27-2-1990 (RJ 1990 \1521), tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto



administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un "fraus legis" constitutivo de desviación de poder); y, 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo."

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondió al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA entonces vigente; por lo que conforme a las mismas normas y lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía (LISTA), debe ser este órgano, con idéntica mayoría, el que acuerde la subsanación del error material advertido.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Subsanar el error material de transcripción del Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2021, en el RESULTANDO TERCERO (folio 1.261 del expediente administrativo PL36/14):

Donde dice "Superficie Total: 260.308,71 m². (259.435 m² según documentación presentada)"; ha de constar: "Superficie Total: 260.308,71 m². (259.082,43 m² según documentación presentada)".

Todo ello en los términos expuestos en el presente informe propuesta y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Proceder a la anotación accesoria del presente acuerdo de subsanación en el asiento registral practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Con posterior remisión de certificación del presente acuerdo y de la certificación registral, a la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que proceda a la correspondiente anotación en el Registro Autonómico, según se recoge



en el artículo 40.2 de la LOUA (conforme DT 3ª LISTA) y art. 19.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO Una vez cumplimentado el apartado anterior en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el presente Acuerdo de subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41 de la LOUA (conforme DT 3ª LISTA).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos:

1. A la entidad promotora del expediente.
2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y Sección de Arqueología).
3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
4. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, junto con copia del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión de 7 de octubre de 2020.
6. A la Junta Municipal de Distrito nº nº 9 Campanillas.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 7 de marzo de 2022.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (7)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (5), y con los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Presidente a favor de la propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- **Subsanar el error material de transcripción** del Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2021, en el RESULTANDO TERCERO (folio 1.261 del expediente administrativo PL36/14):

Donde dice “Superficie Total: 260.308,71 m². (259.435 m² según documentación presentada)”; ha de constar: “Superficie Total: 260.308,71 m². (259.082,43 m² según



documentación presentada)".

Todo ello en los términos expuestos en el presente informe propuesta y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Proceder a la anotación accesoria del presente acuerdo de subsanación en el asiento registral practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Con posterior remisión de certificación del presente acuerdo y de la certificación registral, a la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que proceda a la correspondiente anotación en el Registro Autonómico, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA (conforme DT 3ª LISTA) y art. 19.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO Una vez cumplimentado el apartado anterior en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el presente Acuerdo de subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41 de la LOUA (conforme DT 3ª LISTA).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos:

1. A la entidad promotora del expediente.
2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y Sección de Arqueología).
3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
4. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, junto con copia del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión de 7 de octubre de 2020.
6. A la Junta Municipal de Distrito nº 9 Campanillas."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención del Sr. Raúl López Maldonado en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹³ dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

¹³ Artículo 100. Sentido del voto

5. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CAMINO DEL PILAR Nº 24

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=748.0&endsAt=749.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 29/18

Solicitante: Herederos de D^a Antonia Salazar Navas.

Representante: D. Cristóbal J. Ramos Salazar.

Situación: Camino del Pilar nº 24

Referencia Catastral: 5482203UF6558S0001FT

Junta Mpal. Distrito: nº 8-Churriana.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **3 de febrero de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Señalándose que la vigencia y ejecutividad de la citada



norma se encuentra recogida en la *Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)*

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituye una parcela de suelo urbano de 2.827,58 m² de superficie, con 23 metros de fachada a Camino del Pilar nº 24 y, tiene por **objeto**, proponer una apertura viaria a fin de poder crear tres nuevas parcelas edificables independientes con la ordenanza UAS-3.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **12 de julio de 2019** se acordó la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle en base a la documentación fechada el 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 25 de junio de 2019 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, entonces vigente.

- Con fecha **1 de agosto de 2019** los promotores aportan documentación técnica y administrativa a los efectos de dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en el acuerdo Segundo de la aprobación inicial.

- Con fecha **13 de septiembre de 2019 y 4 de octubre de 2019** se emiten sendos informes del Servicio Jurídico-Administrativo y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento, respectivamente, teniendo por cumplimentados los condicionantes antes mencionados y proponiendo la apertura del trámite de información al público.

- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Diario Málaga Hoy de **16 de noviembre de 2019**; en el Boletín Oficial de la Provincia de **29 de noviembre de 2019** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga desde el 6 de febrero de 2020 al 5 de marzo de 2020, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los interesados conforme el 32.1.2ª LOUA y exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 del mismo texto legal.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **3 de julio de 2020** en la que consta que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 18 de noviembre de 2019 y el 5 de marzo de 2020, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Durante el periodo de información pública se han requerido los informes preceptivos y vinculantes recogidos en el art. 32.1.2ª de la LOUA: Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con entrada el **16 de julio de 2021**, emitido en sentido favorable, aunque condicionado a la inclusión en el planeamiento de las disposiciones que en el mismo se especifican.

- Con fecha **29 de julio de 2021** el promotor del expediente aporta documentación a los efectos de dar cumplimiento a al informe anterior.



- A la vista de la nueva documentación aportada se emite informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, con entrada el **17 de noviembre de 2021**

- Con fecha **31 de enero de 2022** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

RESULTANDO que con fecha 23 de diciembre de 2021 ha entrado en vigor la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), derogatoria de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableciéndose en su Disposición Transitoria Primera **la aplicación íntegra inmediata y directa de sus normas**, ello sin perjuicio de las determinaciones relativas al **régimen transitorio que resultan de aplicación al presente Estudio de Detalle:**

- Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación: 1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico (...) que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, como el que nos ocupa, **podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma**. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

- Disposición transitoria séptima: Normativa aplicable con carácter supletorio: 1. Mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera, seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria, y en lo que sea compatible con la nueva ley, entre otras normas, el Real Decreto 2159/1987 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO los sucesivos informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

1.- Informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de **5 de abril de 2019**, así como Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **25 de junio de 2019** y en base a los cuales se ha acordado a la aprobación inicial del Estudio de Detalle. Quedando **acreditada la justificación de la ordenación propuesta y su adecuación a la normativa urbanística:**

“Se considera admisible dicha apertura viaria con el objeto de poder parcelar la finca original, siempre cumpliendo con los parámetros regulados por la ordenanza UAS-3.

No obstante, deberá incluirse en el documento aportado, la cesión de la calle de nueva apertura, con una superficie correspondiente a 630,35 m².”

2.- Informes del Servicio Jurídico Administrativo y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fechas **3 de julio de 2019** y **4 de octubre de 2019**, en los que se acredita el **cumplimiento de los condicionantes establecidos en el**



acuerdo de aprobación inicial a los efectos de la apertura del periodo de información pública.

3.- Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística fecha **25 de enero de 2021** en el que se constata que la documentación que se somete a aprobación definitiva da cumplimiento a las observaciones contenidas en los informes previstos legalmente como preceptivos (Aviación Civil) así como los condicionantes contemplados en los informes del Departamento de Planeamiento que constan en el procedimiento, no conteniendo modificaciones sustanciales respecto a la que ha tenido aprobación inicial.

PROPUESTA:

Una vez comprobada la documentación obrante en el expediente, se propone someter a consideración la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre el solar sito en el Camino del Pilar nº 24, Churriana, Málaga.

Antes de proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá de estar cedido gratuitamente el vial de nueva apertura que se prevé.

Posteriormente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá tramitarse un Proyecto de Obras de Urbanización que recoja las infraestructuras con sus conexiones, así como las obras de urbanización necesarias.”

CONSIDERANDO de conformidad con lo previsto en el artículo 14 a) y 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en las actuaciones edificatorias será exigible, entre otros, el **deber de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación.**

En línea con este deber se pronunciaba la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 51.1 D) puesto en relación con el apartado 1.C) c) del mismo artículo y art. 148.4, considerada al momento de la aprobación inicial del presente instrumento. **Y en el mismo sentido se pronuncia la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que establece el artículo 18.2 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que “Forman parte del contenido urbanístico de la propiedad en suelo urbano los siguientes deberes: a) Ejecutar, en su caso, la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar.”**

Condición que se alcanza cuando se reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 13.3 de la citada Ley 7/2021:

3. A los efectos de esta ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de las infraestructuras y servicios que determine la ordenación urbanística y, como mínimo, las siguientes:

a) Acceso por vías urbanas pavimentadas, salvo que el instrumento de ordenación establezca lo contrario.



b) Alumbrado público en la vía a que dé frente la parcela, salvo que se encuentren en espacios privados.

c) Servicio urbano de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y energía eléctrica con capacidad suficiente para el uso previsto.

Asimismo el art. 134.2 del mismo texto legal establece que la edificación de unidades aptas al efecto requiere como **presupuesto**:

a) El establecimiento de la ordenación detallada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de este.

b) La **previa ejecución de las obras de urbanización para que la parcela obtenga la condición de solar** o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y garantías que se establezcan reglamentariamente para simultanear aquellas y las de edificación. Todo ello, conforme a las fases de urbanización y requisitos contemplados en la presente ley.

Señalándose por otra parte, que el artículo 40.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación con carácter supletorio en lo que sea compatible con la vigente Ley 7/2021, conforme Disposición Transitoria Séptima de esta última, indica que “El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento”.

CONSIDERANDO a mayor abundamiento de lo indicado en el fundamento anterior, que la actividad urbanística es una **función pública** que comprende la ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación del suelo urbano mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos tal y como se indica en el artículo 2.4 de la LISTA, siendo uno de los fines de la actividad urbanística **delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo** conforme a su función social y al interés general .

La conjunción de ambos intereses (el de la propiedad del suelo y el interés general) determinan que forme parte del Estudio de Detalle un **Anexo de Gestión** en el que se hacen constar las obligaciones de edificación, cesión gratuita y de urbanización, que asumen los propietarios, para hacer viable la ordenación urbanística propuesta; concretamente las siguientes:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.



III.- Con el objetivo de que el suelo adquiriera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, el vial de nueva apertura previsto en el ámbito del Estudio de Detalle.

Dicha cesión se efectuará con carácter previo a la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, mediante su elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 65.1 b) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para lo cual se certificará el acuerdo que se adopte al respecto.

IV.- Urbanizar el vial referido en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse conforme a las indicaciones del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructura del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de abril de 2019; significándose, que la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo mediante el cumplimiento de los requisitos y garantías que se establezcan reglamentariamente conforme lo dispuesto en el art. 134.2b) de la LISTA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

V.- Hacer constar, que los compromisos y obligaciones indicados, son inherentes a los terrenos y a los derechos edificables, por lo que, de producirse la **transmisión**, por cualquier título, de esos terrenos, el nuevo o nuevos adquirente/s se subrogará/n en los mencionados compromisos y obligaciones, así como en los derechos que resultan a favor de los actuales propietarios; por lo tanto, la enajenación de los terrenos no modificará la situación de sus titulares en los compromisos contraídos por los propietarios con la Administración Municipal, todo ello en los términos del art. 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

CONSIDERANDO que la regulación contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), relativa a los Estudios de Detalle mantiene en lo esencial la regulación contenida en el art. 15 la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre, en vigor al momento de la aprobación inicial del procedimiento:

Art.71 Los Estudios de Detalle (LISTA)

1. Los Estudios de Detalle **tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.



CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO asimismo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la LISTA relativos a las parcelaciones, artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15.2 del PGOU-2011, sobre **licencias de parcelación**, la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia que legitima el acto de configuración de parcelas y división de suelo que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de segregación descrito en el presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento; ello en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitorias Séptima de la LISTA- y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA-; **siendo procedente su aprobación definitiva**.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los



funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Camino del Pilar nº 24", promovido por los Herederos de D^a Antonia Salazar Navas r/p D. Cristóbal J. Ramos Salazar, en base a la documentación técnica aprobada inicialmente el 12 de julio de 2019, complementada con Memoria de Viabilidad Económica y Anexo de Gestión presentados con fecha 1 de agosto de 2019 y Documento de Servidumbres Aeronáuticas presentado el 29 de julio de 2021. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 31 de enero de 2022, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa, que **previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva** del Estudio de Detalle, deberá estar cedido gratuitamente el vial de nueva apertura que se prevé.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

QUINTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.



SEXTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícita el otorgamiento de la licencia para la división parcelaria** que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de parcelación descrito en el presente instrumento de planeamiento con indicación de la edificabilidad resultante para cada parcela, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

OCTAVO.- Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de división autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto "ex lege"** a tenor de lo previsto en el artº 91.4 de la LISTA y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.**

NOVENO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).

2.- A la Junta Municipal del Distrito nº 8-Churriana.

3.- Al Promotor del expediente, adjuntando el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 31 de enero de 2022.

4.- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del



Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 7 de marzo de 2022.

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó con los votos **a favor (7)** del Concejal no adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) del Grupo Municipal Popular (5), con **la abstención (5)** del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (2)** del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Camino del Pilar nº 24”, promovido por los Herederos de D^a Antonia Salazar Navas r/p D. Cristóbal J. Ramos Salazar, en base a la documentación técnica aprobada inicialmente el 12 de julio de 2019, complementada con Memoria de Viabilidad Económica y Anexo de Gestión presentados con fecha 1 de agosto de 2019 y Documento de Servidumbres Aeronáuticas presentado el 29 de julio de 2021. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 31 de enero de 2022, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa, que **previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva** del Estudio de Detalle, deberá estar cedido gratuitamente el vial de nueva apertura que se prevé.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.



QUINTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

SEXTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícita el otorgamiento de la licencia para la división parcelaria** que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de parcelación descrito en el presente instrumento de planeamiento con indicación de la edificabilidad resultante para cada parcela, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

OCTAVO.- Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de división autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 91.4 de la LISTA y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.**

NOVENO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).

2.- A la Junta Municipal del Distrito nº 8-Churriana.

3.- Al Promotor del expediente, adjuntando el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 31 de enero de 2022.



4.- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 11 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE SUELO URBANO SITA EN PASEO DE SANCHA Nº 32, INCLUIDA EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO ED-LE.3 “PASEO DE SANCHA 32” DEL PGOU-11

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=749.0&endsAt=778.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 25 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 43/15

Solicitante: D. José Sánchez Abril

Representante: D. Juan Manuel Sánchez La Chica

Situación: Paseo de Sancha nº 32

Ref. Catastral: 5051203UF7655S0001TJ

Junta Municipal de Distrito: nº 2- Litoral Este

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO



PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **22 de febrero de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. La vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida expresamente en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

RESULTANDO que la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que deroga la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en su Disposición Transitoria Primera **la aplicación íntegra inmediata y directa de sus normas**, ello sin perjuicio de las determinaciones relativas al **régimen transitorio que resultan de aplicación a los planes e instrumentos en tramitación:**

- Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación: 1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico (...) que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, como el que nos ocupa, **podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma**. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Por lo que debe concluirse que el presente Estudio de Detalle seguirá tramitándose conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecido en la LOUA.

RESULTANDO que el ámbito del presente de Estudio de Detalle lo constituye la parcela de suelo urbano sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de Planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11, calificada como residencial de densidad media, con ordenanza de aplicación Ciudad Jardín-3. En dicha parcela se encuentra una edificación incluida en el ámbito de la Delimitación del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico por



Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012), señalándose que dicha edificación ha sido declarada en estado de “ruina legal” por acuerdo del Consejo de Administración de la GMU de fecha 2 de mayo de 2013 (RU 2008/394), habiéndose incluido en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas mediante acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMUOI) de fecha 21 de enero de 2015 (Expediente RS_20/2015).

RESULTANDO que el **objeto** del presente instrumento de planeamiento consiste en renovar la edificación que se encuentra en estado ruinoso de conservación adecuándose a los parámetros recogidos en la Ficha de planeamiento del PGOU ED-LE.3 “Paseo de Sancha nº 32” que principalmente son los siguientes:

- Establecimiento del fondo de la edificación para poder agotar el techo edificable máximo asignado.
- Tratamiento de la fachada medianera.
- Cesión de viario según alineaciones.

En consonancia con las determinaciones de la LISTA, se trata de una actuación urbanística definida en el art. 24.2 de dicha norma.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en relación al presente procedimiento:

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, se dispuso la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela que nos ocupa conforme a la documentación fechada 23 de julio 2015 y documentación digital de fecha 6 de abril de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 18 de abril de 2016.

- Con fecha 27 de enero de 2017, se le comunicó a D. José Sánchez Abril r/p D. Juan Manuel Sánchez de la Chica, que se había notificado a este Departamento de Planeamiento y Gestión, la Sentencia nº 1508/2016 de fecha 11 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en los autos de RCA nº 1092/11 (PP 1615/12) seguido por D^a. María Rueda Álvarez contra la Orden de 21 de enero de 2011 por la que se aprueba definitivamente el PGOU de Málaga; significándole, que la ejecución de la citada Sentencia implicaba la Modificación de la Ficha del PGOU-2011 “ED-LE.3”, que afecta al presente instrumento de planeamiento, pues se anulaba el apartado 2º de la misma, relativo a que “El ED fijará el fondo de la edificación para poder agotar el techo edificable máximo asignado”. Paralelamente, D^a. María Rueda Álvarez, presentó con fecha 20 de marzo de 2017, escrito de alegaciones contra el Estudio de Detalle aprobado inicialmente, solicitando que el mismo se adaptase al PGOU y, en consecuencia, se rectificase el fondo de la edificación y se adaptase la fachada al entorno inmediato de Paseo de Sancha.

Esta Administración Municipal, entendiéndolo que la citada Sentencia era firme, dio de alta el correspondiente expediente de ejecución de sentencia, de referencia PL3/17 si bien, con posterioridad, D. José Domingo Corpas e/r de D. José Sánchez Abril promovió incidente de nulidad de las actuaciones contra la Sentencia dictada por la Sala, fundado en el hecho de que no fue emplazado en su día conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por haberse seguido el proceso inaudita parte del principal afectado, privándole del derecho de



acceso a la jurisdicción y causandole indefensión. Mediante Auto nº 315/17, de 11 de diciembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, se inadmitió el incidente de nulidad ya que, contra la Sentencia nº 1508/2016 de fecha 11 de julio, cabía interponer recurso de Casación, siendo lo procedente notificar en forma la citada Sentencia a D. José Sánchez Abril.

Interpuesto el correspondiente recurso de casación (nº 008/00000/12/2018), con fecha 13 de diciembre de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la Sentencia nº 1736/2019 en la que se falla haber lugar al recurso de casación contra la Sentencia de 11 de julio de 2016, que se casa y anula, ordenándose además la reposición de las actuaciones al momento anterior al emplazamiento de las partes para que, con entrega del expediente administrativo, se le otorgue el plazo legalmente establecido para la contestación a la demanda.

II.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2019 se dispone dejar sin efecto el acuerdo de 30 de septiembre de 2016 consecuentemente, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a la documentación técnica fechada el 2 de julio de 2019, de acuerdo con el informe técnico municipal de 9 de agosto de 2019 y el ya citado de 12 de septiembre del mismo año. Ello en virtud de los cambios sustanciales que introducía el nuevo documento de Estudio de Detalle presentado por el promotor según informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de 12 de septiembre de 2019.

Tras la aprobación inicial del nuevo documento, el expediente ha seguido su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía debiéndose destacar, como consecuencia de los trámites realizados, la siguiente documentación obrante en el expediente:

-Certificado de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia de 3 de julio de 2020 en el que se indica, que durante plazo comprendido entre el 5 de diciembre de 2019 y el 4 de junio de 2020, ambos inclusive, computados a efectos de información pública del Estudio de Detalle aprobado inicialmente el 13 de septiembre de 2019, ha tenido entrada alegación al mismo presentada el 27 de enero de 2020 por D. Juan Ramón Fernández-Canivell y Toro e/r de D^a María Rueda Álvarez.

-Escrito presentado por D^a María Rueda Álvarez el 7 de julio de 2020 en el que manifiesta que, encontrándose en negociaciones para llegar a una solución amistosa entre vecinos y como prueba de buena voluntad, retira la alegación a la que nos hemos referido en el párrafo anterior.

-Informe desfavorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2020 (recibido en esta Administración el 17 de agosto de 2020), emitido en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que tiene el carácter de preceptivo y vinculante.

III.- Con fecha 29 de marzo de 2021 el promotor aporta nuevo documento de Estudio de Detalle que es informado favorablemente por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha **23 de abril de 2021**. Adoptándose en consecuencia **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2021** por el que se dispone la revocación del acuerdo de



aprobación inicial de 13 de septiembre de 2019 y la nueva aprobación inicial del presente Estudio de Detalle.

Haciéndose constar en el citado acuerdo la conservación de los siguientes informes técnicos emitidos en el procedimiento, cuya validez se mantiene tras la nueva aprobación inicial:

*-Informe del Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Ambiental de **21 de diciembre de 2016** (folio 193)*

*-Informe topográfico favorable del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de **18 de enero de 2017** (folio 196).*

*- Con fecha **21 de junio de 2021** el promotor del expediente aporta nueva documentación a los efectos de dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en el dispositivo **TERCERO** del acuerdo de aprobación inicial. Siendo dicha documentación informada favorablemente por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística con fecha **28 de junio de 2021** y por el Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento con fecha **1 de julio de 2021**.*

*- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el BOP de Málaga de fecha **12 de agosto de 2021**, Diario La Opinión de Málaga de **28 de julio de 2021**, y exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 22 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2021. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los interesados en el expediente, en particular a D^a María Rueda Álvarez. Siendo también notificados personalmente los Colegios Profesionales relacionados con el urbanismo y la ordenación urbana y las Juntas de Distrito nº 1 Centro y nº 2 Litoral Este.*

*- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **23 de septiembre de 2021** en la que consta que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 4 de junio de 2021 al 14 de septiembre de 2021, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.*

*- Durante el periodo de información pública se han requerido los informes preceptivos y vinculantes recogidos en el art. 32.1.2^a de la LOUA: Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicho informe fue emitido el **11 de noviembre de 2021** en sentido favorable.*

*- Con fecha **11 de febrero de 2022** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos en el presente procedimiento:

*- Informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Ambiental de **21 de diciembre de 2016** (folio 193) emitido conforme a lo previsto en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del PGOU puestos en relación con la Ordenanza Municipal de Promoción y conservación de Zonas Verdes y habida cuenta de las especies arbóreas que existen en la parcela. Dicho informe concluye que todos*



los ejemplares se encuentran incluidos en el Catálogo de Especies Arbóreas Protegidas del PGOU, por lo que se deberían de respetar en su actual ubicación sin perjuicio de que, en la tramitación del expediente de licencia de obras, se determine el modo de cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la citada Ordenanza Municipal.

- Informe topográfico favorable del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de **18 de enero de 2017** (folio 196).

- Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **23 de abril de 2021** y en base a los cuales se ha acordado a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, en el que queda **acreditada la justificación de la ordenación propuesta y su adecuación a la normativa urbanística** (folios 876-890)

“Puesto que la propuesta presentada se ajusta a las determinaciones recogidas en la Ficha Urbanística del PGOU 2011 y da respuesta, tanto a los requerimientos planteados en la sentencia de 22 de julio de 2016 nº 1508/2016 de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA, dictada en el procedimiento ordinario nº 1092/2011, como a los requerimientos de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en su informe desfavorable a la segunda aprobación inicial (30/07/2020), emitido al anterior documento de ED, y en base a lo expuesto en el presente informe, se propone:

I. Someter a nueva Aprobación Inicial el Estudio de Detalle en base a la nueva documentación fechada en marzo de 2021 y documentación digital de la misma fecha. (...)

- Informes del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística (folio 1070) y del Servicio Jurídico Administrativo (folio 1074) de fechas **28 de junio de 2021 y 1 de julio de 2021** respectivamente, en los que se acredita el **cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial** a los efectos de la apertura del periodo de información pública.

- Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística fecha **11 de febrero de 2022** (folios 1284-1287) en el que se constata que la documentación que se somete a aprobación definitiva da cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe de Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, no conteniendo modificaciones sustanciales respecto a la que ha tenido aprobación inicial:

“PROPUESTA

Dado que se han subsanado los condicionantes requeridos desde el punto de vista técnico del Acuerdo de aprobación inicial.

Habiéndose emitido **informe FAVORABLE por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico** de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar el inmueble en el ámbito inscrito en el **Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz** como Bien de Interés Cultural en la categoría de **Conjunto Histórico**.

Y en base a lo expuesto en el presente informe, se propone:



▪ I. Someter a **Aprobación Definitiva el Estudio de Detalle**, que se tramita para el inmueble sito en el **Paseo de Sancha nº 32** y sujeto al ámbito de Planeamiento **ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32”** del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2011, en base a la documentación fechada en marzo de 2021 y documentación digital de la misma fecha.

II. Dar traslado a la **Sección del Registro Municipal de Solares para su conocimiento** en relación al Acuerdo del Consejo Rector de esta GMUOI de inclusión de la finca de Paseo de Sancha nº 32 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (RS_20/2014).

III. Dar traslado al **Servicio de Conservación y Arqueología para su conocimiento** en relación al Acuerdo del Consejo de Administración de la GMUOI de fecha 2 de mayo de 2013 por el que se declara el estado de “ruina legal” del inmueble sito en el Paseo de Sancha nº 32 (RU 2008/394) y del que está pendiente una orden de ejecución.

IV. Recordar y hacer especial hincapié en que, en base a lo expuesto en este informe la ordenación interior propuesta no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias de esta Gerencia. Se solicita que dicha condición se traslade al Acuerdo de Aprobación Definitiva al igual que en el Acuerdo de aprobación inicial del documento”

CONSIDERANDO que la Sentencia nº 1508/2016 de fecha 11 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en los autos de RCA nº 1092/11 y que anulaba el apartado 2º de la Ficha del PGOU ed-le.3 “Paseo de Sancha 32” en lo relativo a que “El ED fijará el fondo de la edificación para poder agotar el techo edificable máximo asignado”, fue casada y anulada a su vez por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 1736/2019 de 13 de diciembre de 2019 que, además, ordenó la reposición de las actuaciones habidas en el citado RCA nº 1092/11 al momento anterior al emplazamiento de las partes, sin conste al día de la fecha resolución del citado pleito.

CONSIDERANDO que las actuaciones afectan a un inmueble ubicado en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado “Bien de Interés Cultural” por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985); e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012), siendo de aplicación el régimen jurídico de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en particular lo dispuesto en el art.31:

“... Los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, además de las determinaciones recogidas en el apartado anterior, las siguientes:

a) El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.



b) La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes. Las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.”

Significándose que la sustitución del inmueble que se plantea en el presente Estudio de Detalle encuentra cabida dentro de la excepcionalidad que admite la norma, no sólo por el estado de “ruina legal” en que se encuentra, sino principalmente por las determinaciones de la Ficha del PGOU-2011 que fija las condiciones de ordenación de una nueva edificación a desarrollar mediante Estudio de Detalle con el objeto asegurar una solución más integrada y respetuosa con el edificio colindante sito en Paseo de Sancha nº 34-36, incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 29 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía: se ha emitido informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha **11 de noviembre de 2021**, favorable a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle:

*“Una vez analizada la documentación del expediente, se considera que las determinaciones de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del Estudio de Detalle del ámbito ED-LE.3 “Paseo de Sancha nº 32” resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un **informe favorable** en relación al documento aprobado inicialmente con fecha 21/05/2021. (...)”*

*Constatándose que las consideraciones accesorias relativas al contenido documental planteadas por la Administración competente en materia de Cultura han sido aclaradas y justificadas expresamente en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de **11 de febrero de 2022**:*

“En relación a esta cuestión resulta obligado hacer las siguientes aclaraciones:

El informe técnico de fecha 23/04/2021 por el cual se propone la aprobación inicial del documento que nos ocupa recoge específicamente en el punto VI. de la Propuesta: Recordar que la ordenación interior propuesta no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias de esta Gerencia.

Por otro lado el punto SÉPTIMO del Acuerdo de Aprobación Inicial indica expresamente: significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras, en especial, la propuesta de jardinería que deberá de ser acorde con las exigencias contenidas en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 22 de diciembre de 2016, en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del PGOU 2011 y en la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes y la disposición y reserva mínima de aparcamientos que deberá ser conforme con la normativa prevista en el vigente PGOU.

En este aspecto es necesario recordar que el objetivo del instrumento de



planeamiento presentado es renovar la edificación que se encuentra en estado ruinoso de conservación adecuándose a los parámetros recogidos en la Ficha de planeamiento del PGOU ED-LE.3 "Paseo de Sancha nº 32" que principalmente son los siguientes:

- *Establecimiento del fondo de la edificación para poder agotar el techo edificable máximo asignado.*
- *Tratamiento de la fachada medianera.*
- *Cesión de viario según alineaciones.*

También debemos recordar que el anterior informe emitido por la Delegación de Cultura, que era DESFAVORABLE, desaprobaba la solución de fachada propuesta, por entender que no existía integración arquitectónica entre la ordenación del nuevo paramento y la fachada del edificio histórico colindante, que como se ha expuesto en informes anteriores corresponde al ilustre arquitecto Fernando Guerrero Strachan. Por ello, el redactor del Estudio de Detalle aporta finalmente esta última propuesta que sencillamente mantiene la fachada existente por lo que, entendemos, en el caso que nos ocupa la definición arquitectónica a nivel de proyecto no debería generar confusión en lo que a integración patrimonial se refiere.

Por todo ello, sumado a la compleja tramitación que ya acumula este expediente, se considera que el requerimiento de modificación documental recogido en el informe de la delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, está cumplimentado intrínsecamente con la propuesta de mantenimiento de la fachada existente y con las salvaguardas con respecto a la ordenación interior recogidas tanto en los informes técnicos como en el Acuerdo de Aprobación Inicial. Además, debemos tener en cuenta que en el trámite de la licencia de obras, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 33.3º de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, deberá requerirse autorización a la Consejería de Cultura. Siendo en este contexto donde se analizarán de nuevo las cuestiones relativas al proyecto arquitectónico."

CONSIDERANDO que la regulación contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), relativa a los Estudios de Detalle mantiene en lo esencial la regulación contenida en el art. 15 la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre, en vigor al momento de la aprobación inicial del procedimiento:

Art.71 Los Estudios de Detalle (LISTA)

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.



CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)

CONSIDERANDO en consecuencia con dicha regulación, el carácter complementario que asigna a los Estudios de Detalle el art. Art.71 de la LISTA y art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, que en el presente procedimiento resulta, además, de obligada formulación, por así quedar establecido, como presupuesto para la ejecución del planeamiento, en la ficha del PGOU-2011 correspondiente a la zona de suelo urbano consolidado ED LE-3 Paseo de Sancha nº 32.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA y artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple en lo sustancial con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA- y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA-; **siendo procedente su aprobación definitiva.**

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno



de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de planeamiento ED-LE.3 "Paseo de Sancha 32" del PGOU-11, promovido por D. José Sánchez Abril r/p D. Juan Manuel Sánchez La Chica, conforme a la documentación técnica presentada el 29 de marzo de 2021 y documentación complementaria presentada el 21 de junio de 2021; ello de acuerdo con los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 28 de junio de 2021 y de 11 de febrero de 2022, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin



que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXO.- Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras, **en especial, la propuesta de jardinería** que deberá de ser acorde con las exigencias contenidas en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 22 de diciembre de 2016, en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del PGOU 2011 y en la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes y la **disposición y reserva mínima de aparcamientos** que deberá ser conforme con la normativa prevista en el vigente PGOU.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, con llamamiento al trámite de información pública.

2.- A ...

3.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

4.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación para su conocimiento en relación al acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de fecha 2 de mayo de 2013 por el que se declara el estado de "ruina legal" del inmueble sito en el Paseo de Sancha nº 32 y la posible ejecución subsidiaria por parte de esta Administración (RU 2008/394).

5.- A la Sección del Registro Municipal de Solares para su conocimiento en relación al Acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de inclusión de la finca de Paseo de Sancha nº 32 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (RS_20/2014).

6.- A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1092/11.

7.- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro y nº 2 Málaga Este."

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos."

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 7 de marzo de 2022.

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó con los votos **a favor (8)** del Concejal no adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) del Grupo Municipal Popular (6), con **la abstención (5)** del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (2)** del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de planeamiento ED-LE.3 "Paseo de Sancha 32" del PGOU-11, promovido por D. José Sánchez Abril r/p D. Juan Manuel Sánchez La Chica, conforme a la documentación técnica presentada el 29 de marzo de 2021 y documentación complementaria presentada el 21 de junio de 2021; ello de acuerdo con los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 28 de junio de 2021 y de 11 de febrero de 2022, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha



publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras, en especial, la propuesta de jardinería que deberá de ser acorde con las exigencias contenidas en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 22 de diciembre de 2016, en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del PGOU 2011 y en la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes y la disposición y reserva mínima de aparcamientos que deberá ser conforme con la normativa prevista en el vigente PGOU.*

SÉPTIMO.- *Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, y:*

1.- A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, con llamamiento al trámite de información pública.

2.- A ...

3.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

4.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación para su conocimiento en relación al acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de fecha 2 de mayo de 2013 por el que se declara el estado de "ruina legal" del inmueble sito en el Paseo de Sancha nº 32 y la posible ejecución subsidiaria por parte de esta Administración (RU 2008/394).

5.- A la Sección del Registro Municipal de Solares para su conocimiento en relación al Acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de inclusión de la finca de Paseo de Sancha nº 32 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (RS_20/2014).

6.- A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1092/11.

7.- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro y nº 2 Málaga Este."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 11 abstenciones



(del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE CRUZ DE HUMILLADERO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=778.0&endsAt=779.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a la protección, rehabilitación y recuperación de la antigua cárcel de Cruz de Humilladero.

Han pasado ya siete años desde que la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) anunciara por primera vez que de forma inminente empezaría a trabajar en el proyecto de recuperación y rehabilitación de la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero, acorde con los usos culturales y sociales que se querían implantar en los distintos edificios, módulos, corredores y patios de este histórico inmueble.

La antigua cárcel provincial fue inaugurada el 13 de octubre de 1933 y es obra del arquitecto Vicente Agustí Elguero. El inmueble ocupa un área total de 14.112 metros cuadrados, que comprende una superficie construida de 9.985 metros cuadrados. Se estructura en dos plantas, en las que se ubican varios módulos, corredores y patios.

Se encuentra en estado de abandono desde que dejó de tener uso carcelario en agosto de 2009. En julio de 2012 pasa a titularidad del Ayuntamiento de Málaga, desde entonces sigue sin uso y se viene agravando su estado de abandono. El 10 de noviembre de 2014 fue reconocido como ‘Lugar de Memoria Histórica de Andalucía’, por albergar una de las mayores concentraciones de represaliados que esperaban ser fusilados y presos políticos durante la dictadura franquista.

El inmueble carece de protección patrimonial, no tiene la protección arquitectónica del Ayuntamiento de Málaga y tampoco está protegido por la Junta de



Andalucía, por lo que no existe la obligación de mantener ningún elemento y se podría demoler por completo sin necesidad de conservar ni un solo ladrillo. Entendemos que por su valor histórico y arquitectónico debería incluirse dentro del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Málaga.

Este inmueble histórico reúne todos los requisitos y valores arquitectónicos adecuados para que se dote de Protección Integral, que comprende los edificios que deberían ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y por razones histórico-artísticas, preservando sus características arquitectónicas; o al menos tener un nivel de Protección Arquitectónica de Grado I, que engloba a los edificios que, por su valor arquitectónico, su implantación en la estructura urbana, y las posibilidades de su puesta en buen uso, deben ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan, e impidiendo su desaparición o sustitución. También creemos que el inmueble podría ser merecedor de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC).

El proyecto 'Jailhouse' anunciado en 2015, justo antes de las elecciones municipales, se quedó en el aire ya que no contaba con financiación municipal y tampoco se obtuvo financiación europea. Hay que recordar que la GMU anunció que el proyecto básico estaría redactado y aprobado en el primer trimestre de 2016 y que se contaría con una dotación presupuestaria para la primera fase del proyecto.

En 2019, también justo antes de las elecciones municipales, se anunció un nuevo proyecto denominado Distrito 6, que en lo fundamental era similar al proyecto anunciado cuatro años antes y que se quedó en el aire y sin avance alguno, salvo una limpieza de la basura que se acumulaba en su interior del edificio. A pesar de las promesas, aún no existe un proyecto básico de construcción aprobado, ni siquiera por fases y, salvo actuaciones puntuales, no se han adoptado medidas efectivas para su rehabilitación, por lo que la antigua cárcel presenta un deficiente estado de conservación y deterioro. Es más, las demoliciones que se han realizado por parte de la GMU, sin acomodo con un proyecto cultural definido, han acabado con elementos y patios que se iban a utilizar en rodajes y han favorecido la accesibilidad al recinto provocando su vandalización.

También se anunció que la coordinación de los primeros trabajos que se iban a realizar quedaría al cuidado del arquitecto madrileño Carlos Baztán, quien fue miembro del equipo que coordinó a su vez las primeras fases de Matadero Madrid, entendiéndose que se iba a realizar un proyecto por fases, con la ayuda técnica para la coordinación de las actuaciones a realizar del jefe de Servicio de Obras en Patrimonio Municipal de la GMU. Sin embargo, esa coordinación no está funcionando por la improvisación, cambios de criterio y falta de información entre los distintos responsables políticos y técnicos que están interviniendo en este proyecto.

Por otro lado, excluyendo la parte destinada al uso cultural, otra parte de los usos que se quieren implantar en el recinto son usos residenciales y usos comerciales que se han definido como viviendas para artistas, creadores o turistas, residencia, un hostel y establecimientos de hostelería. Sin embargo, a pesar de los acuerdos unánimes adoptados, y de que por parte de la Junta de Andalucía se declarara este espacio 'Lugar de la Memoria Democrática', al ser este un lugar de represión franquista y desde donde partían los republicanos a ser fusilados, no se ha reservado ni un pequeño espacio para crear un Centro Documental de la Memoria Histórica, en



donde se guarden y se expongan los documentos y enseres de la represión de la dictadura franquista.

En resumen, poco o nada se ha hecho, salvo pedir fondos europeos a sabiendas de que eran difíciles de conseguir. No se ha financiado, ni incluido, ni ejecutado, ninguna partida presupuestaria significativa en estos años para este proyecto. A pesar de que nuestro grupo ha incluido enmiendas en los presupuestos para que se financiara esta rehabilitación, el equipo de gobierno siempre ha rechazado dichas enmiendas. A fecha de hoy no existe proyecto básico arquitectónico aprobado para su rehabilitación, ni proyecto artístico y cultural definido, ni dotación presupuestaria concreta.

En atención todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar, a la mayor brevedad posible, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los trámites para la catalogación como inmueble protegido de la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero, con protección integral o con protección la protección arquitectónica de grado I prevista en el PGOU de Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a iniciar a través de Delegación Provincial de Cultura, los trámites para incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero, asociado a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y para su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC).*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y al resto de organismos implicados, a que impulsen la redacción y aprobación del proyecto arquitectónico y constructivo completo, en paralelo y de forma coordinada con el proyecto artístico y cultural concreto y definitivo; así como su desarrollo por fases, para la rehabilitación del inmueble y la recuperación de este histórico espacio de nuestra ciudad, dotándolo de una asignación presupuestaria suficiente en los próximos ejercicios.*

CUARTO.- *Que, atendiendo a lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Málaga, y, en consonancia con su declaración como 'Lugar de la Memoria Democrática', se reserve un espacio, aunque sea reducido, para un Centro Documental de la Memoria Histórica, en el que se expongan documentos y enseres de la represión franquista."*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a estudiar, a la mayor brevedad posible, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los trámites para la catalogación como inmueble protegido de la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero, con protección integral o con protección la protección arquitectónica de grado I prevista en el PGOU de Málaga.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar a través de Delegación Provincial de Cultura, los trámites para incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero, asociado a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y para su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC).

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y al resto de organismos implicados, a continuar impulsando la redacción y aprobación del proyecto arquitectónico y constructivo completo, en paralelo y de forma coordinada con el proyecto artístico y cultural concreto y definitivo; así como su desarrollo por fases, para la rehabilitación del inmueble y la recuperación de este histórico espacio de nuestra ciudad, dotándolo de una asignación presupuestaria suficiente en los próximos ejercicios.

CUARTO.- Que, atendiendo a lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Málaga, y, en consonancia con su declaración como 'Lugar de la Memoria Democrática', se reserve un espacio en compatibilidad con el uso definitivo, aunque sea reducido, en consonancia con la Ley de la Memoria Histórica."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, D^a FRANCISCA MACÍAS LUQUE, RELATIVA A LAS MEDIDAS FRENTE A LA DEGRADACIÓN DEL BARRIO DE SANTA JULIA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=779.0&endsAt=780.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión



de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista y el Grupo Municipal de Unidas Podemos, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a las medidas frente la degradación del barrio de Santa Julia.**

La ciudad de Málaga se ha convertido en una de las capitales de España con mayor tensión urbanística. El modelo de ciudad actual ha servido de caldo de cultivo para que grandes fondos y tenedores hagan su agosto especulando con la vivienda. Su principal consecuencia, la expulsión de los vecinos y vecinas de Málaga que sufren verdaderos dramas humanos. Los últimos datos del INE ya corroboran este extremo: Málaga es la única gran capital que pierde población, 1055 residentes menos.

Los casos de acoso inmobiliario se siguen multiplicando en nuestra ciudad bajo la mirada impertérrita de esta administración. Recientemente hemos sido testigos de cómo una gran promotora en busca de beneficios comenzaba las acciones para desahuciar a los vecinos y vecinas de Callejones del Perchel. Familias que llevan generaciones viviendo en estos hogares y que llevan soportando esta situación de abandono desde hace años sufren ahora la amenaza de un desahucio sin alternativa de habitabilidad.

Tras este polémico caso de acoso urbanístico en Callejones del Perchel, le llega el turno al barrio de Santa Julia en el distrito de Cruz de Humilladero. Este barrio nace durante la postguerra y se construyó ante la urgente necesidad de acoger a la población rural que llegaba a la ciudad en busca de trabajo. Se pensó como núcleo autosuficiente, coincidiendo con la época autárquica del régimen franquista y, aunque inicialmente su planteamiento se acercaba más a la de ciudad satélite, terminó siendo absorbido por la trama urbana que tanto creció durante las décadas de los 60 y 70. Está formado por un conjunto de bloques de baja más tres plantas sin apenas espacios libres entre ellos. Las viviendas, se disponen en forma de parrilla, pero con frentes continuos a las calles principales. Limita con Carranque, La Asunción, Tiro de Pichón, Santa Marta y Cruz de Humilladero y en él viven unas 1.200 personas. Se ha convertido en el siguiente escenario de acoso urbanístico dentro del modelo especulativo de ciudad que se sigue tolerando desde el equipo de gobierno.

Las más de doscientas familias afectadas que aquí residen vienen soportando desde hace años como los propietarios de sus viviendas han dejado que se degraden. Así parece querer animar a que se vayan para lograr un negocio más beneficioso que su alquiler. De este modo, los vecinos y vecinas de Santa Julia se han visto obligados a convivir con grandes grietas, humedades, cucarachas, ratas, infinidad de problemas de fontanería y electricidad y un largo etcétera de condiciones lamentables e insalubres.

Resulta sorprendente que muchos de los afectados están asumiendo gastos de comunidad, cuando ésta, la Comunidad, obvia la situación actual de las edificaciones y para nada asume las obras necesarias para el adecuado mantenimiento,



conservación, seguridad y habitabilidad de los inmuebles ni sus servicios e instalaciones comunes.

Según el catastro, la construcción de estos edificios se remonta hacia la década de los 60 por lo que los propietarios tuvieron que haber presentado las correspondientes primeras inspecciones técnicas de edificios años antes del 2020 y tendrán que pasar la segunda en años cercanos. La situación actual de estas construcciones dista mucho de la que debiera tener para conseguir una ITE favorable, pero desconocemos lo acontecido en el trámite anterior.

Para más inri, el Grupo de viviendas Santa Julia queda recogido en nuestro PGOU entre la relación de conjuntos que, por su valor arquitectónico, interés tipológico de su ordenación urbanística, o carácter monumental, merecen ser protegidos. Por ello, sobre esta barriada debería haberse redactado un Plan Especial que contemplara una normativa pormenorizada de edificación y usos. En tanto en cuanto se redacta ese Plan, el barrio de Santa Julia cuenta, a todos los efectos, con Protección Arquitectónica (Grado I) con algunas mínimas matizaciones entre las que se puede destacar que cualquier sustitución requiere de la previa declaración de ruina.

Es por esto que podemos encontrarnos ante una clara intencionalidad de los propietarios de los edificios que han dejado degradarse estos inmuebles para intentar llevarlos al estado de ruina y proceder así a sustitución. Eso sí, amparados por la dejación de funciones del ayuntamiento ante un Conjunto Protegido que debe preservar, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan, e impidiendo su desaparición.

Lejos de este extremo, ante solicitud de ayuda de los vecinos ante la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV), el ayuntamiento ha declarado que no podía hacer nada. Desde nuestro punto de vista es justamente al revés. La Corporación municipal tiene las herramientas necesarias para abordar esta situación y, además, está obligada a hacerlo.

El Ayuntamiento de Málaga tiene competencias e instrumentos para combatir estos casos de acoso inmobiliario, como, por ejemplo, las competencias de inspección y la capacidad de exigir el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación a los propietarios por parte de la GMU. Tanto es así que, hasta ahora, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 155.1, y haciendo referencia al deber de los propietarios de mantener sus construcciones y edificios en condiciones de seguridad salubridad y ornato público, decía: "los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". La nueva Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, da más herramientas aún y en su Artículo 144. 2 acerca del deber de conservación y rehabilitación, dice: "Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros". Desde nuestro punto de vista, hay que ser especialmente contundentes en casos en los que se detecte que lo que se pretende es provocar la ruina de los edificios, máxime si



cuentan con algún tipo de protección, porque supone un calvario permanente y prolongado para los residentes sometiéndolos a condiciones infrahumanas y porque atenta contra los intereses patrimoniales y culturales de nuestra ciudad.

Este fenómeno no es nuevo y ante él se está haciendo la vista gorda. Surgió con el boom inmobiliario, se le ha venido a denominar “asustaviejas” y en Málaga ya se ha generalizado. Se ha convertido en un mecanismo para expulsar a los vecinos y vecinas de entornos atractivos de la ciudad de Málaga para especular con los edificios en los que residen. El incremento de los precios del alquiler y venta en zonas de expansión del centro o la burbuja de los apartamentos turísticos han dado alas a los especuladores que buscan hacer caja anteponiendo sus intereses al derecho a la vivienda. El ayuntamiento de Málaga lo ha tolerado, pero ya no es soportable. Debe afrontar este enorme problema que se ha extendido por toda nuestra ciudad y que ahora se ha agudizado en el barrio de Santa Julia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Instar a la GMU a informar a los implicados y a los grupos políticos firmantes de esta moción acerca de los procesos de Inspección Técnica de Edificios presentados por los propietarios de la barriada de Santa Julia.*

Segundo. *Instar al equipo de gobierno a exigir a los propietarios de los inmuebles de Santa Julia que realicen los trabajos y obras precisas para devolver a los inmuebles las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público precisos para conservarlos advirtiéndolos de que de no ser así serán sancionados conforme a ley.*

Tercero. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que de manera urgente proceda a ejecutar las obras y trabajos necesarios de forma subsidiaria que garanticen la seguridad y salubridad de los vecinos y vecinas de Santa Julia.*

Cuarto. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a ofrecer mediación y atención jurídica a los vecinos y vecinas afectados.*

Quinto. *Instar a la GMU a iniciar el proceso de redacción del Plan Especial que recoja la normativa pormenorizada de edificación y usos y que contemple la protección y el mantenimiento de la población del barrio de Santa Julia.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas propuestas a los acuerdos primero y quinto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente los acuerdos primero, segundo y quinto, por unanimidad de los asistentes (15).

Dictaminar desfavorablemente los acuerdos tercero y cuarto, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos en contra (8) del



Concejal No Adscrito (1), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Instar a la GMU a continuar informando a los implicados y a los grupos políticos firmantes de esta moción acerca de los procesos de Inspección Técnica de Edificios presentados por los propietarios de la barriada de Santa Julia.*

SEGUNDO. *Instar a la Junta de Andalucía a exigir a los propietarios de los inmuebles de Santa Julia que realicen los trabajos y obras precisas para devolver a los inmuebles las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público precisos para conservarlos advirtiéndolos de que de no ser así serán sancionados conforme a ley.*

TERCERO. *Instar a la GMU a estudiar el proceso de redacción del Plan Especial que recoja la normativa pormenorizada de edificación y usos y que contemple la protección y el mantenimiento de la población del barrio de Santa Julia.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. JORGE M. QUERO MESA, REFERIDA A LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE AL TRABAJO EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=780.0&endsAt=803.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a la movilidad segura y sostenible al trabajo en los polígonos industriales.**

En Málaga disponemos de grandes zonas para el desarrollo profesional y laboral de nuestra ciudad, como consecuencia, se da un mayor polo de atracción para la actividad laboral de estas zonas donde se ubican diferentes polígonos industriales.

En los cerca de los 10.000.000 de metros cuadrados que se reparten por los 27 espacios industriales con los que contamos en Málaga se desarrollan un amplio espectro de actividades industriales, de alimentación, hostelería, madera, manufacturas, metal, químicas, reparaciones, servicios, textil, transportes o venta al por menor y al por mayor, siendo esta última una de la más importantes por el porcentaje de empresas instaladas y dedicadas a ello.

Dependiendo de la cercanía de estos espacios industriales a las zonas residenciales y habitadas, los podemos catalogar como urbanos, su actividad está enfocada principalmente al ámbito comercial y son aquellos que se encuentran delimitados por la A-7. La actividad industrial se encuentra concentrada en los polígonos ubicados en la zona del Guadalhorce. La zona de Churriana es la que acumula más actividad aeroportuaria.

El polo tecnológico, referente internacional de mayor importancia, lo encontramos en Campanillas, en el parque tecnológico de Andalucía con un flujo de movilidad laboral cercano a 14.000 personas trabajadoras. Este centro es el que acumula el grueso de desplazamientos como consecuencia del trabajo. Es por este último motivo por el que siempre ha estado presente en las políticas de movilidad de las distintas administraciones.

La vuelta a la normalidad después de dos años de pandemia está disparando el uso del vehículo privado a motor poniendo en jaque la logística de los polígonos industriales y paralizando su crecimiento.

Desgraciadamente la política internacional está condicionando las economías de las personas trabajadoras por el incremento de coste y el sobrecoste que sufren en los desplazamientos a los centros de trabajo. Nos debe servir para realizar un cambio en la forma de desplazarnos, más sostenible medioambientalmente y económicamente, sin olvidarnos de la seguridad en el trabajo.

Los accidentes con deslazamiento al trabajo, más conocidos como accidentes in itinere en el 2021 representaron un 13,2% más que el año anterior. Los accidentes in itinere son los que han generado un mayor aumento, 31,7% leves, 8,5% graves y 15% mortales, un coste muy alto, que no nos podemos permitir como sociedad.

Desde las administraciones debemos impulsar políticas para el cambio de movilidad sostenible y segura al trabajo. Los cambios en las formas de desplazarse de las personas trabajadoras son una realidad, a pie, bici, VMP o transporte público y se convierten en alternativas para proteger el medioambiente y esquivar la dependencia energética.



Todas las iniciativas impulsadas para garantizar una ida y vuelta segura al trabajo deben de tener una perspectiva de género. Las mujeres no pueden ser dobles víctimas a la hora de desplazarse al trabajo, por un lado, el riesgo a que están expuestas por la inseguridad vial y, por otro lado, las zonas hostiles de los polígonos, con de falta iluminación y de limpieza, que a determinadas horas se quedan sin gente y que aumentan el miedo a la vulnerabilidad. Debemos de recordar que la limpieza de los centros de trabajo es realizada principalmente por mujeres y que son los primeros o los últimos servicios que se prestan en los polígonos cuando todavía no han iniciado su actividad.

Las personas trabajadoras del Parque Industrial Trevénez han denunciado en varias ocasiones las deficiencias y necesidades en materia de movilidad. La falta de pasos peatonales, iluminación, pasos de cebra, marquesinas de autobuses iluminadas para ser vistos o cosas tan básicas como resguardarse de la lluvia y el sol. El riesgo por atropellos es muy alto, no se dispone de senderos peatonales o carriles bicis segregados, señalizados e iluminados que son básicos para una vuelta del trabajo segura.

*Desgraciadamente hemos podido comprobar, concretamente el miércoles 23 de febrero, como un ciclista fue **arrollado por un camión** en la carretera de la Azucarera, dejando de manifiesto la vulnerabilidad del ciclista en un entorno tan hostil. Aquí hay que compartir espacio con vehículos muy voluminosos y pesados con deficiencias en señalética que son ejemplos del peligro constante a los que se ven sometidas las personas trabajadoras. Así mismo, tenemos que recordar que la ordenanza municipal del ayuntamiento de Málaga obliga al ciclista a circular por la calzada y, precisamente en los polígonos industriales, esto se convierte en aún más peligroso por los aceites, combustibles, baches, gravilla, suciedad y arquetas que deben de sortear.*

Por todo lo anteriormente expuesto y entendiendo que debemos de articular los mecanismos suficientes a la mayor brevedad posible para dar respuesta a las personas trabajadoras y al riesgo constante al que están sometidos diariamente para ir a sus centros de trabajo, además, de acabar con la sensación de vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras, solicitamos a la comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. – *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar un mapa del miedo con perspectiva de género en las zonas industriales de nuestra ciudad y poner en marcha las medidas correctoras para garantizar la vuelta del trabajo segura de las mujeres trabajadoras.*

Segundo. - *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a realizar las obras necesarias de forma urgente para mejorar la accesibilidad, la iluminación y los senderos peatonales seguros en la carretera A-7054 y que dan acceso a las paradas del consorcio de transportes metropolitano de Málaga y a la empresa malagueña de transportes al parque empresarial Trevénez.*

Tercero. - *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a crear en la medida de lo posible y de forma urgente, carriles segregados para bicicletas a las zonas industriales.”*



VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero, segundo y tercero, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a seguir trabajando en la realización de un mapa del miedo con perspectiva de género en las zonas industriales de nuestra ciudad y poner en marcha las medidas correctoras para garantizar la vuelta del trabajo segura de las mujeres trabajadoras.*

SEGUNDO. *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a realizar aquellos estudios de medidas que puedan mejorar la accesibilidad, la iluminación y los senderos peatonales seguros en la carretera A-7054 y que dan acceso a las paradas del consorcio de transportes metropolitano de Málaga y a la empresa malagueña de transportes al parque empresarial Trevénez.*

TERCERO. *La Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga a desarrollar el PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE MÁLAGA, el cual prevé la construcción de carriles bici segregados que conectan todos y cada uno de los polígonos industriales y comerciales de la ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE



CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL, LAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y LA DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA, REFERIDA AL EJERCICIO 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=803.0&endsAt=840.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 17 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2020, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

La Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el periodo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 15 de marzo de 2022, la Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado haciendo constar que en periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por consiguiente, se propone:

ACUERDO ÚNICO.- *Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, del ejercicio 2020, para su remisión al Tribunal de Cuentas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.



PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA PARA EL CAMBIO DE CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN, DE MIEMBRO CONSEJERO A MIEMBRO PROTECTOR

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=840.0&endsAt=1086.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 22 de febrero de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.

La Fundación Cotec fue creada en 1990, y es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

1. Actuaciones propuestas

Se propone la aprobación de la modificación en la condición de Miembro de la Fundación Cotec para la Innovación en base a los hechos que se detallan.

En el año 2016 se consideró de interés, por este Ayuntamiento, ser miembro de la Fundación COTEC para la innovación, con la categoría de Miembro Consejero.

Actualmente, es de interés para nuestra ciudad continuar en la Fundación COTEC pero modificando la implicación del Ayuntamiento como miembro de ella. Esta mayor



implicación pasa por la modificación de Miembro Consejero a Miembro Protector y asumiendo así una de las tres vicepresidencias de la Fundación.

Este cambio supone además un aumento importante de la contribución económica a favor de la fundación, pasando de una aportación anual de 60.000 € a 140.000 €, durante una vigencia de cuatro años renovable.

2. Aportaciones presupuestarias previstas

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto del Área con la cantidad de 140.000 € (partida 36 4921 48901 5601) para la participación del Ayuntamiento de Málaga en Fundación Cotec.

Actualmente el Ayuntamiento viene aportando una cuota anual a la Fundación, como Patrono Miembro Consejero de 60.000 €, cuota que, como consecuencia del cambio de categoría a Patrono Miembro Protector, asciende a 140.000 € anuales, durante un periodo de 4 años renovable.

DESCRIPCIÓN	CATEGORIA ACTUAL	DOTACIÓN ANUAL ACTUAL	NUEVA CATEGORIA	NUEVA DOTACIÓN ANUAL
Fundación Cotec	Miembro Consejero	60.000 €	Miembro Protector	140.000 €

Para afrontar la cuota correspondiente al ejercicio 2.022, se dispone del correspondiente documento de Retención de Crédito por importe de 140.000 € en la partida presupuestaria 36 4921 48901 5601 del ejercicio 2022.

3. Interés general

La Fundación persigue fines de interés general, concretamente, la misión de la Fundación, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, es contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la innovación en la sociedad y la empresa españolas.

El fin de la Fundación es analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economía española e identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador; prestando especial atención a la dimensión e impacto internacional de todas sus actividades.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:



- a) *El diseño, desarrollo, implementación y financiación, sola o en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas, de proyectos, programas concretos de actuación, estudio o investigación encaminados al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.*
- b) *La formalización de cuantos convenios de colaboración o contratos con otras entidades sean necesarios para la satisfacción de su misión fundacional y, especialmente los que contribuyan a la cooperación en los ámbitos propios de los fines que le son propios.*
- c) *La organización y realización, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades de cursos, conferencias, congresos, seminarios y cualquier tipo de acción formativa, relativos a materias vinculadas con los fines estatutarios.*
- d) *El otorgamiento de ayudas para la realización de actividades y proyectos relacionados con los fines fundacionales.*
- e) *Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines fundacionales.*
- f) *Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines*

A la vista de lo anterior, los fines fundacionales que se recogen en los Estatutos de la Fundación Cotec son afines a las líneas estratégicas marcadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, considerándose, por lo tanto, enriquecedoras todas las iniciativas en materia de innovación.

Además, la Fundación Cotec tiene una visión internacional ya que desde 2001 existe Cotec Italia y desde 2003 Cotec Portugal, que confieren un carácter internacional al impulso a la innovación que promueve Cotec.

*A la vista de cuanto antecede, se **PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:***

- 1º Autorizar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Cotec para la Innovación como Miembro Protector.*
- 2º Autorizar la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 140.000,00 € a la dotación fundacional, que se desembolsará en el ejercicio 2022, tal y como consta en el documento de Retención de Crédito.*
- 3ª Autorizar el compromiso de consignar en Presupuestos de los próximos ejercicios de la cuota anual por el mismo importe del acuerdo anterior, mientras el Ayuntamiento de Málaga participe en la Fundación Cotec como miembro Protector.”*

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos formulados en la misma.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebre.

PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=1086.0&endsAt=1795.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 28 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **7.517.039,77 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:



ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 4 del Estado de Gastos "Transferencias corrientes" por importe de 47.100€.

Financia parte del epígrafe 2.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 7.469.939,77 €.

Financia los epígrafes 1 y 3 al 13 al completo y parte del epígrafe 2, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por 7.469.939,77€.

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	118.894,45	227.207,88	0,00
4	725.775,97	305.040,00	47.100,00
6	412.301,22	71.035,25	0,00
7	23.025,00	5.633.760,00	0,00
TOTAL	1.279.996,64	6.237.043,13	47.100,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.469.939,77	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	7.469.939,77	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base Subvenciones nominativas y Base De las Transferencias se propone expresamente la siguiente modificación:



I EMC PPTO. 2022					
SUBVENCIONES NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
CONGREGACIÓN SANTOS PATRONOS DE MÁLAGA	R2900469D	PRESENTACIÓN CARTEL Y PREGÓN ACTOS CULTURALES	01.3349.48900	4001	1.300,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	50.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	FERIA DEL LIBRO 2021	01.3349.48900	4074	12.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	INCREMENTO SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO FERIA DEL LIBRO 2022	01.3349.48900	4014	13.000,00
ASOC. ANDALUZA DE DISEÑADORES AAD	G41266206	DESIGN MÁLAGA FORO TRANSFIERE	01.3349.48900	4001	4.114,00
HDAD COFRADÍA NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE LA CLEMENCIA Y STA. MP. DE LA DIVINA PROVIDENCIA (Mutilado)	R2900261E	RESTAURACIÓN TRONO Y ENSERES	01.3349.78000	4001	7.025,00
ASOC. ARTISTAS PLÁSTICOS APLAMA	G29823093	EXPOSICIONES SALA BARBADILLO	01.3349.48900	4001	12.000,00
AGRUPACIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA	R2900351D	MEDIDAS DE SEGURIDAD SEMANA SANTA	01.3349.48900	4001	80.000,00
SDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAIS	G29505096	MEJORA ACÚSTICA Y AUDIOVISUAL SALÓN DE ACTOS DE LA SOCIEDAD	01.3349.78000	4001	16.000,00
ASOCIACIÓN MAYDAN MÁLAGA	G93328441	COORDINACIÓN DE ACCIONES DE AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN REFUGIADA UCRANIANA	31.2312.49000	2501	35.000,00
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G29505096	INCREMENTO SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN AGENDA 2030 Y ODS	15.9122.48900	8600	32.100,00
MÁLAGA PORT, S.L	B-92635192	ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SEATRADE CRUISE MED	25.4323.47900	4402	125.000,00
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
FUNDACIÓN MÁLAGAPORT	En constitución	CUOTA MANTENIMIENTO ANUAL	15.9122.48901	8600	15.000,00
BAJA TRANSFERENCIA NOMINATIVA DE GMU					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
MÁLAGAPORT, S.L	B-92635192	APORTACIÓN ANUAL CUOTA DE SOCIO (ANUALIDAD 2022)	00.1501.48901	3509	15.000,00

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente, se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la transferencia indicada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuarto.- Que se apruebe la modificación del Plan Cuatrienal de Inversión, Actuación y Financiación del Área de Innovación y Digitalización Urbana del Presupuesto 2022, en concreto para incluir la anualidad 2023 y 2024 de la inversión Impulso Administración Electrónica, Adquisición de software Plataforma Admón. Electrónica, por importes de 737.500€ y 149.000€ respectivamente.



Quinto.- *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre*

Sexto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos formulados en la misma.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=1795.0&endsAt=1865.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En junio del pasado año 2021 se finalizó la construcción del edificio destinado a ser la nueva sede del Centro Oceanográfico de Málaga; un edificio de casi 5.000 metros cuadrados cuyas obras promueve el IEO (Instituto Español de Oceanografía) en el recinto portuario de nuestra ciudad y que tendrá uso administrativo además de laboratorios e instalaciones que permitirán desarrollar labores de investigación científica propias de ese Instituto.

Este centro regresa, de este modo, a la que es su sede natural: la ciudad de Málaga. Y es que su germen nació aquí (la Estación de Biología Marina del puerto de Málaga) y siempre estuvo radicado aquí hasta que en los años 80 y debido a un problema de espacio se trasladó a Fuengirola temporalmente. Su vuelta ha sido posible tras la firma en 2004 de un convenio entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria, en el que entre las cláusulas acordadas para el Plan Especial del Puerto se encontraba la reserva en la explanada de San Andrés de una superficie de 2.000 metros cuadrados para la ubicación del Oceanográfico; se trata de un hito importante en una ciudad que mira al mar y en la que juegan un papel relevante la investigación y la innovación.

Este centro es uno de los diez que el Instituto Español de Oceanografía tiene distribuidos por nuestro país; el IEO, dependiente del Consejo Superior de



Investigaciones Científicas, desempeña un papel fundamental en la investigación de las ciencias del mar y, más en concreto, en la sostenibilidad de los recursos pesqueros y el medio ambiente marino. Sus investigadores (unos 80 aproximadamente conforman la plantilla de Málaga) llevan a cabo estudios que permiten asesorar a las administraciones en asuntos relacionados con la oceanografía. Se trata de un eje de acción especialmente relevante para Málaga porque está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible con cuyo cumplimiento estamos firmemente comprometidos.

Por situarnos en lo concreto y a modo de ejemplo, podemos decir que el IEO y sus centros estudian cómo gestionar de forma sostenible los recursos pesqueros, la mejora de las técnicas para el cultivo de nuevas especies en el área de la acuicultura, y el impacto del cambio climático en los recursos vivos marinos.

La investigadora María del Carmen García, directora del centro Oceanográfico de Málaga, explicó en declaraciones a un medio de comunicación que su deseo era abrir este centro a la sociedad de Málaga para que los malagueños y malagueñas sean conscientes de que tienen en la ciudad un espacio pionero en la investigación en ciencias marinas en nuestro país. En este sentido, explicaba entonces que tenían la intención de exponer en el propio edificio, en el Puerto de Málaga, material histórico y llevar a cabo visitas guiadas.

La apertura del Centro Oceanográfico se suma a la larga lista de buenas noticias de la que Málaga es protagonista. No obstante, es cierto que, tal y como han reconocido desde la propia organización, hay problemas de índole administrativo y técnico que no han permitido cumplir los plazos de apertura pese a que el edificio ya está terminado. Por tanto, no pudo abrir sus puertas a finales de 2021 como se anunció en un principio desde el IOE.

Tenemos conocimiento de que se trata de problemas ligados al suministro y los equipamientos del centro que, aunque están ralentizando su puesta en marcha, son subsanables. El Ayuntamiento, de hecho, ha venido colaborando con autoridad portuaria e Instituto Oceanográfico para tratar de ayudar a solventarlos, pese a no tratarse de aspectos que sean competencia municipal.

A la vista de la relevancia de este centro para la ciudad, consideramos positivo proponer a la consideración del Excmo. Ayto. Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas que, a la mayor brevedad posible, ultime los detalles para hacer posible la apertura del Centro Oceanográfico de Málaga cuyas obras ya han concluido. Asimismo, en tanto se produce dicha apertura, el Consistorio brinda su colaboración para organizar actividades divulgativas en la ciudad que difundan el trabajo que este centro realiza y su relevancia para la ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL APOYO A LOS SECTORES DEL TRANSPORTE Y AUTOMOVILÍSTICO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=1865.0&endsAt=3741.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El sector del transporte por carretera acumula más de 15 días seguidos de paros motivados, fundamental aunque no únicamente, por el encarecimiento del precio del petróleo a consecuencia de la invasión rusa en Ucrania y las sanciones impuestas por la comunidad internacional a Rusia, segundo mayor exportador de petróleo del mundo.

En España, del precio final de la gasolina, el 57% son impuestos, de manera que, como consecuencia de la inflación y la subida de precios, se está incrementando considerablemente tanto la recaudación de los impuestos especiales de los hidrocarburos como del IVA. De cada 100 euros que repostamos, 43 sufragan el coste de la materia prima, 40 euros son impuestos especiales y 17 responden al IVA.

Los transportistas, cuyas jornadas de protesta han colapsado las principales ciudades españolas, explican que les sale más caro trabajar que estar sin actividad. Su paro ha desencadenado también el de fábricas y centros de producción de diversos sectores que, sin poder recibir mercancía, se han visto obligados a suspender temporalmente su actividad ante la falta de suministros y materias primas (Nestlé ha anunciado que a partir de esta semana cesarán la fabricación de Nesquik; Michelin ha suspendido temporalmente su actividad; Puleva y Danone han explicado que la situación es crítica en sus centros de producción y así, un largo etcétera).

A las imágenes de desabastecimiento de las que tanto se habla en estos días, se suman otras realidades quizá no tan visibles a corto plazo pero igualmente preocupantes: la parálisis de obra pública ante la falta de materiales, los problemas en los hospitales ante la escasez de determinados productos quirúrgicos o el desabastecimiento de productos básicos en comedores de centros escolares, hospitalarios y residenciales. Todo ello está amenazando gravemente al empleo y tensando el sistema productivo en un momento en el que la economía comenzaba a despegar tras dos años de crisis motivada por la pandemia de la Covid-19.



Sin ir más lejos, la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Rocío Blanco, aseguraba días atrás en una entrevista que su departamento prevé una “avalancha” de Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) en Andalucía como consecuencia de la crisis provocada por el conflicto del transporte y la subida de los precios energéticos. Hay que recordar que el IPC ha batido récords en nuestro país y alcanzado ya el 9.8%, la cifra más alta desde mayo de 1985.

Tras días en los que el Gobierno ni siquiera llegaba a sentarse a negociar con los transportistas, la semana pasada el ejecutivo se comprometía con el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) a otorgar 450 millones de euros en ayudas directas al sector (con un límite de 40.000 euros por empresa) y a una rebaja de 20 céntimos por litro de combustible a los profesionales hasta el 30 de junio (15 céntimos serían bonificados por el Estado).

No obstante, la Plataforma Nacional por la Defensa del Transporte no han aceptado las condiciones y mantienen el paro. En este sentido, explican que no basta con la rebaja del precio del carburante (solo prometida por tres meses, además) sino que el Gobierno debe articular una medida de obligado cumplimiento donde ningún contrato se pueda hacer por debajo del coste de explotación y apuntan a que existe un Observatorio de Costes que estipula cuánto les cuesta el kilómetro. Añaden que estarán en condiciones de desconvocar cuando el ejecutivo apruebe un real decreto que les garantice el trabajo bajo una rentabilidad mínima, de forma transitoria hasta que se pueda modificar la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías.

Del mismo modo que el sector del transporte, también el de los fabricantes de automóviles se está viendo perjudicado en estos últimos años. En 2019 (previamente al inicio de la pandemia), España era el segundo fabricante de automóviles de Europa y noveno del mundo, con un impacto indiscutible para nuestro crecimiento económico (representaba el 8,5% del PIB), para la balanza comercial (exportamos 8 de cada 10 vehículos que producimos por un valor cercano a los 36.000 millones de euros) y, sobre todo, para la creación de empleo, ya que más de 66.000 personas trabajan directamente en las fábricas y hay 1,9 millones de empleos generados, de forma directa e indirecta, en toda la cadena de valor.

A pesar de ser uno de los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la Covid-19, (en 2020 estuvieron las fábricas 2 meses cerradas y cayó la producción un 19,6% y en 2021 la producción no se recuperó y cayó un 7,5% adicional), el Gobierno no ha adoptado ninguna medida relevante para contribuir a su recuperación. Más bien todo lo contrario, ha aprobado una importante subida del impuesto de matriculación que ha entrado en vigor en enero de este año y, en el libro blanco encargado al comité de expertos se incluye una propuesta de subida de toda la fiscalidad que afecta a quienes poseen un vehículo, ya sea un particular o un autónomo que lo utilice a diario en su trabajo.

Se aprecia por tanto una desconexión con las necesidades del sector del automóvil y una sociedad que se ve asfixiada por una escalada en el precio de los combustibles que ahoga a las familias y amenaza los negocios de miles de autónomos. Parece necesario, por tanto, aprobar un paquete de medidas fiscales de apoyo al sector de la automoción, y estudiar la supresión del impuesto de matriculación, que sería compensada con el impuesto medioambiental que se



implantarán de forma gradual y tras un periodo transitorio, de modo que se grave solo a los vehículos menos seguros y más contaminantes, para favorecer la renovación del parque automovilístico.

Por otro lado, volviendo al encarecimiento de los carburantes al que hacíamos alusión al inicio de esta moción, es un momento oportuno para recordar la necesidad de que el Gobierno modifique el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo para ordenar en mejor medida la instalación de estaciones de suministro.

Dicho Real Decreto incluye medidas que permitan incrementar la competencia efectiva en el sector de los hidrocarburos, proponiendo, en lo que respecta al sector minorista, la eliminación de barreras administrativas. Asimismo, señala emplazamientos en los que se podrá implantar dicha actividad pese a que el suelo no esté calificado para ello y se consideran determinados usos del suelo como compatibles con la actividad económica de instalación de suministro, con el siguiente tenor literal:

Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales.

- 1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.*
- 2. (...)*
- 3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.*

Es decir, el Real Decreto establece que en dichos emplazamientos (establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales) se podrá incorporar al menos una gasolinera sin que sea posible, si se cumplen los requisitos establecidos, que otros órganos como los municipales puedan denegar la instalación por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

El municipio de Málaga, hasta la fecha de entrada en vigor del citado Real decreto, tanto en el PGOU-1997 como en el de 2011, regulaba las Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles como un caso singular dentro del uso industrial, debiendo de tramitarse un Plan Especial, en el que se garantizase la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc. y se estableciesen además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubicasen, lo que debía tramitarse para su autorización. Y al no ser un uso específicamente previsto en ninguna de las diferentes calificaciones de suelo, era discrecional para el Ayuntamiento la apreciación de la conveniencia u oportunidad de su instalación, y por



consiguiente de la tramitación del Plan Especial referido. Por ello, la denegación del trámite del Plan Especial, no daba lugar a ningún tipo de indemnización.

Es por esto por lo que el Ayuntamiento, pese a la oposición vecinal en algunos casos concretos, se ha visto obligado a tramitar la instalación de gasolineras al no poder actuar de forma contraria a derecho; si bien es cierto que, como hemos indicado, a diferencia de la regulación que existen en otros municipios, nuestro Ayuntamiento obliga a la redacción, tramitación y aprobación de un Plan Especial para autorizar la instalación de suministro de carburantes.

En resumen y, por lo anteriormente expuesto, consideramos necesario proponer al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Reducir el Impuesto Especial a los Hidrocarburos contemplado en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, a los niveles mínimos de imposición aplicables a los carburantes, reseñados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno a articular una medida de obligado cumplimiento donde ningún contrato se pueda hacer por debajo del coste de explotación, de forma transitoria hasta que se pueda modificar la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno a aprobar un paquete de medidas fiscales de apoyo al sector de la automoción, incluyendo el estudio de la supresión del impuesto de matriculación, que sería compensada con el impuesto medioambiental que se implantará de forma gradual y tras un periodo transitorio.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno a modificar el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, para otorgar capacidad decisoria a las entidades locales acerca de la conveniencia y oportunidad de establecimiento y apertura de estaciones suministro de carburantes en aquellos emplazamientos que autoriza el RD pese a estar en suelo no calificado para ello."*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista a los puntos contenidos en la Moción y del Grupo proponente de adición de un nuevo punto (Quinto).

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Cuarto; Aprobados por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga).



Puntos Segundo y Quinto: Aprobados por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Tercero: Aprobado por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Macías Luque en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹⁴,

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estudiar la reducción del Impuesto Especial a los Hidrocarburos contemplado en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, a los niveles mínimos de imposición aplicables a los carburantes, reseñados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.

SEGUNDO.- Instar a las administraciones competentes a estudiar una medida de obligado cumplimiento donde ningún contrato se pueda hacer por debajo del coste de explotación, de forma transitoria hasta que se pueda modificar la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías.

TERCERO.- Instar al Gobierno a estudiar un paquete de medidas fiscales de apoyo al sector de la automoción, incluyendo el estudio de la supresión del impuesto de matriculación, que sería compensada con el impuesto medioambiental que se implantará de forma gradual y tras un periodo transitorio.

CUARTO.- Instar al Gobierno a estudiar la modificación del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, para otorgar capacidad decisoria a las entidades locales acerca de la conveniencia y oportunidad de establecimiento y apertura de estaciones suministro de carburantes en aquellos emplazamientos que autoriza el RD pese a estar en suelo no calificado para ello.

QUINTO.- Incluir en el paquete de ayudas del Gobierno Central al transporte urbano (público y privado).

¹⁴ Artículo 100. Sentido del voto

6. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GOBERNANZA EN LA FUNDACIÓN Y EL BANCO UNICAJA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=3741.0&endsAt=5187.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Unicaja es una entidad financiera cuyo nacimiento y despliegue territorial ha estado estrechamente ligado a Málaga y Andalucía. Nació en marzo de 1991 como resultado de la fusión entre sí de las Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, a las que se sumó la Caja de Jaén en agosto de 2010. Hoy día es el quinto banco del sistema financiero español por volumen de activos. La entidad cuenta en la actualidad con 8.200 empleados de los que 1.700 desempeñan su puesto de trabajo en la provincia de Málaga. Desde 2017 cotiza en bolsa y podríamos considerarla como una de las empresas más importantes de Málaga.

El pasado verano, tras tres años de negociaciones, Unicaja anunció la fusión con Liberbank. Fue en octubre de 2021 cuando empezábamos a conocer que la intención era hacer un ajuste de 1.950 trabajadores. Finalmente el número de empleados/as a los que afectaría el ERE ascendería a 1.523 de los cuales 400 serán empleados de servicios centrales. El alto volumen de afectados por el ERE en la provincia y el consiguiente desmantelamiento de los servicios centrales o el vaciado de funciones son cuestiones que nos alertan y nos inquieta.

Desde que la sociedad malagueña tuvo conocimiento del ERE fueron muchas las entidades sociales y organizaciones que mostraron su preocupación por los cambios que estaban aconteciendo en la empresa. Además de la preocupación por el empleo directo que Unicaja genera en Málaga también preocupan los empleos indirectos. La presencia de los servicios centrales en nuestra provincia supone contratos para pequeñas y medianas empresas que prestan sus servicios a la entidad financiera.

Estamos asistiendo a situaciones que dañan también la imagen de la propia entidad Unicaja Banco, desde que se anunció la fusión junto a la entidad Liberbank. Lo que ‘a priori’ parecía un trámite sencillo ha desembocado en una situación de ingobernabilidad en el seno de la entidad y la fundación, esta última es quien mantiene el control sobre la mayor parte del accionariado.

Así mismo también hemos sabido que la plataforma “Salvemos Unicaja”, en la que hemos participado, ha presentado una denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción por distintas prácticas llevadas a cabo por el Presidente de la Fundación Bancaria Unicaja. A Medel se le acusa de presuntos delitos de apropiación indebida y administración desleal. También la Confederación Intersindical de Crédito ha solicitado información sobre la idoneidad de Medel además de presentar una querrela contra el presidente de la Fundación Bancaria Unicaja por apropiación indebida y administración desleal.



Desde el primer minuto este Grupo, junto al Partido Socialista, ha creído que la mejor manera de actuar era desde la responsabilidad y la cautela, sin lanzar mensajes falaces y populistas. Hemos tenido contacto con los diferentes actores que han participado en el desarrollo de las acciones que se han ido desarrollando, a fin de tener una visión más amplia de la problemática que rodeaba el proceso de fusión bancaria, al tiempo que se dejaba trabajar a los estamentos de control y supervisión sin injerencias políticas. Entendíamos que no era momento de sumar más confusión de cara a la opinión pública, poniendo en riesgo la propia estabilidad del banco.

El Gobierno de España, tal y como anunciamos, ha actuado al respecto, mediante la figura del Protectorado de entidades bancarias. No debe ser este pleno, ni el del Parlamento de Andalucía quien juzgue la idoneidad o no del señor Medel. Tendrá que ser el Protectorado a través de los informes quien lo dictamine. Lo contrario sería actuar de parte e irresponsablemente. Como demócratas debemos proceder conforme a las normas que nos hemos dado, y así lo está procurando el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Ahora, tras esta petición, es el momento de que las instituciones pidamos al presidente del patronato que se inhiba y ceda las funciones ejecutiva a otro patrono durante el tiempo en que se desarrolle esta investigación independiente, a modo de informe, y el protectorado adopte una decisión sobre la idoneidad de su persona para ocupar dicho cargo, con arreglo al artículo 40.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, los artículos 10 y 22 de los Estatutos y los artículos 10 y 18 del Reglamento del Patronato de la Fundación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Patronato de la Fundación Unicaja a dar cumplimiento a la petición del Protectorado de Fundaciones Bancarias, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para que encarguen un informe sobre gobernanza, a una entidad independiente de primer nivel y con amplia experiencia, para que se pronuncie expresamente si la presidencia de la Fundación Unicaja, ostentada por D. Braulio Medel Cámara, reúne los requisitos para ocupar dicho puesto tal y como establece el artículo 40.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, los artículos 10 y 22 de los Estatutos y los artículos 10 y 18 del Reglamento del Patronato de la Fundación.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al presidente del Patronato de la Fundación Unicaja, D. Braulio Medel Cámara, a delegar sus funciones ejecutivas en otro patrono, e inhibirse en la elaboración de dicho informe y de esta forma garantizar la independencia del mismo, hasta que el Protectorado de Fundaciones Bancarias adopte una decisión sobre su idoneidad para continuar al frente de la institución.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su firme compromiso para defender que Unicaja Banco mantenga su sede social, así como su actividad principal, en nuestra ciudad y provincia, a fin de no permitir que se descapitalice ni despersonalice esta entidad netamente malagueña.”*

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA PROMOCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=5187.0&endsAt=7438.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 29 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 24 de Marzo, el Congreso de los Diputados aprobó por amplia mayoría una PNL presentada por el PSOE. Esta disposición propone la inclusión del acontecimiento conocido como “La Desbandá”, la huida que miles de ciudadanos y ciudadanas emprendieron desde Málaga por la carretera hacia Almería en febrero del 37 en el contexto de la Guerra Civil, y cuando la capital de la provincia iba a caer en manos de las tropas nacionales, en el Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática, previa declaración de este acontecimiento como Lugar de Memoria Democrática, al considerar que reúne los criterios para su declaración e inclusión, establecidos en la Ley de Memoria Democrática, actualmente en trámite parlamentario.

*La propia Junta de Andalucía, y según su propia normativa, acordó declarar la carretera de Málaga-Almería Lugar de Memoria Histórica de Andalucía en **Marzo de 2012**. Años más tarde, en 2017, la Ley Andaluza de Memoria y Democrática reguló la figura de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, su régimen jurídico, y la creación de un Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, al que incorporar los Lugares de Memoria ya existentes con la normativa anterior.*

Hasta el momento, no hay constancia que la incorporación de la carretera Málaga-Almería en dicho inventario autonómico se esté tramitando, por lo que desde nuestro Grupo Municipal consideramos la incorporación al inventario nacional como una buena noticia, que con toda seguridad va a significar un impulso para la catalogación autonómica.



Aunque no hay datos concluyentes y se manejan distintas cifras, la propia PNL habla de más de 100.000 personas y estudios recientes advierten que posiblemente esa cifra se triplicara, está más que documentado y relatado que desde distintos puntos de Andalucía, cientos de miles de personas y familias enteras, se concentraron en este "corredor humanitario", que el bando insurgente convirtió en un corredor de la muerte.

La carretera de la costa se llenó de familias que huían de la guerra, y sobre todo de familias que escapaban de las posibles represalias a las que amenazaba Queipo de Llano en arengas radiofónicas, en las que amenazaba de entrar en Málaga a base de sangre y sexo; familias que caminaron con sus bártulos a cuestras durante días, y que los cálculos más optimistas sitúan en unas 5.000 las personas que murieron de necesidad, enfermedad, frío, cansancio, ahogadas, pero sobre todo, la inmensa mayoría de las víctimas cayeron asesinadas bajo la metralla y la pólvora.

En este genocidio y crimen de guerra participaron, entre otros buques de la armada rebelde el polémico Crucero Baleares, y las metralletas de los tanques italianos y de la aviación italiana y alemana, que andaban probando "la eficacia" del nuevo armamento que habían fabricado, en su delirante proyecto expansionista que desembocó en la II guerra mundial. No podemos permitir testimonios que revisen y reescriban la historia con hechos alternativos y postverdades. La masacre de la Desbandá fue un hecho histórico irrefutable sobre el que ha existido un consenso político general en nuestra ciudad.

Este episodio, permaneció oculto por parte de todos durante años, tan solo en el recuerdo silente de los y las supervivientes. Gracias a los escritos de personas que ayudaban a los que huían por la carretera, como el relato de Norman Bethune, que formaba parte del Servicio Canadiense de Transfusión de Sangre, una unidad sanitaria dedicada a llevar sangre a los frentes de batalla durante la Guerra Civil española, se han podido rescatar testimonios fieles de esa parte de la historia reciente. Bethune relató su experiencia en "El crimen de la carretera Málaga-Almería", describiéndola como "doscientos kilómetros de miseria".

Por otra parte, gracias a las aportaciones de historiadores, y al trabajo y tesón de las asociaciones memorialistas que han rescatado los testimonios escritos y orales, y han hecho una impresionante labor de divulgación, este éxodo masivo y la masacre perpetrada sobre la población civil que huía por miedo a la contienda, y a las posibles represalias, es suficientemente conocida por la ciudadanía malagueña, española e incluso internacional. No obstante, 85 años después, este éxodo sigue sin estar suficientemente documentado; Los archivos se han borrado, las víctimas están desaparecidas, y las tumbas siguen sin ser señaladas.

Cada año, coincidiendo con las fechas de la huida, se realizan numerosos actos conmemorativos, y la "Marcha de la Desbandá" se ha consolidado como un acontecimiento importante para la memoria democrática de nuestro país. Por tanto, avanzar en la consolidación de la ruta del éxodo que tuvo lugar por la carretera Málaga-Almería como Lugar de Memoria Histórica y Democrática, e incorporar la masacre de "La Desbandá" a nuestro patrimonio histórico y cultural, además de brindar un tributo a las víctimas de la historia, y de ser un acto de justicia, sirve para ensanchar el patrimonio cultural de la ciudadanía malagueña y española.

Avanzar en justicia y memoria no fomenta el odio ni reclama revancha, por el contrario consolida la convivencia democrática. Si se acusa de querer reabrir heridas se pone de manifiesto que aún existen heridas sin cicatrizar, las marcas cauterizadas difícilmente se reabren; curemos de dentro hacia fuera para evitar úlceras y



gangrenas, y para favorecer la concordia y la convivencia no basada en pactos de silencio y olvido.

El Congreso debe ocuparse del presente, y también de reparar dolorosas y crueles injusticias del pasado, no es incompatible, y es fundamental para avanzar en cultura democrática y en mejorar la convivencia armónica. Nuestra ciudad ha sido ejemplo de buenas prácticas y modelo de consenso en esta labor restauradora de justicia histórica, y esta moción que hoy traemos pretende continuar en el buen camino emprendido hace años con ejemplos como el Monumento de San Rafael.

Los muchos horrores de la Guerra Civil hay que recordarlos con relatos y con monumentos. Así ocurre en otros países, que son auténticos paraísos llenos de lugares de memoria. Pasear por las calles de Berlín leyendo placas cuyas historias impresionan, es un ejercicio testimonial para todos y todas, pero sobre todo tiene valor educativo para las nuevas generaciones que tuvieron la suerte de no vivir aquellos horrores, y a los cuales entregamos el testigo de velar porque no se repitan episodios históricos atroces.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su respaldo a la propuesta, aprobada por una amplia mayoría del Congreso de los Diputados el pasado 24 de marzo, para incluir la huida que miles de ciudadanos y ciudadanas emprendieron desde Málaga por la carretera hacia Almería en febrero de 1937, conocida como “La Desbandá”, en el Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática para su publicidad y conocimiento, con la identificación de sus caracteres inmateriales o intangibles y la información en los soportes documentales adecuados.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a iniciar el expediente pertinente, en colaboración con asociaciones memorialistas, para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo al alcalde republicano Eugenio Entrambasaguas Caracuel, fusilado en marzo de 1937 por orden del fiscal franquista Carlos Arias Navarro, por su labor humanitaria y su contribución a la mejora de las condiciones de vida del pueblo malagueño.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga a la elaboración de una Guía Didáctica sobre ‘La Desbandá’, que recoja materiales informativos y pedagógicos, así como un archivo de materiales y recursos audiovisuales elaborados sobre el tema, para ponerla a disposición de docentes, asociaciones y ciudadanos interesados en conocer y promover el conocimiento de lo ocurrido. Para la elaboración de dicha guía se contará con la colaboración de la Universidad de Málaga, historiadores, profesores que han elaborado materiales al respecto y asociaciones memorialistas.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a agilizar las gestiones pertinentes (atendiendo a la mayor brevedad posible la petición de reunión de la Asociación Socio Cultural y Club Senderista “La Desbandá” con el Sr. Alcalde) para instalar, tal y como solicitan las asociaciones memorialistas de nuestra ciudad, una escultura conmemorativa de ‘La Desbandá’ en la Plaza Padre Ciganda, en el barrio de El Palo.



5.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo a las recientes declaraciones del diputado de Vox, Francisco José Contreras, quien atribuyó la muerte de miles de personas en la huida de Málaga a Almería a una ‘imprevisión logística del bando republicano’, negando la responsabilidad sobre dichas muertes de las tropas franquistas y sus aliados, tal y como han demostrado de forma rigurosa y documentada historiadores y testigos directos de uno de los hechos más trágicos y dolorosos de la historia de nuestra ciudad y nuestro país.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Ciudadanos a los puntos 2 y 4, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito), dió su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su respaldo a la propuesta, aprobada por una amplia mayoría del Congreso de los Diputados el pasado 24 de marzo, para incluir la huida que miles de ciudadanos y ciudadanas emprendieron desde Málaga por la carretera hacia Almería en febrero de 1937, conocida como “La Desbandá”, en el Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática para su publicidad y conocimiento, con la identificación de sus caracteres inmateriales o intangibles y la información en los soportes documentales adecuados.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a iniciar el estudio del expediente pertinente, en colaboración con asociaciones memorialistas, para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo al alcalde republicano Eugenio Entrambasaguas Caracuel, fusilado en marzo de 1937 por orden del fiscal franquista Carlos Arias Navarro, por su labor humanitaria y su contribución a la mejora de las condiciones de vida del pueblo malagueño.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga a la elaboración de una Guía Didáctica sobre ‘La Desbandá’, que recoja materiales informativos y pedagógicos, así como un archivo de materiales y recursos audiovisuales elaborados sobre el tema, para ponerla a disposición de docentes, asociaciones y ciudadanos interesados en conocer y promover el conocimiento de lo ocurrido. Para la elaboración de dicha guía se contará con la colaboración de la Universidad de Málaga, historiadores, profesores que han elaborado materiales al respecto y asociaciones memorialistas.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a agilizar las gestiones pertinentes (atendiendo a la mayor brevedad posible la petición de reunión de la Asociación Socio Cultural y Club Senderista “La Desbandá” con el Sr. Alcalde) para estudiar la instalación, tal y como solicitan las asociaciones memorialistas de nuestra ciudad una escultura conmemorativa de ‘La Desbandá’ en la Plaza Padre Ciganda, en el barrio de El Palo.



5.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo a las recientes declaraciones del diputado de Vox, Francisco José Contreras, quien atribuyó la muerte de miles de personas en la huida de Málaga a Almería a una 'imprevisión logística del bando republicano', negando la responsabilidad sobre dichas muertes de las tropas franquistas y sus aliados, tal y como han demostrado de forma rigurosa y documentada historiadores y testigos directos de uno de los hechos más trágicos y dolorosos de la historia de nuestra ciudad y nuestro país.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACELERAR EL ACCESO NORTE AL AEROPUERTO, DESPUÉS DE QUE SU TRAMITACIÓN SE HAYA PRÁCTICAMENTE REINICIADO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=7438.0&endsAt=8596.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó este martes 29 de marzo la salida a concurso de la redacción de proyecto de trazado y construcción del Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga desde el enlace del punto kilométrico 230 de la autovía del Mediterráneo A-7. El valor estimado del contrato, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Vivienda y Agenda Urbana, es de 1,22 millones de euros y su plazo de redacción asciende a 2 años. Sin embargo, lo que en condiciones normales sería una noticia extraordinaria para Málaga supone un jarro de agua fría en cuanto a los plazos y la constatación de un fracaso administrativo y de un gasto económico estéril, pues, después de más de 15 años de trámites, este proyecto tan importante vuelve prácticamente a la casilla de salida.

Si bien el acceso Sur fue entrando progresivamente en servicio a partir de 2013, el acceso Norte ha sufrido una odisea de trámites para, en este momento, volver a tener que redactarse el proyecto. Se trata de un acceso por carretera clave para asegurar una conectividad óptima con el principal Aeropuerto del Sur de Europa.

Este importante vial llegó a ser adjudicado en el año 2018 a la unión temporal de empresas conformada por Acciona y Jiménez y Carmona. Pero nunca llegó a iniciarse y el Gobierno central acabó rescindiendo el contrato con la excusa de una posible incompatibilidad con el proyecto del Vial Distribuidor, que ha retomado ahora la Junta después de que en 2009 se llegara también a adjudicar pero nunca se iniciara por parte del entonces Gobierno socialista. Cabe precisar que el Vial Distribuidor tiene una vocación diferente al Acceso Norte y ambas actuaciones siempre coexistieron en los planes públicos. El Vial Distribuidor, que tendrá un trazado de algo más de 6 kilómetros, sirve como arteria logística para el tráfico pesado y los polígonos, así como para movimientos internos. La Junta espera poder acometerlo con financiación europea.



El Aeropuerto de Málaga llegó a rozar los 20 millones de viajeros antes de la pandemia y, en circunstancias normales, necesita todas las infraestructuras previstas para no ver mermada su capacidad operativa. Paradójicamente, los Presupuestos Generales del Estado consignaron el año pasado 13,4 millones de euros para su desarrollo, unos fondos que obviamente no se ejecutaron. Para este año, apenas hay 100.000 euros. Teniendo en cuenta este hecho y los plazos de concurrencia recogidos en el BOE, el proyecto no comenzará a redactarse, en el caso más optimista, hasta finales de este año por lo que su redacción se irá hasta finales de 2024 ó 2025. A partir de ahí, se tendrían que llevar a cabo los correspondientes trámites de obra, lo cual impide pensar en tener operativa esta carretera antes de 5 años siendo optimistas con los plazos.

Esta carretera es el ejemplo de la incapacidad de los sucesivos gobiernos. Hay que remontarse a mayo de 2006 para encontrar el primer trámite de peso en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Entonces, el Ministerio de Fomento licitó la redacción del proyecto (mismo trámite que acaba de publicarse ahora), que fue finalmente adjudicado en noviembre a la empresa AEPO por valor de 410.000 euros. Entonces, el Aeropuerto tenía 14 millones de viajeros menos al año.

Ya en mayo del año 2008, se sometió a información pública el trazado de esta autovía de 1,6 kilómetros y por la que se calculaba que circularían unos 12.000 vehículos diarios. En diciembre de aquel año, el proyecto superó la fase de declaración de impacto ambiental. La traza quedó aprobada definitivamente en la primavera de 2009.

A partir de ahí se sucedieron años sin avances y problemas con las expropiaciones, hasta que en junio de 2018 se adjudicó la obra por un importe de 26,7 millones de euros y un plazo de obra de 3 años. Finalmente, como se ha explicado, el contrato quedó rescindido.

Es necesario, por lo tanto, acelerar al máximo el procedimiento para evitar que esta obra se prolongue más de lo necesario y que sume más retrasos a estos 15 años de trámites. Si las previsiones más halagüeñas se cumplen, habrán sido necesarios más de 20 años de trámites para la puesta en servicio de este vial.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a que acelere los plazos del Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga, cuya redacción ha vuelto a salir a concurso tras 15 años de trámites.”

Se formuló enmienda del Grupo proponente de modificación del punto único.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo



Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a que acelere los plazos del Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.

MOCIONES

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=8596.0&endsAt=8627.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular acordó el siguiente cambio de representante de dicho grupo en la Junta Municipal de Distrito nº2 - Málaga Este:

Baja Titular: Antonio Javier Rubio Gutiérrez DNI: ***5172**

Alta Titular: Javier Esteban Muñoz DNI: ***6592**

PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A CAMBIOS DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS DE DISTRITOS CENTRO Y PUERTO DE LA TORRE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=8627.0&endsAt=8651.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y a propuesta del Grupo Municipal Socialista acordó los siguientes nombramientos y ceses de representantes de dicho grupo en las Juntas Municipales de los Distritos Centro y Puerto de la Torre:

DISTRITO CENTRO:



Cese suplente:	María Victoria Valero Cantero	DNI:	***4498**
Cese titular:	José Antonio Fernández de la Rubia	DNI:	***8732**
Nombramiento suplente:	José Antonio Fernández de la Rubia	DNI:	***8732**
Nombramiento titular:	Ricardo Aguilar Román	DNI:	***7276**

DISTRITO PUERTO DE LA TORRE:

Cese titular:	Rafael Fuentes García	DNI:	***6651**
Cese suplente:	Angel Manuel Fernández Sánchez	DNI:	***6562**
Cese suplente:	María Isabel Guindo Martín	DNI:	***8362**
Nombramiento titular:	Juan Ignacio Aguilar Román	DNI:	***9201**
Nombramiento suplente:	Raúl Delgado Medina	DNI:	***5668**
Nombramiento suplente:	María Ruiz Sarria	DNI:	***0391**

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=8651.0&endsAt=8689.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los trabajadores y trabajadoras de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social han iniciado una serie de concentraciones de protesta en sus centros de trabajo que precederán a una primera jornada de huelga prevista para el 30 de marzo. Se quejan de falta de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para llevar a cabo su actividad y, en este sentido, lamentan que pasados ya más de ocho meses desde que alcanzaron un acuerdo con el Gobierno en el que se recogían las “medidas fundamentales para salvar el funcionamiento de la ITSS”, ese documento sea papel mojado y no se haya cumplido.

En el caso de la provincia de Málaga, los representantes de estos trabajadores hablan de situación de “colapso” debido a la sobrecarga, que topa de lleno con una escasez estructural de personal. Los sindicatos que conforman la Plataforma Sindical de la Inspección de trabajo (UGT, CCOO, CSIF, CIG, UPIT, SISLASS, F.E.S.E.SS y Sindicato de Inspectores de Trabajo) denuncian que está en manos del Ministerio de Trabajo sustituir la actual situación de parón que sufre el acuerdo de RPT que alcanzaron.

Defienden que necesitan recursos para poder realizar la función pública que tienen encomendada y que es ahora más necesaria que nunca; no en vano, la crisis



económica motivada por la pandemia del coronavirus ha repercutido en la situación y condiciones laborales de muchas empresas.

La propia Ministra de Trabajo y vicepresidenta segunda del Gobierno, Yolanda Díaz, reconocía recientemente que la actividad de la Inspección permitió el año pasado alcanzar la cifra de 370.000 contratos temporales fraudulentos convertidos en indefinidos; detectar y regularizar más de 22.000 falsos autónomos, llevar a cabo más de 1.100 actuaciones relacionadas con la discriminación salarial, más de 2.100 en el ámbito de los planes de igualdad y 40.000 actuaciones en materia de control de los ERTE.

Estos días atrás hemos podido leer en medios de comunicación las declaraciones de la inspectora y presidenta del Sindicato de Inspectores de Trabajo (Sítss), Ana Ercoreca, que explicaba que además del incremento de plantilla necesario (los 1.852 inspectores y subinspectores existentes en España suponen una ratio de un profesional por cada 15.000 trabajadores, frente a la media europea que se sitúa en 7.300) hay que poner coto a ciertos problemas históricos; entre ellos, el de la desigualdad salarial, ya que los inspectores de nuevo ingreso cobran de media 300 euros menos que sus compañeros con idénticas responsabilidades, además de conseguir hacer atractiva la Inspección de Trabajo para los opositores (calculan que el 25% de las vacantes se quedan sin cubrir debido a que los opositores optan por otras plazas más competitivas y con mejores condiciones laborales).

Es obvio que las carencias estructurales que denuncia este colectivo hacen realmente complicado alcanzar la eficiencia en lo que a la vigilancia y control de la normativa en materia laboral (cada día más abundante) se refiere. Es por ello por lo que consideramos que el Ministerio debe atender las peticiones de estos servidores públicos, máxime cuando el acuerdo con ellos ya se alcanzó en julio y se trata, al menos inicialmente, de ejecutar dicho acuerdo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga respalda la labor que realizan los profesionales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fundamental para la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa vigente, y solicita al Gobierno el cumplimiento del acuerdo alcanzado en el pasado mes de julio con estos empleados.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central así como a los sindicatos con representación en la Plataforma Sindical de la Inspección de trabajo."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del



Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y LA DEFENSA DE LA IDENTIDAD MALAGUEÑA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=8689.0&endsAt=10094.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Partido Socialista viene denunciando que el modelo de ciudad impulsado por los gobiernos del Partido Popular, está despersonalizando Málaga, eliminando sus señas de identidad, sus símbolos, su esencia. Este Ayuntamiento no está velando por la conservación de nuestra riqueza cultural, patrimonial e histórica y sus aliados en otras instituciones tampoco. Ni si quiera está a la altura de las nuevas oportunidades que van surgiendo conforme la ciudad avanza. En lugar de poner en valor lo puramente malagueño, lo expulsa, lo cambia por elementos sin personalidad, como si no tuviéramos que sentirnos orgullosos de nuestro pasado, de nuestro legado o de nuestra gente.

Podemos citar innumerables ejemplos de esta forma de proceder. Sufrimos cuando se autorizó el derribo de La Mundial, cuyo último uso fue el de pensión, pero que fue construida como residencia para los Condes de Benahavís y que, además, fue sede del Gobierno Civil después del incendio de la Aduana en 1922. Era el único edificio histórico completo del XIX que nos quedaba en esta zona. En su lugar, sigue alzándose un mamotreto sin ningún tipo de encaje en el entorno.

*Fuimos presa del absoluto asombro e indignación cuando este equipo de gobierno, con el alcalde De la Torre a la cabeza, posaba junto a la placa recién instalada en la vivienda que se alza en lugar de Villa Maya tras permitir su derribo. En esta histórica villa el diplomático **Porfirio Smerdou**, conocido como el “Schindler” de la Guerra Civil, albergó a decenas de represaliados durante el conflicto militar. A los responsables en el ayuntamiento no les tembló el pulso para autorizar su demolición.*

También lamentamos la insensibilidad de la administración autonómica cuando arrasó con el arrabal medieval de Al- Tabannin en la Avenida Andalucía, sepultándolo bajo el cemento o directamente destruyéndolo con apisonadoras por mor de las obras del metro. Eso sí, a través de la propaganda intentaron apaciguar los ánimos asegurando que conservarían, en algún otro lugar, algún resto.

Nuestro conjunto castrense, Alcazaba y Gibralfaro, se configura como el monumento más visitado de nuestra ciudad, símbolo del mestizaje de nuestro pasado y orgullo de nuestra rica historia, sin embargo, algunos de sus elementos presentan un



estado deplorable. Paralelamente, seguimos atendiendo pasmados como siguen derrumbándose diferentes partes del lienzo de su muralla, algunas apuntaladas desde el año 2018. Una absoluta barbaridad en un símbolo de nuestra ciudad como éste.

Del mismo modo, las cubiertas de nuestra Catedral de La Encarnación siguen sufriendo problemas acuciantes de humedades que deben ser resueltos cuanto antes para evitar daños permanentes y eludir también la imagen negativa del monumento.

La entidad Hispania Nostra, que vela por la defensa y salvaguarda del Patrimonio Español, ha detectado esta realidad y ha incluido en su lista roja algunos de los monumentos de nuestra ciudad por el abandono que sufren. En esta lista se detallan los elementos del Patrimonio Cultural Español que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición o destrucción.

Entre ellos se encuentra el Acueducto de San Telmo que fue el encargado de traer agua a Málaga desde el Guadalmedina entre 1782 y 1784. A día de hoy presenta un estado de conservación lamentable. Las mínimas actuaciones puestas en marcha o anunciadas por el ayuntamiento son excesivamente lentas y no consiguen frenar su deterioro.

La cripta Nuestra Señora de la Victoria, ejemplo del barroco tétrico español, estilo muy poco conocido y poco habitual, sufre de importantes filtraciones y humedades que han obligado a retirar parte de la decoración. A día de hoy se encuentra a la espera de actuaciones por parte de la Junta.

La Iglesia del Sagrario, una de las más antiguas de la capital ya que data del año 1488, lleva cerrada desde enero de 2020 por una grieta que ha dividido en dos el edificio sin que nadie haga nada al respecto.

Por otro lado, el derribo de los antiguos cines Astoria Victoria obligó a realizar sondeos arqueológicos que trajeron una gran polémica porque, a pesar de los hallazgos encontrados, el ayuntamiento mantuvo su hoja de ruta al obviar los restos aparecidos. Es más, nuevas catas han señalado que, con toda probabilidad, aparezcan más hallazgos de importancia si se da cumplimiento a la legalidad, se sigue excavando y se alcanza el nivel estéril. El ayuntamiento pretende dar la espalda al rico testimonio del paso de múltiples civilizaciones por nuestra ciudad aparecido en esta parcela, elevando un nuevo mamotreto, en lugar de lucir y potenciar el valor de estos ricos restos arqueológicos.

Las obras de reurbanización de calle Carretería no nos saldrán gratis a los malagueños y malagueñas. Al coste que está suponiendo la mala comunicación y planificación del Ayuntamiento para con los comerciantes del entorno que, incluso, ha afectado a los itinerarios de las cofradías de Semana Santa tras dos años de paro, hay que sumarle la pérdida de identidad que supondrán para la Tribuna de los Pobres que desvirtuarán este icónico lugar malagueño.

El desprecio por la esencia propia malagueña ha llegado hasta el punto de retirar las farolas históricas de La Alameda, réplicas de las que existían a principios del siglo XX en el puente de Tetuán y que fueron instaladas en los 80, para dejarlas abandonadas a su suerte en un almacén del recinto ferial sin ningún uso previsto y en un gesto de desprecio a todo lo que parezca clásico.



Recientemente saltaba de nuevo la polémica tras los primeros pasos de la instalación de una pérgola de cinco metros de altura junto a la fachada de la Iglesia de Santo Domingo que afecta directamente a su visual. Este elemento, fabricado con unos perfiles metálicos de considerable grosor, cuenta con un presupuesto de 933.360 euros, está financiado con las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edusi) e impulsado por la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU). El impacto sobre este Bien de Interés Cultural se presume más que importante.

De igual modo, y como comentábamos, este modelo de ciudad no está a la altura de los retos que se le presentan con el avance de la ciudad. En lugar de apostar por hacer de Málaga una ciudad más justa, equitativa y capaz de poner en valor su identidad y sus señas, agrava la injusticia, defiende al poderoso frente al débil, y da la espalda a los malagueños. Hace escasos días atendimos a la instalación de una valla que impediría la visual de nuestro horizonte frente al muelle de megayates y que se convertiría en una barrera entre los acaudalados propietarios de las embarcaciones y el resto de los mortales malagueños. Ante la indignación popular y a golpe de tweet, el alcalde intentaba eludir responsabilidades, decía que no era consciente de esta realidad y que había conseguido hacer entrar en razón al presidente del puerto.

Obviamente era un claro ejemplo de cinismo porque esta situación no es nueva. La ciudad que promueve Paco de la Torre también asienta la injusticia, da oportunidades a los poderosos y la espalda a los débiles. Lo hemos atestiguado en los casos de Callejones del Perchel y Santa Julia, el primero de estos barrios con un Plan Especial que obliga a conservar las edificaciones y la población y el segundo con protección arquitectónica de conjunto. Sin embargo, en ambos núcleos los especuladores y acosadores inmobiliarios han encontrado el terreno abonado para hacer sus negocios, con el sufrimiento de los vecinos y vecinas como consecuencia, la destrucción del patrimonio como víctimas añadidas y con el ayuntamiento como aliado y cómplice necesario.

Este modelo de ciudad, la ciudad promovida por Paco de la Torre, la ha convertido en un espejismo, en un falso escaparate de fingida modernidad. Sin embargo, rechaza su esencia, abandonando y destruyendo nuestro patrimonio, expulsando a los malagueños (Málaga ha perdido 1.055 residentes según los últimos datos del INE) y abandonando a su suerte a los barrios tradicionales y a sus vecinos y vecinas.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear un Plan de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear una Mesa que vele por la conservación y la puesta en valor de la identidad malagueña con representación de los grupos políticos y la sociedad civil malagueña.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a movilizar los recursos necesarios a la mayor brevedad para mitigar el deterioro del patrimonio histórico de nuestra ciudad.*



CUARTO.- Instar a la GMU a modificar el proyecto de remodelación del entorno de Santo Domingo, retirando la pérgola que está siendo instalada junto a este BIC.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE MEDIDAS PARA AVANZAR EN EL ACCESO CON MASCOTAS A LOS AUTOBUSES URBANOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=10094.0&endsAt=11102.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Según el Estudio de Mascotas realizado en junio de 2021 por Veterindustria en colaboración con la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (ANFAAC), el 50,2% de las familias españolas cuenta con un animal de compañía. Lo que se traduce en un incremento de más de diez puntos, consolidando una tendencia al alza durante los últimos años.

Entre las mascotas el perro sigue siendo el preferido. Según datos recientes, en España hay registrados más de 7 millones de perros. A esos datos hay que sumar los no registrados, puesto que no todos los dueños de animales registran a su perro con microchip como es obligatorio; así un estudio elaborado por ANFAAC elevaba la cifra a 6.733.097 canes.

En la provincia de Málaga, según datos de 2021, el Colegio de Veterinarios contabilizó un total de 428.779 canes y 65.784 felinos censados, 494.563 en total. Es prácticamente una mascota por cada tres habitantes (1,6 millones de población). En el caso de Málaga capital las cifras ascendían a 110.000 mascotas, con una tendencia similar en todas las grandes urbes.

Según los estudios sociodemográficos más recientes, es un hecho que las nuevas generaciones están más inclinadas a tener una mascota que a tener un hijo o hija. Los motivos pueden ser varios, de índole económica, laboral, de conciliación, y sobre todo de cambio de paradigma. Según un informe elaborado por la agencia de investigación GFK, en España, el 35% de las personas de hasta 36 años tenían un animal en casa frente al 32% de los adultos de más de 52 años.



Además, cada vez más personas viven solas y se acompañan de un amigo de cuatro patas para hacer frente a la soledad; este hecho se confirma sobre todo entre las personas mayores, y es una tendencia mucho más acuciada en las ciudades. En este sentido, la pandemia del coronavirus y, sobre todo, el confinamiento severo decretado al inicio de la crisis sanitaria, han puesto todavía más de relieve la importancia de la compañía a la hora de afrontar este tipo de situaciones, ya sea animal o humana.

Está más que demostrado científicamente que las mascotas tienen un impacto positivo en nuestra salud y bienestar, y que el vínculo humano-animal puede desempeñar un papel clave para ayudar a aliviar la soledad y el aislamiento social.

La función como facilitadores en la terapia asistida motivacional y física de numerosas enfermedades, ha permitido que los efectos benéficos de la tenencia de animales sean empleados en el ámbito terapéutico. Además, la compañía de mascotas se ha reconocido como un factor protector contra enfermedades cardiovasculares, y reductor del estrés de sus propietarios.

Este fenómeno al alza de las mascotas, así como el aumento de conciencia social sobre los derechos de los animales también está teniendo su reflejo en el marco legal. Así, en estos momentos está en trámite parlamentaria una Proposición de Ley por la que los animales dejarán de ser considerados meras cosas y pasarán a ser reconocidos como seres sintientes en la legislación española, lo que permitirá a la justicia, entre otras cuestiones, determinar su régimen de custodia en procesos de divorcio o separación. Una norma que responde a la mayor sensibilidad social que existe en nuestro país, y en general, con los animales.

En estos días también estamos viendo como las familias ucranianas que están llegando a nuestro país huyendo de la guerra, vienen con sus mascotas como un miembro más de la familia, a las que no quieren dejar atrás, y a las que por suerte no se les está obligando a hacerlo.

Para que esto sea posible, está siendo necesario flexibilizar la propia normativa europea sobre desplazamiento de animales de compañía, y la Comisión Europea está pidiendo a los estados que agilicen y simplifiquen los trámites administrativos que obligan a solicitar previamente un permiso individual, entre otras cuestiones. Incluso el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está elaborando un Protocolo de Actuación homogéneo para todo el territorio de España, para disminuir los riesgos asociados a la llegada de animales de compañía que no cumplan las condiciones de entrada en la UE.

Por su parte, la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales, en colaboración con el Ministerio de Igualdad ha puesto en marcha el programa Viopet, a partir de tener constancia que muchas víctimas de violencia de género no abandona la relación de violencia por no separarse de su mascota, y/o por miedo a que el maltratador le haga daño. Este programa acoge de forma temporal a los animales de mujeres víctimas de violencia machista, hasta que los animales puedan retornar con sus propietarias.

Es evidente que en los últimos años los animales han pasado de ser seres con una función determinada, a ser compañeros de vida y miembros de la familia, sobre todo en el caso de los animales de compañía.

Las familias y los dueños y dueñas, cada vez desean y necesitan moverse, viajar, comprar y practicar el ocio en compañía de sus mascotas. Así lo pone de manifiesto la tendencia Pet Friendly (mascota amigable), mezcla de filosofía y



movimiento que reivindica y demanda espacios y servicios en los que no se excluya a los animales de compañía.

Así, el distintivo Pet Friendly indica que ese lugar, establecimiento, edificio, medio de transporte o servicio que se “declara” Pet Friendly, admite animales de compañía y que estos van a recibir un trato adecuado. Son muchas las solicitudes que se plantean a nivel nacional como el caso del colectivo “Renfe quiero Viajar con mi perro” que reivindica a la empresa pública de ferrocarriles que los trenes dispongan de vagones que permitan viajar con perros de más de 10kg.

Málaga ya cuenta con una serie de establecimientos “Dog Friendly”, así como con una aplicación impulsada por el Ayuntamiento de Málaga, “Malaguau”, que se puede descargar de forma gratuita, donde están incluidas las ubicaciones geolocalizadas de establecimientos de la ciudad en los que la entrada con perros está permitida, además de los parques caninos, veterinarios y residencias caninas.

Las administraciones locales, por tanto, no pueden sustraerse a esa tendencia que viene impulsada y respaldada por las cifras sobre animales de compañía que se han expuesto en este texto, y por las necesidades que generan los cuidados y los vínculos afectivos de las familias y sus mascotas.

Algunos ayuntamientos ya están moviendo ficha en ese sentido. Recientemente, el ayuntamiento de Fuengirola ha modificado sus ordenanzas para que, cumpliendo una serie de condiciones que garanticen la seguridad y la convivencia, los perros puedan viajar con sus dueños y dueñas en los autobuses urbanos, así como acceder a todos los lugares públicos.

Cartagena, Donostia-San Sebastián, Irun, Ourense, Palma de Mallorca, Sant Cugat del Vallès y Alcoi son algunas ciudades españolas que, con políticas diferentes, han dado el paso de permitir el acceso de animales sin transportín a los autobuses urbanos. Mérida y Jaén han regulado el acceso al autobús urbano de perros atados, pero aún no lo están aplicando.

De las 8 ciudades españolas con metro, sólo Madrid y Barcelona permiten entrar en la red del suburbano con el perro atado y con bozal andando junto al viajero.

En Málaga, en la actualidad la EMT permite el acceso de perros guías y animales domésticos de menos de 10 kg de peso dentro de un transportín cerrado y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Estas limitaciones dificultan y excluyen a un extenso número de perros que exceden ese peso, y cuyos dueños se ven abocados a usar obligatoriamente vehículo privado para desplazarse por la ciudad.

Según la actual Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales, las mascotas tienen acceso a hoteles, restaurantes, tiendas y bancos, salvo prohibición expresa y señalizada mediante distintivo por parte del establecimiento. Según la normativa, no deberíamos tener problemas si nos sentamos en alguna terraza de un bar o restaurante, pero si queremos entrar en ellos, hay establecimientos que permiten la entrada con mascotas y otras que no lo permiten.

Por todo lo expuesto, para favorecer el uso del transporte público, tan necesario para el cambio climático, para que Málaga avance hacia una ciudad más amigable con los animales, y para que se consolide como destino turístico “dog friendly”, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicitamos sean aprobados los siguientes



ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que estudie y defina las condiciones y normas de acceso a los autobuses de la EMT para los perros atados, a partir de las “buenas prácticas” en esta materia que ya están desarrollando otros ayuntamientos, a fin de poder ampliar las limitaciones actuales que sólo permite el acceso a las mascotas pequeñas que van en transportín.*

2. *Instar al ayuntamiento de Málaga a que estudie y defina las condiciones y normas de acceso a las dependencias municipales para los perros atados, a partir de iniciativas en esta materia que ya están desarrollando otros ayuntamientos, a fin de poder ampliar las limitaciones actuales que sólo permite el acceso a las mascotas pequeñas que van en transportín.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto 1 de la Moción que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pomares Fuertes en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹⁵,

Punto 2.- Desestimado por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear una mesa técnica de trabajo compuesta por técnicos EMT y representantes de los trabajadores, para que estudie y defina la viabilidad técnica, económica y socio laboral de acceso a los autobuses de la EMT para los perros.

¹⁵ Artículo 100. Sentido del voto

7. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONSENSO, TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=11102.0&endsAt=12296.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado viernes 18 de marzo el Gobierno de Pedro Sánchez dio un giro radical e histórico a la posición de España en lo que respecta al Sáhara Occidental. Los medios de comunicación se hacían eco de que el presidente del ejecutivo había remitido una carta al rey de Marruecos, Mohamed VI, en la que aceptaba el plan de autonomía que Marruecos defiende para el Sáhara. Algunos fragmentos de la misiva trascendieron por parte de Marruecos y no fue hasta ayer cuando la carta fue publicada íntegramente en España, por el periódico El País.

Con la referida misiva, nuestro país abandonaba la posición de neutralidad que hasta ahora había mantenido en la línea de lo acordado por Naciones Unidas, y tomaba partido. Además, con el argumento de que “la diplomacia requiere de discreción”, el ministro de Asuntos Exteriores eludía aclarar si el Gobierno había avisado a Argelia de este drástico cambio de postura.

Sin siquiera llegar a entrar en el fondo de este asunto, lo que parece preocupante es que una decisión de política exterior de este calado se haya llevado a cabo por parte del presidente del Gobierno sin haber abordado esta cuestión en el Congreso de los Diputados. No solo no se ha hecho partícipe de ello a los grupos políticos de la oposición, sino que ni el propio Consejo de Ministros ha participado de ello; tan es así que la vicepresidenta segunda del Gobierno, Yolanda Díaz, reaccionaba recordando que Unidas Podemos defiende que “toda solución al conflicto debe pasar por el diálogo y el respeto a la voluntad democrática del pueblo saharauí”.

Insistimos en que, sin querer entrar en una cuestión de fondo ya que discutir públicamente la política exterior de España no hace otra cosa que debilitarnos y por otra parte no corresponde eso al Pleno de este Ayuntamiento, no podemos dejar de defender que las formas aquí han sido más que criticables; un cambio de esta magnitud en la política exterior no puede ser decidido ni por un Gobierno ni mucho menos por un partido y algo sí, que parecía asumido desde la Transición, ha cambiado repentina y unilateralmente.

Consideramos que Marruecos es un país aliado, un socio con el que debemos tener buenas relaciones en el ámbito del respeto y de la cordialidad. Pero del mismo modo no podemos olvidar que nuestra política exterior está enmarcada en la de Naciones Unidas.



A diario somos testigos de cómo los grupos políticos de la oposición en nuestra ciudad consideran que asuntos mucho menores al lado de este, y que no trascienden del ámbito local, deben someterse al consenso y la participación de todas las fuerzas políticas; estamos convencidos por tanto de que estos mismos grupos no podrán sino coincidir con nuestro planteamiento de que asuntos de la magnitud de la política exterior de un país deben contar con el respaldo del Congreso de los Diputados o cuanto menos, ser expuestos con transparencia y lealtad a los principales grupos políticos de la oposición.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su rechazo a la forma en la que el presidente del Gobierno de España ha gestionado la política exterior en lo relativo a las relaciones con Marruecos y recuerda, sin entrar en el fondo de la cuestión, que decisiones de tal magnitud deben ser fruto del consenso y debate en el Congreso de los Diputados.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno lealtad, transparencia y consenso en la toma de decisiones relativas a la política exterior de nuestro país."*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista al punto segundo de la Moción y de adición de un nuevo punto, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobado por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), además de la abstención del Sr. López Maldonado en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹⁶,

Puntos 2º y 3º.- Aprobados por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con

¹⁶ Artículo 100. Sentido del voto

8. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

Punto 1º.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su rechazo a la forma en la que el presidente del Gobierno de España ha gestionado la política exterior en lo relativo a las relaciones con Marruecos y recuerda, sin entrar en el fondo de la cuestión, que decisiones de tal magnitud deben ser fruto del consenso y debate en el Congreso de los Diputados.

Punto 2º.- El Ayuntamiento solicita a todo el arco parlamentario lealtad, transparencia y consenso en la toma de decisiones relativas a la política exterior de nuestro país.

Punto 3º.- Instamos firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda a una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en la resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA NECESIDAD DE LLEGAR A UN PACTO DE ESTADO PARA EL PRESENTE Y FUTURO DE LA ECONOMÍA DE LOS ESPAÑOLES PARA SOLVENTAR LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=12296.0&endsAt=13537.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde Ciudadanos vemos con gran preocupación cómo la actual coyuntura económica entra en una deriva en la que cada vez más sectores se están viendo perjudicados y los efectos de esta situación están llegando a todos los españoles, llevando a algunas familias y empresas al borde de la subsistencia.

Esta peligrosa inercia comenzó a finales del año pasado, cuando todos confiábamos en mantener una recuperación de la economía post-pandemia que nos situara de nuevo en niveles de crecimiento capaces de generar empleo y recuperar las pérdidas sufridas en prácticamente todos los sectores desde marzo de 2020. Sin embargo, una subida de los precios de la electricidad sin precedentes y una creciente inflación dieron al traste con las posibilidades de que esa recuperación se hiciera efectiva.

Por si fuera poco, en febrero se inició la invasión de Putin en Ucrania con las consecuencias que por ser de todos conocidas, huelga enumerar aquí. El temor a una interrupción de suministro del gas ruso ha elevado un 40 % de media las tarifas europeas energéticas debido a que el precio de la luz está condicionado por el del gas y a que las importaciones de gas ruso representan un tercio del suministro de gas a Europa. Además, el precio del petróleo también se ha disparado llegando a alcanzar



precios que no se habían dado en los últimos 14 años. En un año, el barril de Brent ha pasado de los 50,3 dólares de principios de 2021 a los 139 dólares de los últimos días.

Como consecuencia, la imparable subida de la luz que se venía produciendo en los últimos meses en nuestro país marcó su registro más caro de la historia el pasado 7 de marzo cuando el precio máximo de la luz llegó a 700 euros/MWh entre las 19:00 horas y las 20:00 horas. Respecto a los hidrocarburos, el litro de gasolina de 95 octanos lleva días rozando los 2 euros por litro, una cifra impensable hace solo unos meses mientras que el precio del gasóleo ronda los 1,80 € litro. En un año, llenar el depósito de un coche supone en la mayor parte de los casos tener que pagar 100 euros.

En esta situación, y como era de esperar, los desorbitados precios energéticos están llevando a prácticamente todos los sectores a una situación en la que los costes son inasumibles, lo que provoca que las empresas y autónomos tengan que frenar su producción para evitar pérdidas. Entre estos sectores encontramos por supuesto al sector del transporte, encargado no solo de abastecer de materias primas necesarias para la producción a las empresas, sino de distribuir los productos resultantes hasta que llegan al consumidor. En esta situación de tormenta perfecta, nos encontramos con que hay empresas que no pueden producir por los elevados costes energéticos, empresas que no pueden producir por falta de materias primas y empresas que no pueden distribuir su producción.

No es difícil de imaginar la consecuencia última de toda esta situación. La falta de producción y el desabastecimiento que se está empezando a producir en algunos productos, suponen el incremento de una inflación que en febrero ya se situó en un 7,4%, la tasa más alta registrada en los últimos 33 años debido sobre todo a los precios de los alimentos, los combustibles y la electricidad. El poder adquisitivo de las familias españolas se reduce día a día, llevando a muchas de ellas a situaciones de pobreza no solo energética sino de pobreza alimenticia, ya que el precio de los alimentos básicos ha subido tanto que a muchos hogares les es imposible poder acceder a una cesta de la compra básica y variada.

Y la situación, lejos de mejorar, parece que se agrava cada vez más. Durante la semana pasada, a la huelga de transportistas asfixiados por los precios del combustible se sumaban las reclamaciones del sector agrario, otro de los grandes damnificados por la situación, e incluso del sector pesquero, que no podía asumir el coste de salir a faenar.

Es por todo lo anterior, por lo que desde Ciudadanos llevamos pidiendo una solución urgente que frene esta crisis energética y las graves consecuencias que está causando a nuestras empresas, autónomos y familias como ya han hecho países de nuestro entorno como Alemania e Italia donde se han aplicado rebajas fiscales y ayudas a familias y negocios. Vemos con estupor como ante una situación de extrema gravedad, el Gobierno anunció que tomaría medidas en un consejo de ministros a celebrar en semanas posteriores y además sin concretar dichas medidas, lo que supuso que en el caso concreto de los transportistas, tras la primera reunión con el sector, en vez de solucionar la situación, tres federaciones se sumaron a la huelga convocada por Plataforma una semana antes.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos ha registrado dos PNL a la mesa del Parlamento de Andalucía en las que, por un lado, se plantea la posibilidad de deflactar



el IRPF para evitar la pérdida de capacidad económica que supone la inflación y adecuar el impuesto al principio de capacidad económica y por otro lado, se establecen una serie de medidas fiscales destinadas a paliar en la medida de lo posible las devastadoras consecuencias del aumento de los precios de la electricidad, gas y carburantes producidos por la crisis energética.

A su vez, el vicesecretario general de Ciudadanos, Edmundo Val y la portavoz de Asuntos Económicos del Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso, María Muñoz se reunieron el pasado 16 de marzo con el Ejecutivo para entregarle un documento donde se plantean una serie de medidas liberales destinadas a bajar la inflación y los precios de la electricidad y del gas. Estas propuestas podrían conformar un Pacto de Estado para el Presente y Futuro de la Economía de los Españoles al que podrían sumarse el resto de fuerzas políticas. En la situación actual, es necesario articular medidas para resolver la subida de precios de forma concreta y que lleguen a todos los sectores afectados. La actual subida de precios no solo es consecuencia de la invasión de Putin y desde Ciudadanos venimos advirtiendo de las graves consecuencias de la subida constante de precios desde hace meses por lo que pedimos al Gobierno Central que abandone las disputas con sus socios de gobierno y establezca las soluciones necesarias para evitar más pérdidas a todos los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente y durante un periodo de seis meses, se aplique una reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido de la factura eléctrica del tipo general del 21% al tipo superreducido del 4%.*

SEGUNDO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente y durante un periodo de seis meses, se haga extensiva la reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo general del 21% al tipo superreducido del tributo del 4% al suministro de gas natural.*

TERCERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que, de manera urgente y durante un periodo de seis meses, se haga extensiva la reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo general del 21% al tipo superreducido del tributo del 4% sobre los carburantes.*

CUARTO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con el fin de ajustar los tramos de la escala de dicho impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas



Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PLAN DE AYUDA AL ALQUILER DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=13537.0&endsAt=15212.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas de las familias malagueñas. Rara es la semana en la que no conocemos noticias como esta publicada el pasado 22 de marzo en el diario Málaga Hoy que se titulaba “El precio del alquiler de vivienda sube en todos los distritos de Málaga capital menos en Churriana.” En el contenido de la noticia se señala que el precio del alquiler en el distrito Ciudad Jardín se ha disparado un 24% en un año, en Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero ha crecido un 10% y el alquiler medio se sitúa en 860€/mes por una casa de 80 metros.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2020 el salario medio en Málaga se situó en los 1.292€ brutos/mes. La recomendación general que se hace desde las instituciones financieras es que el pago del alquiler o la hipoteca no supere el 30% de los ingresos.

Estos datos solo sirven para poner cifra a una realidad que ya conocemos y es que en Málaga estamos viviendo una crisis habitacional. Acceder a una vivienda en alquiler o compra es cada día más difícil. Antes de la pandemia casi 2.000 familias estaban declaradas en situación de vulnerabilidad habitacional y eran tenidas en cuenta en la valoración/sorteo de lo que habitualmente llamamos Comité FRES. Este dato no lo tenemos actualizado, desde el Grupo Municipal Socialista lo estamos solicitando desde el mes de diciembre de 2021 en las reuniones del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda pero se nos dice que hasta que no vuelva a haber reunión del Comité FRES no sabremos cuantas familias han entrado a formar parte de la valoración. No sería descabellado pensar que con las consecuencias económicas de la pandemia este dato haya aumentado.

Además de las familias especialmente vulnerables tenemos el indicador de las 21.000 familias del registro de demandantes de vivienda. Por tanto, con los datos que acabamos de exponer es más que obvio que tenemos una crisis habitacional, una crisis que puede verse empeorada por la guerra de Rusia en Ucrania cuyas consecuencias económicas ya estamos notando.

De hecho, aunque la situación habitacional en la ciudad es gravísima, el problema no es nuevo. Por eso el Ayuntamiento de Málaga en septiembre de 2015



acordó poner en marcha el primer plan de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión (PAA1). Ese primer plan se ha prorrogado en varias ocasiones, fruto de ello se aprobó el PAA3 en noviembre de 2018, el PAA4 de enero de 2020 y el PAA6 en mayo de 2021. El primer plan y sus sucesivas prórrogas constituyen el primer programa de ayuda al alquiler.

CONCEPTO	1º PROGRAMA	2º PROGRAMA	3º PROGRAMA	TOTAL
PRESUPUESTO	10.678.000,00	2.552.000,00	1.095.600,00	14.325.600,00
TOTAL IMPORTE EJECUTADO	9.824.028,81	1.951.320,00	828.507,00	12.603.855,81
Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS	791	178	48	1.017
Nº FAMILIAS AYUDA VIGENTE	233	142	48	423
Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS ADJUDICATARIAS DE VVDA	87	7	0	94

Fuente: Oficina Derecho a la Vivienda 23 noviembre 2021.

Según datos facilitados por la Oficina de Derecho a la Vivienda a fecha de noviembre de 2021 había 233 familias beneficiarias en el primer programa de ayuda al alquiler (PAA1, PAA3, PAA4 y PAA6).

En noviembre de 2018 se publicó el PAA2 (segundo programa) y en marzo de 2020 el PAA5 (tercer programa).

Actualmente entre los tres programas hay 423 familias beneficiarias, llama la atención este dato, más si se tiene en cuenta que en 2015 había 791 familias beneficiarias y la situación habitacional no ha mejorado, todo lo contrario, los alquileres no han dejado de subir.

Desde el Grupo Municipal Socialista traemos esta moción a Pleno porque hay una situación que nos preocupa, la última prórroga (PAA6) del primer programa se publicó en mayo de 2021 y según la base cuarta de la convocatoria:

“Este Plan de Ayudas al Alquiler comprenderá un período subvencionable de UN AÑO, tras la finalización del anterior Plan de Ayudas al Alquiler (PAA-4) o tras la firma de un nuevo contrato de arrendamiento en su caso.”

Es decir, que si el plan dura 12 meses las familias que se suscribieran a dicho plan en mayo de 2021 se van a quedar sin ayuda dentro de 40 días y si los datos se mantienen en los próximos meses serían 233 familias las que podrían verse en esta situación.

De igual forma el PAA2 publicado en noviembre de 2018 dice en su base cuarta:

“Las ayudas de este Plan de Ayudas serán por tres años y conforme al siguiente programa:”.

Actualmente hay 142 familias acogidas a este PAA2 y teniendo en cuenta que ya han pasado 3 años desde la puesta en marcha es más que probable que haya familias que se hayan quedado sin esta ayuda y puedan necesitarla. De hecho, el



presupuesto del PAA2 solo contempla para 2022 la cantidad de 70.950,00 €, un importe notablemente inferior a la anualidad para 2021 que ascendía a 609.180,00 €.

El PAA5 se publicó en marzo de 2020 y en su base tercera.3º dice que entre los requisitos:

“No podrán ser beneficiarios de estas prestaciones las familias o unidades de convivencia que sean o hayan sido receptoras del Plan de Ayudas al Alquiler 1, 2, 3 o 4.”

Es decir, que las 233 familias actualmente beneficiarias del primer programa y las 142 familias actualmente beneficiarias del segundo, no pueden acogerse al tercer programa de alquiler.

O dicho de otra manera, de las actuales 423 familias beneficiarias de la ayuda al alquiler hay 375 familias que, si siguen cumpliendo los requisitos de vulnerabilidad, pueden salir del sistema de ayudas si no se produce una prórroga de estos planes.

Por todo lo expuesto proponemos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Instituto Municipal de la Vivienda a prorrogar los Programas de Ayuda al Alquiler para familias en situación o riesgo de exclusión social.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA PRIVATIZACIÓN MASIVA Y ABUSIVA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL SUELO PORTUARIO DEL PUERTO DE MÁLAGA Y PARA ELIMINAR LAS VALLAS, VERJAS, MUROS Y BARRERAS PUERTO-CIUDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=15212.0&endsAt=17198.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En los últimos años se han producido hechos y cambios muy significativos que afectan a cuestiones que entendíamos que eran de un consenso social en Málaga, como el consenso en la idea de abrir el Puerto a la ciudadanía malagueña y a la ciudad y conseguir la máxima permeabilidad entre el recinto portuario y la ciudad.

Sin embargo, las vallas, verjas, muros y barreras, en lugar de desaparecer, van en aumento de la mano concesiones que implican una privatización masiva y abusiva de los espacios públicos y suelo portuario del Puerto de Málaga.

Uno de los principales objetivos del Plan Especial del Puerto de Málaga, según consta en la memoria de mismo, era conseguir la permeabilidad total entre el recinto portuario y la ciudad. En definitiva, ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de acercarse al mar. En esta lógica, no tiene sentido realizar ninguna separación ni limitación de acceso, ni instalar ninguna valla, ninguna verja, ningún muro, ni ninguna barrera.

Defendemos la permeabilidad entre el recinto portuario y la ciudad, la garantía de accesibilidad de la ciudadanía malagueña y el mantenimiento de los espacios públicos portuarios frente a su privatización masiva y abusiva. Esta debería ser la opción decidida, tanto del Ayuntamiento de Málaga como de la Autoridad de Málaga, en lugar de la especulación y la venta del Puerto de Málaga, pedazo a pedazo, por un plato de lentejas, en favor de concesiones y privatizaciones.

El ejemplo más reciente lo encontramos en la concesionaria de los atraques para ‘megayates’ en los muelles 1 y 2, “Cabo Marina, S .de R.L. de C.V-Puerto Picasso Málaga S.L.”, que ha empezado a instalar las vallas previstas para delimitar su concesión y separarla del resto del Puerto de Málaga y del Muelle 1.

Nadie dijo cuándo se presentó el proyecto que se iban a instalar esa tipología de valla, pero la separación física sí estaba prevista. Incluso se jugó entonces con la ilusión de la gente, para que ingenuamente pensara que ese espacio iba a ser de acceso público y que se podrían hacer selfies con los yates. Pero ha sido al comenzar la instalación de la valla, que además iba a estar cubierta de vegetación, impidiendo la visión del agua y del horizonte, cuando han saltado todas las alarmas con un aluvión de quejas de la ciudadanía malagueña.

El alcalde, tras la disconformidad ciudadana, ha asegurado que desconocía el proyecto, un extremo que resulta kafkiano, ya que la GMU participó en la tramitación y aprobación e, incluso, el alcalde en su presentación pública. Tras estas excusas, y ante la bronca ciudadana que ha producido este hecho, han reaccionado asegurando que la valla se va a sustituir por otra de cristal, algo que no satisface a nadie ya que se mantiene la separación y la privatización de ese espacio, que no será accesible, pues lo que realmente se está demandando es que no exista valla alguna de separación.

Por eso, exigimos que se garantice la permeabilidad puerto-ciudad, y que no se quite un espacio público para dárselo a una empresa privada para que solo lo utilicen una minoría privilegiada adinerada foránea. Además, seguirán existiendo barreras y elementos de privacidad, que es lo que quieren los dueños de los megayates, en las dársenas y se construirán dos espigones de 50 y 30 metros de largo y 5 de ancho perpendiculares a cada uno de los muelles hasta el centro de la dársena.



No es la primera vez que se cierra el acceso a zonas públicas del Puerto de Málaga. De hecho, nada más construirse el Morro de Levante del Puerto, en donde incluso se creó un mirador para que la ciudadanía malagueña contemplara las vistas, se prohibió el acceso y se instaló una valla que impide el paso a la gente y ahí está ese mirador sin haberse usado nunca y muerto de risa. Esta infraestructura se inauguró en 2001, dentro de las obras del dique de Levante, y vino a sustituir al antiguo Morro. Desde su inauguración sólo se ha podido acceder a él durante un breve periodo de tiempo, entre el año 2007 y 2008, según recuerdan los vecinos y vecinas de la zona. El antiguo Morro era un lugar de encuentro de muchos malagueños y malagueñas, por ello la ciudadanía malagueña reivindica que el nuevo Morro esté abierto al público.

En este sentido, cabe recordar que en julio de 2018 se aprobó por unanimidad una moción de nuestro grupo para que ese espacio se abriera, pero, en un claro incumplimiento por parte del equipo de gobierno, sigue cerrado a cal y canto.

Otro espacio con planes para su privatización total es la plataforma del Dique de Levante, donde se encuentra la Estación Marítima de Cruceros y donde se quiere construir un rascacielos de 150 metros. Un lugar en el que el Plan Especial del Puerto contemplaba una gran plaza pública a la que la ciudadanía malagueña podría acceder fácilmente, sin necesidad de atravesar ninguna verja.

En la modificación del Plan Especial de Puerto y en el estudio de Viabilidad Económica para la construcción de un rascacielos en la plataforma del Dique de Levante, elaborado respectivamente por el Ayuntamiento de Málaga y por la Autoridad Portuaria, se contemplan expresamente que además de los 8.500m² ocupados por edificio del rascacielos, que obviamente sería de titularidad privada, de igual forma un total de 8.500m² de la plataforma del dique de Levante serían de uso privativo y exclusivo. En definitiva, los 17.000m² que eran públicos serían privados.

En conclusión, toda la plataforma del dique de levante será privada por lo tanto que nadie se sorprenda cuando se instale las verjas, vallas, barreras y se restrinja el acceso a la ciudadanía malagueña a la plataforma del Dique de Levante.

En los muelle de Levante hay previstas privatizaciones que aún no se han ejecutado, entre las que destaca un edificio comercial y la privatización del espacio que hay junto a la Farola. Una edificación y una terraza que solo dejarán un pequeño pasillo de tres metros para que el paso de las personas, que no podrán acercarse a la barandilla. De esta forma, se abundaría en la privatización de la cubierta del Muelle Uno, cuando el Plan especial del Puerto lo que contemplaba era una zona pública ajardinada en la totalidad de la cubierta. Sin embargo, se abrió la veda de privatizar con la instalación del 'Hard Rock Café' y otros negocios y ahora el centro comercial y pensamos que la cubierta acabará totalmente privatizada si no se le pone remedio.

Las dos parcelas aludidas junto a la Farola, de 274 y 153 metros cuadrados respectivamente, que hasta ahora eran de uso público y que están junto al edificio de cristal que hay al lado de la Farola se van a privatizar. A la concesionaria de las obras de la dársena se le ha dado también el edificio de cristal junto a La Farola, de 317 metros cuadrados. Una de las parcelas está situada justo enfrente del edificio ocupando todo el espacio hasta la barandilla de la cubierta del Muelle Uno, dejando únicamente un pasillo de tres metros de ancho de separación entre ambas pastillas de



suelo para permitir el paso de los viandantes. Que ya no podrán acercarse a esa barandilla desde la que se contempla la lámina de agua.

En el edificio y en las dos parcelas está prevista la realización de las labores de recepción y registro de los yates, además de la instalación de un restaurante y tiendas. De esta manera, este sería el siguiente terreno público que el Puerto de Málaga cedería a la concesionaria, con el agravante de que se trata de la zona más próxima a la Farola, que está en proceso de ser declarada Bien de Interés Cultural, por lo que cualquier modificación de su entorno tendría que respetar su protección.

No podemos olvidarnos de mencionar, también, el deterioro y los cambios que se está produciendo en el Palmeral de las Sorpresas, modificando sustancialmente la "obra original" de Jerónimo Junquera, que tiene como su principal exponente en la ocupación ilegal de espacio por parte de los dos restaurantes y de la cafetería de la Estación Marítima.

En la zona del Palmeral y Paseo de los Curas lo que no se ha hecho ni se piensa hacer es la anunciada multitud de veces y aprobada por el pleno municipal, retirada de la verja, por lo que exigimos al Ayuntamiento y Autoridad Portuaria una solución definitiva para retirar la verja del Puerto en todo el Paseo Curas, como siempre se quiso, se anunció e incluso se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Málaga.

No podemos olvidar tampoco de la intención de volver a instalar, otra vez, una Noria privada. Asimismo se ha anunciado la construcción de un Helipuerto privado para esta minoría privilegiada que se puede permitir un Helicóptero.

Y en la zona de poniente del Puerto de Málaga ya están en marcha proyectos que suponen una privatización del espacio público portuario y fomentan la especulación de nuestro patrimonio de suelo. Se trata de los proyectos para construir oficinas, centros comerciales, hoteles, restaurantes y alojamientos de distinto tipo en los suelos de los muelles de San Andrés y de Heredia y dividirlos en lotes de parcelas vendiendo dicho suelo en algunos casos o privatizando su uso en otros.

Rechazamos operaciones especulativas que son de muy escaso rendimiento a medio y largo plazo, aunque permita ingresos a corto plazo, ya que son más propias del desarrollismo, del postfranquismo y de la época de la burbuja inmobiliaria. Por eso pensamos que construir y privatizar esa zona del recinto portuario es un error y un despropósito que, además, requiere de complejos trámites administrativos, ya que afectan a una parte de suelos ya desafectados y a otros que no. Construir en esa parte del recinto portuario hipoteca nuestro futuro y, además, a cambio de nada, quizá sólo sanear las cuentas de Puerto, por eso contará con nuestro frontal rechazo y oposición.

Pensamos que esos usos masivos e intensivos son incompatibles con el uso público cultural previsto en esa zona, el Auditorio de la Música de Málaga. Este es el uso que se debería priorizar y, sin embargo, es el que ha quedado relegado, quizá precisamente por tratarse de usos públicos. Por eso proponemos que vuelva a la agenda política y se priorice frente a los usos especulativos privados, ya que Málaga es la única de Andalucía que no cuenta con un Auditorio de la Música para grandes eventos de ópera, zarzuela, ballet o espectáculos para televisión. Mientras, otras ciudades como Sevilla cuentan con hasta cuatro auditorios.



Estamos convencidos de que existen intereses ocultos especulativos detrás del fondo de inversión vinculado a la dictadura catari, que extiende sus tentáculos a otros proyectos como el puerto deportivo de San Andrés, un claro caso de urbanismo a la carta, con posibles aumentos futuros de edificabilidad y usos masivos privados, tanto comerciales como de alojamientos, que significará nuevas barreras y cuyo disfrute será para una minoría privilegiada de alto poder adquisitivo de fuera de Málaga. Es una marina muy distinta a la que quedó desierta hace escasas fechas.

No nos oponemos a un puerto deportivo, pero sí al posible aumento de edificabilidad y a esos futuros usos masivos privados, tanto comerciales como de alojamientos, que el alcalde está dispuesto a poner en bandeja a fondos de inversión opacos y que nos obligan a levantar la voz de alarma. Lo que debería priorizar el equipo de gobierno es el proyecto del Auditorio de la Música ya previsto y aprobado, para mejorar los equipamientos y la oferta cultural de la ciudad.

Atendiendo a los planteamientos expuestos, proponemos los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que adopte todas las medidas que oportunas, en colaboración con la Autoridad Portuaria y el resto de instituciones competentes, para que Málaga disponga de un recinto portuario totalmente accesible a la ciudadanía, a través de actuaciones para conseguir la máxima permeabilidad entre el puerto y la ciudad.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno, la Autoridad Portuaria, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, a salvaguardar el carácter público del recinto portuario, limitándose las concesiones y privatizaciones a las imprescindibles e impulsándose de manera conjunta actuaciones para conseguir la máxima permeabilidad entre el recinto portuario y la ciudad, de modo que se garantice a la ciudadanía la posibilidad de acercarse al mar.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a rechazar la instalación de vallas o elementos de cualquier naturaleza que reduzcan el espacio de libre tránsito público en beneficio de usos privados y a garantizar la permeabilidad puerto-ciudad en el muelle de los ‘megayates’.*

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno a adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para dar cumplimiento al acuerdo plenario para garantizar el acceso público al Morro de Levante para uso y disfrute de la ciudadanía, ya que aunque se trata de un espacio público contemplado como un lugar visitable como mirador existe una verja que impide el paso a la zona.*

QUINTO.- *Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a garantizar el espacio público e impedir nuevos usos privativos en la plataforma del Dique de Levante, rechazando la instalación de vallas o elementos de cualquier naturaleza que reduzcan el espacio de libre tránsito público en beneficio de usos privados.*

SEXTO.- *Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a no autorizar más usos privativos en la cubierta de Muelle Uno y el entorno de La Farola, así como en la zona del Palmeral, rechazar la instalación de elementos de cualquier naturaleza que reduzcan el espacio de libre tránsito público en beneficio de usos privados.*



SÉPTIMO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Autoridad Portuaria una solución definitiva para retirar la verja del Puerto en todo el Paseo Curas, como siempre se quiso, se anunció e incluso se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVO.- Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a rechazar la privatización y usurpación del espacio público y el suelo portuario en las zonas de Muelle Heredia y Muelle de San Andrés.

NOVENO.- Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a desbloquear e impulsar el proyecto de construcción del Auditorio de la Música, elaborado por el Ministerio de Cultura, en el muelle de San Andrés del Puerto para que Málaga dé un salto de calidad en materia de equipamientos e infraestructuras culturales.”

Se formuló enmienda al punto segundo de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero, Séptimo y Noveno.- Aprobados por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo.- Desestimados por 13 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Sánchez Aranda en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹⁷.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que adopte todas las medidas que oportunas, en colaboración con la Autoridad Portuaria y el resto de instituciones competentes, para que Málaga disponga de un recinto portuario totalmente accesible a la ciudadanía, a través de actuaciones para conseguir la máxima permeabilidad entre el puerto y la ciudad.

¹⁷ Artículo 100. Sentido del voto

9. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



2º.- Instar al equipo de gobierno, la Autoridad Portuaria, la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a impulsar de manera conjunta actuaciones para conseguir la máxima permeabilidad entre el recinto portuario y la ciudad, de modo que se garantice a la ciudadanía la posibilidad de acercarse al mar.

3º.- Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a rechazar la instalación de vallas o elementos de cualquier naturaleza que reduzcan el espacio de libre tránsito público en beneficio de usos privados y a garantizar la permeabilidad puerto-ciudad en el muelle de los 'megayates'.

4º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Autoridad Portuaria una solución definitiva para retirar la verja del Puerto en todo el Paseo Curas, como siempre se quiso, se anunció e incluso se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Málaga.

5º.- Instar al equipo de gobierno y a la Autoridad Portuaria a desbloquear e impulsar el proyecto de construcción del Auditorio de la Música, elaborado por el Ministerio de Cultura, en el muelle de San Andrés del Puerto para que Málaga dé un salto de calidad en materia de equipamientos e infraestructuras culturales.”

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA EN EL MUELLE UNO DEL PUERTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17198.0&endsAt=17310.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga es una ciudad que debe mucho al mar. No en vano, su fundación llegó precisamente desde el Mediterráneo. De origen fenicio, gran parte de la historia y forma de vida de los malagueños ha estado ligada a todo lo relacionado con la vida marítima.

Desde Ciudadanos consideramos que la nueva zona diseñada para el atraque de megayates dentro del puerto es una buena iniciativa para Málaga, ya que es una oportunidad más para atraer turismo de calidad a nuestra ciudad y favorecer la actividad de toda la industria relacionada que crecerá a su alrededor, con la posible creación de unos 800 puestos de trabajo directos e indirectos. Esta nueva zona supondrá un total de 31 puntos de atraque para embarcaciones de 30 a 180 metros de eslora y los promotores estiman un impacto económico anual de unos 100 millones de euros para la ciudad.

Por desgracia, este tipo de iniciativa que ahora se plantea podría haber llegado antes, como en otras muchas ciudades de España o de la propia provincia de Málaga,



pero nuestra ciudad vivió demasiados años de espaldas al mar. Por este motivo desde Ciudadanos en Málaga siempre hemos reclamado que la ciudad debe abrirse más al Mediterráneo, potenciar la economía azul, dotar de contenido turístico y comercial al puerto, sin olvidar la actividad tradicional del transporte de mercancías, que con el soterramiento de las vías del tren podría ser clave y jugar un papel importante en Andalucía en lo referente a logística.

Pero no solo eso, hace años ya tiramos los muros que aislaban al puerto de la ciudadanía, conseguimos permeabilizar el tránsito de personas y ganar unos espacios de calidad muy atractivos para los malagueños y para todos nuestros visitantes. Costó mucho conseguir la integración del puerto con la ciudad y por ese motivo, desde este Grupo Municipal no entendemos como se ha proyectado, y ya ejecutado en parte, un auténtico muro físico y visual que impide el libre paso de peatones y limita la visibilidad de la ciudad y los propios yates (reclamamos turísticos ambos) desde el paseo del muelle 1.

Ha habido una gran contestación popular a este respecto. Tanto, que se ha considerado modificar el proyecto para instalar un elemento alternativo, concretamente un muro de cristal, una opción defendida por el alcalde y aparentemente aceptada por la autoridad portuaria. Pero desde este grupo municipal nos preguntamos si realmente es necesario hacer esta delimitación física tan limitativa. Hemos comprobado como en los últimos años esto no ha sido necesario, ¿por qué ahora sí?. Tenemos ejemplos cercanos en nuestra provincia, como Puerto Banús, donde hay zonas de atraque que no tienen ninguna delimitación con los paseantes y donde a pesar de ser una zona de gran concurrencia de visitantes, el uso compartido entre visitantes y usuarios de los yates es perfectamente compatible.

No entendemos adecuada la construcción de muro alguno en este espacio. Si se quiere delimitar de algún modo, hay opciones mucho más amables como bancos, que además faciliten el descanso de quienes pasean y no suponen ningún obstáculo visual para disfrutar de las maravillosas vistas de la ciudad que hay desde el Muelle Uno.

Por este motivo proponemos el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. *Instar a la Autoridad Portuaria a que reconsidere la necesidad de construir una valla o muro, aunque sea de cristal, que delimite el espacio entre el paseo del Muelle Uno y el atraque de megayates para evitar que se limite la visibilidad y el tránsito de personas.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del



Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar a la Autoridad Portuaria a que reconsidere la necesidad de construir una valla o muro, aunque sea de cristal, que delimite el espacio entre el paseo del Muelle Uno y el atraque de megayates para evitar que se limite la visibilidad y el tránsito de personas, tal y como aparece en la cláusula 3 de la concesión que se regula en el Pliego de Bases del Concurso para la adjudicación de la ocupación y explotación en la dársena de Guadiaro destinada al atraque de megayates.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO: ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS Y EL CONSORCIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA DEL EJERCICIO 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17310.0&endsAt=17330.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente de 25 de febrero de 2022 relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga del ejercicio 2021.

PUNTO Nº 31.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS INFORMES DEFINITIVOS RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17330.0&endsAt=17378.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes Informes Definitivos recibidos de la Intervención General:

1. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal de la Agencia Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV /d8/MSdafa6CvwwdkvXjUw==)



2. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV LinqYGNm9BO1N+7MxXx8Wg==)

3. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV Z55/md6e6UIQfGYfNz4jhQ==)

4. Informe Definitivo de Control Financiero de las auditorías de cuentas y de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV xX77n/3owSjbmQa4cMyKg==)

PUNTO Nº 32.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIÓN, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN LA CODIFICACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE GASTO EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LA BASE 43ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17378.0&endsAt=17397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de 01 de marzo de 2022 relativa a la subsanación de error material de hecho en la codificación de varios proyectos de gasto en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto 2022, según lo preceptuado en la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto.

PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17397.0&endsAt=17405.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 34.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17405.0&endsAt=17431.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la siguiente Información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022.
- Informe de Intervención General en relación con la liquidación del Presupuesto de 2021.
- Informe de Intervención General sobre las Inversiones Financieramente Sostenibles correspondientes a la liquidación del Presupuesto 2021.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formuló un ruego por parte de la Sra. Sánchez Aranda, el cual se recoge en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47fc2780c017fd01e18bb0004?startAt=17431.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de abril de 2022.